



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico Jueves, 8 de marzo de 2007 Núm. 15

A las once y dos minutos de la mañana (11:02 a.m.) de este día, jueves, 8 de marzo de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en estos momentos daríamos por comienzo la Sesión Especial, antes de la Ordinaria, que correspondería al reconocimiento a la Mujer Trabajadora del Senado, en esta Semana de la Mujer, y quisiera darle la bienvenida y la apertura a la actividad que va a comenzar en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, yo sugeriría que declararíamos un breve receso de un (1) minuto y que se tocara el timbre para llamar a los Senadores y Senadoras, para que asistan al Hemiciclo del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Sobre todo, señor Presidente, a los Senadores, no vaya a ser que los acusen de machistas.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la moción de un breve receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala; y tóquese el timbre para invitar a los Senadores y Senadoras que acudan al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Vamos a reanudar los trabajos para dar comienzo a la Sesión Especial del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana de la Mujer.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para comenzar esta Sesión Especial. Solicitamos que se permita y se autorice la presencia de los fotoperiodistas para esta Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Damos por iniciada, como apertura y bienvenida, a los distinguidos invitados especiales que próximamente habré de anunciarlos. Solicitamos en estos momentos la Invocación por parte de los Capellanes del Senado de Puerto Rico.

Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Dice el Libro de Proverbios que “la mujer que teme al Señor es digna de ser alabada”. Oramos. Hoy sonreímos y cantamos alabanzas al adorar tu santa y justa presencia, ¡oh Dios! Hoy te pedimos que una vez más derrames muchas bendiciones sobre las mujeres. Te pedimos por la mujer que es hija, madre, abuela, hermana, pero también por aquellas que no han podido tener hijos, que sean acogidas y amadas, tratadas con ternura y con justicia, Señor. Queremos pedir en esta hora tu bendición por las mujeres que día a día salen a trabajar. Bendícelas con justicia, que puedan recibir un salario y unas condiciones de trabajo justas que se merecen, que se ganan, ¡oh, Dios!

Guía nuestros corazones, Señor, para que podamos celebrar y reconocer las acciones y las obras llenas de gracia que han hecho las mujeres, cumpliendo el llamado tuyo en los distintos escenarios de trabajo en este mundo, Señor. Creador, en esta mañana te pedimos que des consuelo y que llesves tu salvación santa a aquellas mujeres que están bajo la ira de la depresión, atrapadas en las redes del rechazo y la rebelión, por las mujeres que no tienen trabajo o son explotadas en nuestro país o en el mundo, Señor. Ayúdanos a todos y todas trabajar y luchar contra la explotación de la cual a veces nosotros somos cómplices. Que sea, ¡oh, Dios!, una lucha de todos los días, que no la limitemos a un solo día en el año. Dios, como tus hijas e hijos hoy, mañana y siempre, dedicamos nuestras vidas enteras a servirte de todo corazón. Tú eres el camino, la verdad y la vida, por eso siempre y para siempre viviremos debajo de tus alas y te daremos alabanza, Señor.

Que el Señor te conceda la audacia de Déborah y la valentía de Esther y de Judith. Que te colme de alegría, como a Ana, y de lealtad y amor fiel, como a Ruth. Que puedas danzar, que puedas cantar, junto al mar, como María la profetiza, y que como María de Nazareth, proclames la grandeza del Señor en los triunfos de los hambrientos y de los humildes. Que llegues a encontrarte con Jesús, el Señor, como lo encontró María Magdalena, Marta y Salomé, y la samaritana, y El le devolvió la dignidad y le dio un nuevo nombre. Y que como aquella mujer encorvada, a la que Jesús se le acercó y enderezó, puedas tú vivir erguida y ayudar a enderezar a otras y otros, porque ella y tú, y nosotros, y todos, hombres y mujeres, estamos llamados a ponernos en pie y glorificar a Dios. Y que la bendición del Dios de Eva, de Sara y de Agar, sea con todos y con todas, hoy y siempre. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, antes de continuar con los trabajos, queremos reconocer la presencia y darle la bienvenida a los estudiantes de Primer Grado de la Escuela Antonio Longo de Caguas. Le pedimos que se pongan de pie los estudiantes de Primer Grado de la Escuela Antonio Longo de Caguas y darle la bienvenida a esta Sesión del Senado de Puerto Rico. Muchas gracias por estar aquí y por haberse puesto de pie durante la Invocación para rezar con nosotros, y espero que tengan una buena visita aquí en El Capitolio.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para hacer la presentación de los distinguidos invitados especiales. Como corresponde el protocolo, quisiera, en primer término, dejar saber que está con nosotros el pasado Presidente de la Cámara de Representantes, José Ronaldo Jarabo Alvarez, que nos acompaña en esta ocasión en esta Sesión Especial. Quisiera también reconocer la presencia de

distinguidas damas puertorriqueñas, todas de la Oficina de Su Señoría. Está con nosotros Jennifer González, Ivette Colón y Rosa Velázquez, de la Oficina del Presidente del Senado.

También nos acompaña Lauteria Amparo de Jesús, de la Oficina de Mantenimiento; Leila Castillo Hiraldo, de la Oficina de Subsecretaría; Sonja Marcano Ríos, Oficina de Asesores Legislativos; María Alejandro Corchado, Oficina de Compras y Servicios; Glorylee Mojica Escribano, Oficina de Compras y Servicios; Eileen Ramírez Bonet, de Recursos Humanos; Nancy Rivas Simmons, de la Oficina de Transportación; Griselle Encarnación García, de la Oficina de Propiedad; Wanda Sánchez de Jesús, de la Oficina de Servicios Legislativos; Carolina Buitrago Morales, Oficina de Servicios Auxiliares; Madeline Rivera Caruccini.

Quiero que le demos un fuerte aplauso a la Directora de Trámites de este Senado que está con nosotros. Sin ella no podríamos correr este Senado, señor Presidente, por eso quise hacerlo especial. Maritza Rivera Ocasio, Oficina de la Secretaría; Camille Pérez Reyes, Oficina de Grabaciones; Anubis Lanzó Molina, Oficina del Diario de Sesiones; Maritza Andrades Pagán, de Recursos Humanos; Elba Ríos González, de la Oficina de Asesores Legislativos; Eusebia Rodríguez Alicea, de la Oficina de Mantenimiento. Todas compañeras y funcionarias de este Senado.

Un fuerte aplauso a nuestras queridas amigas.

También está con nosotros la Portavoz del Partido Independentista y distinguida mujer puertorriqueña, María de Lourdes Santiago Negrón, un aplauso para la Senadora. La Portavoz del Partido Nuevo Progresista en el Senado, la distinguida senadora Margarita Nolasco. Quien está a punto de llegar, pero está con nosotros, la senadora Norma Burgos Andújar. Le damos un aplauso. Está la Portavoz Alternativa del Partido Popular Democrático, la distinguida Sila Mari González Calderón. Y por supuesto, estas dos damas queridas de este Senado también, Presidenta de la Comisión de Gobierno, Lucy Arce Ferrer; y la senadora del Distrito de Bayamón y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Migdalia Padilla Alvelo. Y nos acompaña también, como siempre en todas las sesiones del Senado, la senadora del Distrito de Carolina, Lornna Soto Villanueva. Y también está con nosotros la ex Jueza del Tribunal de Primera Instancia, Asesora de la senadora Burgos Andújar, Vuestro Honor, Olga Birriel.

Señor Presidente, estamos listos para los mensajes de esta ocasión y el primer turno, de así hacerlo, la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, María de Lourdes Santiago.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Mis saludos a las invitadas especiales en esta Sesión dedicada a la mujer. Hay discrepancias en cuanto al origen de la celebración del Día Internacional de la Mujer, cada 8 de marzo. Algunos señalan -y es la versión más conocida- que se escogió esta fecha en conmemoración del incendio que en el año 1908 acabó con la vida de mujeres y niños que trabajaban en condiciones infrahumanas en una fábrica de textiles en los Estados Unidos. Otros señalan que en realidad la fecha corresponde a la protesta que se originó luego de esa tragedia. Otras versiones prefieren indicar que el 8 de marzo no corresponde a ningún incidente aislado, sino a un reconocimiento de la larga lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Independientemente de lo que sea el origen del día que se señala hoy, yo creo que lo importante, lo fundamental, es recordar que el 8 de marzo no es el día para celebrar la dulzura de la mujer, no es el día para alabar la belleza, no es el día para subrayar la abnegación o la condición biológica de que somos las que parimos los hijos, como los hechos determinantes de nuestra vida y de nuestros logros. Sí es el día de hacer el inventario de los logros que ha alcanzado la mujer para que se reconozca, como corresponde, su lugar en igualdad en la sociedad, y de reconocer también el alto precio que se ha pagado por alcanzar cada una de sus metas. La dura lucha de las mujeres sufragistas condenadas a cárcel y a tortura hasta fechas muy recientes. El sufrimiento de las mujeres discriminadas en los lugares de trabajo, la angustia de las víctimas de violencia doméstica, el dolor de las que aún hoy, a pesar de la legislación vigente, son víctimas de hostigamiento y las desigualdades que permanecen en salario, las desigualdades que permanecen en el reclamo de los derechos ante el Gobierno.

Es también una fecha para prepararnos para aquello que nos falta todavía por alcanzar, sobre todo, en el escenario en el que se continúan dando las mayores injusticias, las mayores desigualdades, que es en ese escenario más íntimo del hogar, de las relaciones de pareja, de las distintas instituciones familiares, donde todavía, independientemente de la legislación, de los llamados públicos, de los recursos judiciales que existen, tantas mujeres se enfrentan todos los días al dolor de ser víctimas de violencia doméstica y de tener que responder de manera casi exclusiva por todas las responsabilidades de la casa y de la crianza de los hijos. Y es también ocasión para reconocer a mujeres extraordinarias que cada día dan ejemplo de lo que es vocación ciudadana sin pensar en qué cosa terrible les va a pasar ese día por ser mujer. Mujeres que no han hecho de su género una condición o un obstáculo o un pretexto, sino que nos han enseñado el valor de la lucha comunitaria y ciudadana. Y en el día de hoy en el Senado se va a reconocer a algunas de esas mujeres.

Yo quiero hacer mención de otras que no van a ser objeto de felicitación formal, pero que creo que como mínimo merecen un recordatorio ante el país. Mujeres extraordinarias como doña Alejita Firpi, responsable de que todavía Río Piedras conserve su identidad. Doña Alejita, que casi todo el mundo la conoce como la “alcaldesa de Río Piedras”, por las décadas que ha dado de trabajo comunitario. María Mercado, líder de la comunidad en Tocones, que durante los últimos años ha luchado tan duramente por la subsistencia de su comunidad. Doña Lydia Ramos Hiraldo, del pueblo de Río Grande, líder comunitaria que ahora mismo dedica muchas de sus energías para que se apruebe finalmente y se establezca el Corredor Ecológico del Noreste, pero que también le ha dado su apoyo a muchísimas causas durante estos años. Marianne Hopgoog, que dirigió los esfuerzos de la comunidad de San Mateo en contra de las abusivas expropiaciones. O mujeres como Sonia Santiago, que ha convertido su dolor personal en el motor que impulsa a la organización “Madres contra la Guerra”.

Mujeres extraordinarias, mujeres que merecen nuestro respeto y reconocimiento, no solamente en un día como éste, sino por lo que realizan cada uno de los días del año en que no hay ni flores ni menciones especiales, ni sesiones ni ningún tipo de reconocimiento a su mérito. Para ellas, mi respeto, para ellas mi admiración y mi esperanza de que la lucha que representan alcance algún día los objetivos en los que ellas tanto entusiasmo, tanta vocación han depositado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Santiago Negrón.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno a la Portavoz Alternativa del Partido Popular Democrático, la senadora González Calderón.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Estamos hoy aquí, no solamente reconociendo a la mujer trabajadora, sino particularmente reconociendo a la mujer aquí en el Senado que se ha destacado por su labor. En el día de hoy se estarán reconociendo unas seis mujeres que fueron distinguidas dentro de cada oficina administrativa como que se han destacado por la labor que han llevado a cabo en sus respectivas oficinas. Y mis felicitaciones a ellas, a las que han sido distinguidas, a las que van a recibir los premios en el día de hoy, a todas aquellas que no están aquí con nosotros en el día de hoy, pero que están en las oficinas administrativas y en nuestras oficinas trabajando día a día.

Pero quiero, además, en el día de hoy reconocer a tantas mujeres que a lo mejor en el día de hoy no reciben una felicitación, a tantas mujeres que anónimamente están trabajando desde sus hogares, a tantas mujeres que posiblemente hoy nadie les va a dar las gracias. Pero aquellas mujeres que han llevado en sus espaldas el cargo de ser jefa de familia, aquellas mujeres que han llevado en sus espaldas la responsabilidad de un hogar, la responsabilidad de llevar hacia adelante a sus familias, a sus hijos, a sus padres, a sus madres, a sus abuelos que cuidan día a día anónimamente.

A esas mujeres, que a lo mejor nunca han recibido ni nunca recibirán un pago monetario por su trabajo, pero que tienen la satisfacción de ver el resultado de sus esfuerzos, de ver a sus hijos echar hacia adelante, de convertirlos en ciudadanos de bien, de poder cuidar de sus padres y sus madres, y a veces de hijos que no se pueden cuidar por sí solos. Ellas también merecen un reconocimiento, también merecen un

agradecimiento y tenemos que pensar que todas ellas en Puerto Rico y a través de todo el mundo, no solamente tienen que ser reconocidas y agradecidas, pero que constituyen un elemento importantísimo en el desarrollo de nuestra sociedad. La satisfacción personal que derivan de esos trabajos anónimos, a veces mayor paga que el salario que podamos recibir cualquiera de nosotros aquí en la Legislatura.

Y eso me trae como un último punto en el día de hoy, porque ya la compañera María de Lourdes Santiago habló de la situación de igualdad y de la violencia doméstica. También quiero hablar en el día de hoy, aparte de esos puntos, de la necesidad de que estemos las mujeres mejor representadas, no solamente aquí en la Legislatura, sino en todas las posiciones de poder, donde se puedan lograr cambios para las mujeres puertorriqueñas. En las pasadas elecciones, 54% de los electores fueron mujeres, sin embargo, aquí en esta Legislatura sólo somos siete (7) mujeres de veintisiete (27) Senadores. Y tengo que decir que lamentablemente la mayoría de los legisladores varones no se encuentran aquí en el día de hoy, pero aparte de eso, agradecida a los que están. Y quiero añadir también, no solamente siete (7) mujeres, sino una sola mujer alcaldesa de setenta y ocho (78) municipios y solamente ocho (8) mujeres Representantes en la Cámara de Representantes. Una representación mínima, teniendo en consideración que el 54% de los electores somos mujeres.

A todas esas mujeres que nos escuchan y que nos ven en el día de hoy, decirles que estamos haciendo un trabajo por la mujer puertorriqueña, pero necesitamos más mujeres en la Legislatura, más mujeres en las alcaldías, más mujeres en los diferentes trabajos, porque sólo así lograremos la verdadera igualdad. Y no puedo decir que es fácil, todas aquí tenemos, aparte de nuestro trabajo, muchas responsabilidades en nuestros hogares, pero sabemos y conocemos de las necesidades y de las situaciones que vive la mujer puertorriqueña. Necesitamos más de ustedes que nos acompañen aquí. Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora González Calderón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno al Partido Nuevo Progresista, representado por la portavoz Nolasco, que en este momento la senadora Norma Burgos Andújar tiene su responsabilidad.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes tengan todas y todos. Excusamos, en primera instancia, a la Portavoz de la Delegación Mayoritaria, honorable Margarita Nolasco, quien habrá de llegar un poco más tarde a la Sesión, se encuentra atendiendo una responsabilidad del Distrito al cual ella representa en el Senado de Puerto Rico.

Me uno, señor Presidente, y compañeras y compañeros, al saludo protocolar que hiciese el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario. Quiero felicitar a las homenajeadas, obviamente, en el día de hoy, que muy merecido tienen el que se le haga este reconocimiento. Quiero incluir en este saludo a tres compañeras que laboran en mi oficina del Senado de Puerto Rico, Isabel Damiani, Leslie Santana y Yolanda Colondres, que sé que a través del audio están siguiendo lo que acontece en este Hemiciclo. Y a ellas, como mujeres trabajadoras incansables en el Senado de Puerto Rico, también va mi felicitación en el día de hoy.

Mientras en la sociedad de la cultura de los taínos, la mujer adquirió con gran rapidez un papel de gran influencia y poder político y social, en la sociedad puertorriqueña, como dominio de la cultura española y africana le tomó cinco siglos para el pleno reconocimiento de los derechos de la mujer. En la cultura indígena los caciques heredaban el liderato en la tribu por vía matriarcal. Así se verifica en los casos de los caciques Agüeybaná I, como los otros caciques de gran relevancia histórica como Guarionex, Orocovex, e inclusive, la cacica Luisa. En esta sociedad aborigen la mujer desempeñó un papel de gran relevancia. A la inversa, en la sociedad española, que fue cofundada por la Reina Isabel, La Católica, le tomó cinco centurias reconocer los derechos fundamentales de la mujer para ser tratadas en igualdad de condiciones al hombre.

Y nos preguntamos, ¿cuál es, entonces, el papel desempeñado por la mujer en el transcurso histórico de la colonización y el establecimiento de la vida política durante estos siglos? Si bien es cierto que la mujer no ocupó posiciones políticas ni de dirección, fue delegada y relegada de toda participación en los negocios, en la educación y en el ocupar posiciones en la esfera social. Sin embargo, fue desde este último sitio, sencillo y sin notoriedad que viene a descollar y a ocupar posiciones caritativas y de defensa. Muchas desconocen que la famosa rogativa de las mujeres en la ciudad amurallada de San Juan, durante el ataque inglés del 1797, se inició con un acto religioso en el que se solicitaba el auxilio divino ante la amenaza de las fuerzas extranjeras. Y al ser divisado por los tripulantes de los navíos, éstos entendieron que el pueblo que iban a conquistar estaba armado, que decidieron no desembarcar las tropas. Esta iniciativa de las mujeres, en la rogativa, preservó la cultura española y su dominio político durante más de un siglo.

De igual forma, otras mujeres, como doña Esperanza de la Paz, estableció un hospital caritativo para mujeres, el cual se conoce, en Ponce, como el Hospital de Damas. Con igual estilo se estableció acá, en San Juan, otro hospital con el nombre “Nuestra Señora de la Concepción”, que aún existe contiguo a La Fortaleza en el Viejo San Juan. Así son innumerables los casos en que las mujeres tomaron el liderazgo para la protección y defensa de los desvalidos, los niños, las niñas y los enfermos dentro de una sociedad que decididamente le negaba el espacio para ejercitarse con todos los derechos que le correspondían.

Dos de las grandes mujeres del movimiento político, que tuvieron la participación de la mujer en Puerto Rico, como, por ejemplo, puedo mencionar “El Grito de Lares”, con la participación de Mariana Bracetti y la de la Junta Revolucionaria, Sección de Puerto Rico, que realizó entendidos con el Gobierno del Presidente McKinley, quien auspició el desembarco de las tropas americanas por la Bahía de Guánica. De este grupo estuvo doña Manuela Besosa, quien bordó la bandera puertorriqueña.

Luego del cambio de soberanía, con las mismas luchas políticas y con las limitaciones de la esfera social, se destaca doña Josefina Bird de Barceló, esposa de nuestro primer Presidente del Senado, así como doña Luisa Capetillo y otras sufragistas femeninas que logran finalmente reconocimiento del voto de la mujer en el 1932. Así llegamos a tener la primera mujer legisladora, doña María Luisa Arcelay, Representante a la Cámara, y a doña María Pérez de Almiroti, primera mujer Senadora. También, a doña Josefina Barceló de Romero, primera Presidenta de un partido político en Puerto Rico, en ese caso el Partido Liberal Puertorriqueño; madre del ex Gobernador y ex senador Romero Barceló.

Con el paso del tiempo, a la mujer se le reconoce el derecho a estudiar y a enseñar en el sistema educativo. Cabe destacar la presencia en aquellos momentos de doña Pilar Barbosa de Rosario, quien fuera la primera mujer en dirigir el Departamento de Historia y Ciencias Sociales, y también a la doctora Leticia del Rosario, la primera Decana de Estudios de la Universidad de Puerto Rico.

Es explicable que a la mujer, a quien en los siglos pasados se nos marginó y únicamente se nos reconoció el papel de ama de casa y dirigente cívica, que hoy hayamos logrado llegar por nuestros propios esfuerzos intelectuales y creativos a los sitios de liderazgo que antes únicamente se les permitía a los hombres. Fue precisamente una mujer como Graciela Rivera, la primera puertorriqueña en debutar en el New York Metropolitan Opera House; a Ruth Fernández, la primera cantante de música popular en presentarse en esta casa de las artes; a doña Dolores Pérez Marchand, primera mujer médico; a la licenciada Herminia Tormes, primera mujer licenciada en Derecho y nombrada Juez de la Corte del Distrito de Puerto Rico; a doña Julita Rivera de Vincenti, primera delegada alterna de Estados Unidos en la Organización de las Naciones Unidas; y a la doctora Antonia Coello de Novello, primera mujer puertorriqueña Cirujana General en los Estados Unidos.

Y aquí en Puerto Rico tenemos que reconocer a la honorable Myriam Naveira, quien fuera la primera mujer Jueza del Tribunal Supremo de Puerto Rico; a la honorable Sila María Calderón, primera mujer Gobernadora de Puerto Rico; y a la honorable Zaida “Cucusa” Hernández, primera mujer Presidenta de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Estas personalidades hoy prueban, por su talento, profesionalismo y el liderazgo, que las mujeres tenemos por nuestra propia naturaleza la capacidad para ocupar cualquier posición que antes sólo se le reservaba a los hombres.

En el día de hoy, en que se añade un peldaño en la historia del reconocimiento de la mujer trabajadora, se ha presentado, con mucha valentía, la Resolución Concurrente del Senado 95, que radicamos en la mañana de hoy. Una Resolución para la autocrítica de la Rama Legislativa sobre el análisis de la existencia del discrimen por razón de género en esta Asamblea Legislativa.

Igualmente y finalmente, quiero concluir diciendo que la sociedad de nuestros primeros pobladores le concedieron primacía a la mujer en su organización política por su capacidad creadora. Hoy las mujeres conducimos nuestros destinos por nuestros esfuerzos, capacidad y personalidad propia, no es únicamente un reclamo a los derechos que hoy se nos reconocen, más bien es una afirmación de la capacidad, el ingenio y la voluntad para triunfar en todas las esferas de la sociedad humana.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Burgos Andújar.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, la Honorable Jueza, Zaida Hernández Torres, hace unas noches atrás, esta semana, cuando el Senado reconocía su labor como primera Presidenta de la Cámara de Representantes, y presentaba su óleo para preservar su memoria y su legado en este Alto Cuerpo Legislativo, en el Salón de Mujeres Ilustres de este Cuerpo, le decía a los acompañantes de aquella ocasión, en el Salón Leopoldo Figueroa de esta Asamblea Legislativa, que tenía que llegar el momento en que ella pudiera reconocer que se acabara el comentario de reconocer que aquella fue la primera mujer jueza, que aquella fue la primera presidenta, que aquella fue la primera delegada, que aquella fue la primera congresista, que aquella fue la primera abogada, doctor y subsiguiente, decía la Jueza Zaida Hernández Torres.

Me parece que son palabras con luz, señor Presidente, ¿por qué? Porque la igualdad está ahí, la mujer puertorriqueña se ha destacado y se ha abierto camino en Puerto Rico y en el mundo entero. No hay que reconocer la historia -y agradezco a la compañera Burgos Andújar de recordarme y recordar a mi querida bisabuela, cuando bordó la bandera puertorriqueña, republicana por cierto y estadista, para beneficio de los independentistas y los estadolibristas, Manuela Besosa de Castro, a quien nunca conocí, porque murió en el '63, "Mamamima", el mismo año en que nací-

Y digo esto, señor Presidente, porque no hay que recordar la historia, las mujeres en Puerto Rico se destacan día a día, hora tras hora, segundo tras segundo, están representadas en este Senado, electas por el Pueblo de Puerto Rico, un cuatrienio unas más, un cuatrienio unas menos; pero cada día que pasa en todos los campos profesionales de Puerto Rico, en todas las artes, en todas las prácticas, en todas las profesiones, cada día que pasa se destaca más la mujer puertorriqueña.

Yo recuerdo en el '82, cuando servía en el Ejército de nuestra Nación, los Estados Unidos, señor Presidente, que hubo un debate grandísimo de la participación de las mujeres soldados en tiempos de conflicto de guerra, que si podían participar en combate. Y recuerdo que le decía a nuestro Sargento Mayor, en aquella ocasión en el Fuerte Jackson, cuando nos preguntaba a alguno de los hombres que estábamos allí, que qué creíamos. Y yo alcé mi mano y me presenté y le dije, me parece que por qué no, si están aquí en la barraca del lado cogiendo el mismo entrenamiento que nosotros, por qué no pueden participar en las guerras y en los conflictos y demostrar también que le sirven a su Nación, que reciben las instrucciones de su Presidente, y que pueden hacer lo que tengan que hacer para traer la democracia al mundo entero. Y fue un debate que todavía al día de hoy, señor Presidente, y no comenzó en la década del '80, viene desde principios del siglo pasado.

Y todavía hoy, señor Presidente, se sigue debatiendo hoy la guerra -que podemos decir, a pesar de que al principio entendíamos que era prudente, absurda, en el día de hoy- en Irak, en Bagdad y en Afganistán, que el mes pasado solamente murieron ciento (106) soldados americanos.

O sea, que la igualdad está ahí, el deseo está ahí. Pero este Senado de Puerto Rico, señor Presidente, no puede correr, no puede trabajar, no puede hacer su función pública sin una ecuación simple, sin la ecuación del hombre y de la mujer, de los compañeros de funciones de este Senado. Por eso quise reconocer a las distinguidas y sobresalientes damas en el día de hoy, representativas de la mujer,

compañeras de función en este Senado. La Directora de Trámite, Madeline Rivera, que anuncié y pedí un aplauso para ella, porque es parte esencial. Uno no la ve como una mujer, uno la ve como una compañera de trabajo, de igual a igual, como aquí en el debate en el Senado de Puerto Rico, señor Presidente. Las diferencias que podemos tener con la compañera Portavoz independentista, mujer; o con la compañera Norma Burgos, estadista, novoprogresista; o con otra senadora, González Calderón; pero en el debate de igual a igual, senadores y senadoras, legisladoras y legisladores, señor Presidente. No podemos existir sin ellas, no podemos trabajar sin ellas, no podemos actuar sin ellas, son parte esencial de lo que es la vida del ser humano.

Y hoy reconocemos en esta Sesión Especial a la mujer, pero yo estoy seguro que parafraseando los dictámenes y las expresiones sabias de la compañera Jueza Zaida Hernández, esta sesión tendrá que acabarse en algún momento, porque yo estoy seguro que ni las mismas quisieran que se siguieran reconociendo. Esta mañana escuchaba a una distinguida líder feminista en Puerto Rico criticando estas sesiones, criticando el que se estuviera reconociendo, porque están de igual a igual, los hombres y las mujeres. Lo reconocemos, pero es importante todavía, aun hoy, señor Presidente, que se resalte la figura de la mujer puertorriqueña que forma parte esencial de nuestro diario vivir, de nuestra democracia y de nuestro Puerto Rico. Esa es la realidad, señor Presidente, esa es la historia y eso es lo que somos en esta isla caribeña, hispanoparlante y americana de 100 x 35. Somos parte esencial, la mujer y el hombre, eso es lo que es Puerto Rico.

Mis felicidades, señor Presidente, a las distinguidas mujeres que en el día de hoy estamos distinguiendo en este Senado, y a todas las demás, en esa aportación extraordinaria que han dado a su mandato como señor Presidente del Senado.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Correspondería en este momento el turno del mensaje de la ocasión por la gran mujer puertorriqueña y Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer de este Senado, la distinguida senadora Lucy Arce Ferrer.

Senadora Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Saludos cordiales y afectuosos, y sé que es el sentir de todos los que compartimos día a día en este Senado de Puerto Rico, a unas invitadas a quienes se les reconoce que son excelente representación de la mujer que labora en este Senado de Puerto Rico. Pero antes de comenzar el mensaje, queremos compartir con cada uno de ustedes un mensaje que recibimos vía “e-mail”, a través de uno de los compañeros de trabajo, de autor desconocido, en honor no solamente de la mujer trabajadora, sino en honor a la mujer puertorriqueña y la mujer que aporta día a día a mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo, porque ha escogido a Puerto Rico como su segunda patria.

“Amate mujer. Nunca te permítas a ti misma sentirte sola; puedes estarlo, pero aprende a disfrutar también de ello. No te veas fea, gorda o demasiado flaca, lo que importa verdaderamente es el contenido no el estuche. Amate mucho, imagínate feliz, la mente es un imán y todo lo que deseas y pienses, como por arte de magia, lo atraerás. No te sientas menos que otra mujer, ella puede ser más, sólo en algunas cosas, pero tú tendrás tus virtudes en otras. Recuerda amar la vida con sus días de sol, con sus días nublados, con sus tormentas eléctricas, es la vida y está para gozarla, disfrutarla a cada instante, en cada momento.

Mujer, te estoy hablando a ti. Llena tu mochila de bellos recuerdos y deja los malos a un costado del camino, y ahora, frente al espejo, sonríe, observa lo lindo de tu cuerpo, destácalo y luego mira en tu interior: El poder está en ti. Puedes elegir darte otra oportunidad de ser feliz o esperar con tristeza que tu vida se apague. Puedes elegir sentirte bella y amada o fea con una vida sin sentido. Puedes elegir la alegría o la tristeza. Puedes elegir cerrar los puños y pelear por tus ideales o perder todas las esperanzas.

Mujer, fíjate metas y lucha por ellas, no te sientas egoísta si dedicas parte del tiempo a algo que te gusta y que te hace feliz. Tenlo presente: como te sientas, te verán; en la medida que ames, te amarán. Y antes que todo, mujer, ámame a ti misma, tal como eres."

Agradecemos a quien nos hizo llegar este mensaje. Pero en la tarde de hoy, tenemos un propósito, conmemorar el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, como se ha denominado en los últimos tiempos, mejor conocida como Día Internacional de la Mujer, que se celebra a nivel mundial, hoy 8 de marzo. Muchas féminas en todo el mundo, al igual que tú, celebrarán con orgullo estas fechas. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas se unen para conmemorar este día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa (90) años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

El Día Internacional de la Mujer se refiere a mujeres como tú, que han sido artífices de la historia y que han luchado por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre; y más importante aún, que han luchado por hacer la diferencia en la vida de otros y otras, dando lo mejor de sí. Mujeres dedicadas, luchadoras y trabajadoras en todas las facetas de la vida son las que han hecho la diferencia en el mundo, en Puerto Rico, en sus áreas de trabajo, en sus familias, en sus comunidades, entre otros lugares.

Me gustaría que hoy, que estamos aquí para reconocer la labor destacada de la mujer en el Senado, reflexionemos un poco sobre nuestra gestión en la vida de las personas que nos rodean. Las mujeres que se reconocen en el día de hoy, en el Senado de Puerto Rico, han brindado lo mejor de ellas y sus aportaciones al servicio público, a sus familias, a su comunidad, y han sido evidencia de la lucha que día a día la mujer tiene. Sus gestiones han trascendido su gestión oficial, ya que por su naturaleza luchadora, su espíritu incansable y su compromiso, también han hecho la diferencia en sus comunidades y en las personas que las rodean. Ellas son ejemplo de que su vida se proyecta de acuerdo a las elecciones que ellas han tomado. Tú eliges cómo reaccionas y actúas ante cada situación. Tú eliges ser más de lo mismo o hacer la diferencia. Tú eliges cómo vivir la vida.

Las mujeres que reconocemos en el día de hoy, son ejemplo de que todos los días hay que hacer una elección de vivir plenamente la actitud hacia la vida, el trascender y dar lo mejor de uno mismo, y eso es lo que las hace diferentes. Hoy tengo el privilegio de felicitar a seis grandes mujeres del Senado de Puerto Rico que representan a trescientas cincuenta y seis (356) compañeras de trabajo. El cincuenta y un por ciento (51%) de las mujeres que día a día laboran entre estas paredes de mármol llenas de historia, que luchan por brindar lo mejor de su ser, luchan por ser la diferencia y tocan la vida de sus compañeros y compañeras de trabajo, y a todos aquéllos y aquéllas a quienes sirven. Mujeres como Elba Ríos González, Sonja Marcano Ríos, Eusebia Rodríguez Alicea, Leila Castillo Hiraldo, Lauteria Amparo de Jesús (Jenny) y Maritza Andrades Pagán nos hacen pensar de que este mundo tiene esperanza de ser aún mejor, porque cada una de ellas ha establecido prioridades y han hecho la diferencia.

Me imagino que ustedes han escuchado hablar de Pablo Coelho, verdaderamente un gran escritor que definitivamente nos hace reflexionar sobre la vida y más importante aún, cómo vivimos nuestras vidas. Al pensar que iba a compartir con ustedes en la tarde de hoy, pensé y dije dentro de mí, a la verdad que el Manual del Guerrero de la Luz, de Pablo Coelho, si lo analizamos detenidamente, habla sobre nosotras, cómo nos vemos dentro de este mundo y cómo luchamos día a día para ser mejores seres humanos.

Y posiblemente usted se preguntará, ¿qué es un guerrero de luz? Permítame compartirlo con cada uno de ustedes. Es aquel que es capaz de entender el milagro de la vida, es aquella que lucha hasta el final por algo en lo que cree, y entonces, escuchar campanas que el mar hace sonar es su lecho. Y ustedes dirán, ¿y por qué Lucy trae aquí esto? ¿Pues saben por qué? Que nosotras las mujeres somos guerreras de la luz, entendemos el milagro de la vida y luchamos por lo que creemos y por quien queremos; luchamos por hacer la diferencia en el mundo y en nuestra familias, y más importante aún, por dar lo mejor de nosotras mismas, haciendo los cambios necesarios.

Las mujeres que reconocemos en el día de hoy, son y serán guerreras de luz, porque han hecho cosas fuera de lo común, conocen sus defectos, pero también sus cualidades. Saben que la vida nos enseña

a todos, porque comparten su vida con las personas que aman; porque necesitan y reconocen el amor, porque conocen el equilibrio y porque tienen cualidades como una roca. Ellas han hecho la diferencia y han luchado con estrategia y tesón, y, sobre todo, compromiso en lo que conocemos como la guerra de la vida.

No quiero terminar en el día de hoy, sin compartir con ustedes un segmento del Manual del Guerrero de la Luz, de tal forma que al salir de aquí pensemos en cómo podemos mejorar nuestro entorno y nuestra vida, y cito: “Todo guerrero de luz ya tuvo alguna vez miedo de entrar en el combate. Todo guerrero de luz ya traicionó y mintió en el pasado. Todo guerrero de luz ya recorrió un camino que le pertenecía. Todo guerrero de luz ya sufrió cosas sin importancia. Todo guerrero de luz ya creyó que no era un guerrero de luz. Todo guerrero de luz ya falló en sus obligaciones espirituales. Todo guerrero de luz ya dijo sí cuando quería decir no. Todo guerrero de luz ya hirió a alguien que amaba. Por eso es un guerrero de luz, porque pasó por todo eso y no perdió la esperanza de ser mejor de lo que era.” Mujeres que hoy reconocemos, ustedes son guerreras de luz. Que Dios las bendiga.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce, muchas gracias por sus palabras, en ocasión del mensaje principal de esta Sesión Especial. Y sabíamos que la senadora Arce, como mujer, como madre, como abuela, como Presidenta de la Comisión de Gobierno, como Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, y como pasada Presidenta del Caucus de la Mujer, no nos defraudaría en su mensaje en el día de hoy. Muchas gracias.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera, antes de pasar a los distintos turnos para esta Sesión Especial, reconocer el hecho histórico que bajo su incumbencia es la primera vez en la historia de este Senado y de esta Asamblea Legislativa que dos Comisiones de mayor importancia en este Senado, la Comisión de Hacienda y la de Gobierno, están presididas por la senadora Padilla Alvelo y Arce Ferrer. Y también quisiera reconocer las distintas posiciones que usted ha autorizado, que ha delegado en la mujer puertorriqueña en la administración de este Senado. La señora Jennifer González es la Ayudante Ejecutiva del Presidente del Senado; Madeline Rivera es la Directora de Trámites y Récord; Lisandra Ramos es la Directora de Presupuesto; Marlene Smith es la Directora de Finanzas; Carmen Salgado es la Directora de Recursos Humanos; María Vargas es la Directora de Auditoría Interna; Carmen Viera, Directora del Centro de Cuido; Doris Hernández es la Directora de Compras y Servicios; Jenny Rivera es la de Gestión Comunitaria; María Belén Meléndez, Directora de Imprenta; Zulma Jiménez, Directora de Propiedad y Almacén; y Elizaida Rivera, la Directora de los Servicios Telefónicos del Senado de Puerto Rico. Para que se reconozca, señor Presidente, la apertura y el “standing” que tiene la mujer en este cuatrienio, en este Senado.

También quisiera, señor Presidente, antes de pasar a la entrega de las Resoluciones de las mujeres premiadas en esta ocasión por Su Señoría, que reconociéramos en estos momentos y recibiera un turno el pasado Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, quien bajo su incumbencia se firmó la Orden Ejecutiva que dio “standing” a hacer este tipo de Sesión Especial a la mujer trabajadora en el Senado y Puerto Rico. Y quisiera que el senador Fas Alzamora pudiera traernos algo que ha escrito, unas décimas, en esta ocasión tan especial que ha sido en conmemoración a una de sus instrucciones como pasado Presidente de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero felicitar a todas las mujeres, compañeras de trabajo aquí en el Senado y a las compañeras Senadoras, también a todas. Pues nada, ya el compañero, pues ha hecho la expresión de que fue nuestra Orden Administrativa Núm. 2 de 2002, y felicito al señor Presidente, por haber mantenido ésta y otras órdenes ejecutivas que sirven para el buen funcionamiento y, a la misma vez, para el estímulo que hay que darle a nuestros compañeros de trabajo y, en este caso en particular, a las mujeres. Yo voy a leer, entonces, una décima y éste es mi regalo a todas ustedes en este día. *“Todas las mujeres son buenas, no importa raza o color; sufren con nuestro dolor y*

consuelan nuestras penas; tiernas, calladas, serenas, nos dan toda su emoción, nos llenan de su ilusión; nos brindan de su alegría, Dios le bendiga en su día, mujeres de gran corazón.” Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, para aclarar el récord, la décima es de la autoría del senador Fas Alzamora. Muy bien.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Quisiera en este ocasión, en la entrega de Resoluciones a las mujeres premiadas, Su Señoría, que estuviera en el estrado presidencial también el pasado Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para la entrega de las Resoluciones a las mujeres premiadas por Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Sí, quisiéramos invitar también a la Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, la compañera Lucy Arce, que pase acá para la entrega de las Resoluciones.

En primer lugar, quisiera invitar a la compañera Elba Ríos González a que pase al estrado presidencial. Invitamos al estrado presidencial a Maritza Andrades Pagán. Invitamos al estrado presidencial, a alguien que siempre está en el estrado presidencial, Leila Castillo Hiraldo. Invitamos al estrado presidencial a Sonja Marciano Ríos. Invitamos a Lauteria Amparo de Jesús a que pase al estrado presidencial. Invitamos a Eusebia Rodríguez Alicea a que pase al estrado presidencial.

Quisiera en este momento, pedirle a la senadora María de Lourdes Santiago, la senadora González Calderón, la senadora Burgos Andújar, la senadora Padilla Alvelo, que pasen al estrado presidencial para que nos ayuden a reconocer a las demás homenajeadas en el día de hoy. Senadoras, pueden pasar al estrado presidencial.

Invitamos, en primer lugar, a María Alejandro Corchado, de la Oficina de Compras y Servicios, a que pase al estrado presidencial. Invitamos a la compañera Glorylee Mojica Escribano, de Compras y Servicios, que pase al estrado presidencial. Invitamos, además, a la compañera Eileen Ramírez Bonet, de la Oficina de Recursos Humanos, a que pase al estrado. Invitamos a Nancy Rivas Simmons, a Griselle Encarnación García y a Wanda Sánchez de Jesús a que pasen al estrado presidencial. Invitamos a Carolina Buitrago Morales y a Maritza Rivera Ocasio a que pasen al estrado presidencial. Invitamos a Camille Pérez Reyes y a Anubis Lanzó Molina a que pasen al estrado presidencial. Invitamos al Secretario del Senado a que escolte a la homenajeadada, Madeline Rivera Caruccini, al estrado presidencial.

Habiendo concluido la entrega de reconocimientos a las homenajeadas, senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, damos por terminada esta Sesión Especial a la Mujer Trabajadora, los reconocimientos a nuestras compañeras de funciones en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Bien, queremos agradecerle a todas las personas que nos han acompañado en el día de hoy en esta Sesión Especial, que se celebra anualmente, para reconocer la labor de las mujeres trabajadoras en el Senado de Puerto Rico, y correspondería una moción de receso.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso, en lo que comienza la Sesión Ordinaria con unas confirmaciones a jueces de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se declara un breve receso en Sala para luego continuar con los trabajos ordinarios del Senado de Puerto Rico. Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos hablado con los distintos Portavoces para alterar el Orden de los Asuntos y poder confirmar a dos distinguidos jueces del Tribunal de Primera Instancia, así como a un miembro de la Junta de Planificación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Nydia Z. Jiménez Sánchez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Kalil Bacó Viera, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del arquitecto Frederick Muhlach, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento de la honorable Nydia Z. Jiménez Sánchez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Nydia Z. Jiménez Sánchez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los Jueces Superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 8 de marzo de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Nydia Z. Jiménez Sánchez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 8 de marzo de 2007.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Reunión Ejecutiva el jueves, 8 de marzo de 2007, en la oficina del Senador Jorge de Castro Font. En la reunión ejecutiva, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Hon. Nydia Z. Jiménez Sánchez a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

I. HON. NYDIA Z. JIMÉNEZ SÁNCHEZ

La Juez Nydia Z. Jiménez Sánchez nació el 25 de noviembre de 1954, en San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera y tiene tres hijos, con los que reside en la Urb. Encantada, en el pueblo de Trujillo Alto.

El historial educativo de la Juez Jiménez Sánchez evidencia que en el año 1975, completó un Bachillerato en Ciencias Sociales con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Magna Cum Laude*). En el año 1978, completa un Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, revalidando en el año 1979.

En cuanto al ámbito profesional, del año 1979 al 1982 la Juez Nydia Z. Jiménez Sánchez fungió como Jueza del Tribunal Municipal al tiempo que era designada como Juez de Distrito en el Tribunal de Distrito de Fajardo del año 1980 al 1982. En el año 1982, la nominada es nombrada Juez de Distrito, cargo que ocupó hasta el año 1995, cuando es nombrada Jueza Superior. En fin, la nominada cuenta con una carrera judicial de veintisiete años de experiencia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 8 de marzo de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El 24 de febrero de 2007 la Juez Jiménez Sánchez fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluyó que la Jueza Jiménez Sánchez posee la capacidad psicológica para ser re-nominada en la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ser re-nominada al cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominada Jiménez Sánchez se basó en la información provista por las personas entrevistadas en varias áreas; comunidad, Sistemas de Información de Justicia Criminal local, federal , ámbito profesional y familiares inmediatos.

De la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI y de los mismos no surge información adversa que involucre a la nominada.

Como parte de la investigación se llevó a cabo una entrevista a la nominada en la que ésta manifestó estar muy satisfecha y orgullosa de su participación en la Judicatura por los pasados veintisiete años, y deseosa de ser confirmada a su quinto término.

En cuanto a las relaciones profesionales de la nominada se entrevistó en primer lugar a la Hon. Juez Sonia I. Vélez Colón, Directora de la Oficina de Administración de los Tribunales. La Juez Vélez expresó con relación a este nombramiento lo siguiente: “esta re-nominación es una sumamente merecida; la nominada tiene una extensa experiencia en el manejo de casos de Familias y goza de toda mi confianza por su excelente desempeño en un área tan compleja. Es una Juez de carrera sumamente trabajadora y muy cooperadora con el sistema judicial.”

La Hon. Juez Yolanda Doitseau, coordinadora de las salas de Relaciones de Familia señaló conocer a la nominada y la describió como una juez “laboriosa, íntegra y muy responsable.”

La Hon. María T. Mandry Pagán, Juez de Familia, señaló conocer a la nominada hace muchos años y estar muy contenta con su re-nominación. Esta describió a la Juez Jiménez Sánchez como “una juez muy conocedora del derecho y del sistema; excelente re-nominación.”

El Hon. Carlos Ojeda González, quien conoce a la nominada desde el año 2001, describió a la nominada como “Una persona muy puntual y responsable. Muy conocedora del derecho, con muy buenas relaciones con los funcionarios del Tribunal y muy respetuosa con los abogados que postulan en su sala.”

También se entrevistó a la Sra. Lillybeth Colón Vélez, Secretaria de la nominada. Según la Sra. Colón, la nominada mantiene excelente relaciones con ella y todo su equipo de trabajo. Señaló que “no es persona de faltar el respeto a nadie y siempre tiene tiempo para escuchar cualquier problema, bien sea de trabajo o personal de algún compañero”. Además nos indicó que es “una excelente juez, que tiene muy buen control de los trabajos en sala y en su oficina, además está siempre disponible para cooperar con sus compañeros jueces en todo momento”.

En la Oficina de Alguaciles del Centro Judicial se entrevistó al Alguacil Pablo Agosto Loubriel. El Alguacil Agosto señaló que ha estado a cargo y servido en la sala de la nominada en múltiples ocasiones, ésta es “una juez muy profesional y en su sala se hace justicia, analizando cada caso en sus méritos y toma decisiones bien ponderadas”. Según el entrevistado, la nominada es “una juez muy justa y humana”, por lo que le recomienda muy favorablemente y no conoce de nadie que tenga oposición a esta nominación.

También se entrevistó a la Sra. Griselda Rodríguez Collado, Secretaria Regional Auxiliar del Centro Judicial de San Juan. Esta expresó no tener ninguna objeción a la nominación que nos ocupa y que como supervisora directa del personal que trabaja en sala con la nominada, “nunca ha tenido ninguna queja o problema y por el contrario la nominada es una persona muy apreciada por sus compañeros de trabajo”.

Por último, es menester señalar que como parte de nuestra investigación de campo, entrevistamos a la Sra. María de Lourdes Torres Flores, quien se comunicara con esta Oficina en oposición a la nominación de la Juez Jiménez Sánchez. La Sra. Torres Flores alegó, entre otras cosas, que la nominada tomó una decisión arbitraria contra su persona en un caso (Caso Núm. KAL96-0686), en el que la privó de la custodia de su hija, removiendo la menor de su hogar y otorgándole la custodia de la menor al padre. Por estas imputaciones, la Sra. Torres presentó una querrela ante la Oficina de Administración de los Tribunales.

Ante la gravedad de tales alegaciones decidimos investigar, encontrando que la OAT desestimó la referida querrela luego de ordenar una extensa investigación en relación a los hechos. Además, el Tribunal de Circuito de Apelaciones sostuvo el dictamen de la Juez Jiménez Sánchez en cuanto a lo resuelto en el caso.

En cuanto a las relaciones de la nominada con su comunidad se entrevistó a los vecinos de la Urb. Río Cristal en Encantada, donde ésta reside. Se entrevistó a la Sra. Victoria Matos, quien señaló conocer a

la nominada y la describió como “una muy buena persona y vecina, quien no tiene problema con nadie, ella ni su hijos.”

El Sr. Pedro Díaz también señaló conocer a la nominada y la describió como “una persona honorable y tranquila”.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De la evaluación se percibe a la Hon. Nydia Z. Jiménez Sánchez como una persona seria, honrada, equilibrada, de buena solvencia moral y buen temperamento judicial. La nominada demostró durante la reunión ejecutiva plena imparcialidad de juicio, objetividad de criterio y un entendimiento de las funciones y responsabilidades que le corresponde como juzgador, requisitos indispensables para ser un buen Juez.

Por todo lo antes expuesto, concluimos que la nominada está excepcionalmente bien calificada para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico ha tenido a bien examinar el historial de servicios al país de la honorable Nydia Z. Jiménez Sánchez. La Honorable Jueza, Jiménez Sánchez, nació en San Juan de Puerto Rico. Tiene tres hijos, con los que reside en Trujillo Alto. De su historial educativo la Juez Jiménez Sánchez evidencia que en el año 1975, completó un Bachillerato en Ciencias Sociales con una concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Magna Cum Laude*). En el 1978, completó un Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, revalidando en el año 1979.

En cuanto a su ámbito profesional, en el año 1979 al 1982, la Juez Nydia Z. Jiménez Sánchez fungió como Jueza del Tribunal Municipal, al tiempo que también fue designada como Juez de Distrito en el Tribunal de Distrito de Fajardo, del año 1980 al 1982. Quisiera reconocer que fue nominada y confirmada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, don Carlos Romero Barceló. En el año 1982, la nominada también fue nombrada al cargo de Juez de Distrito, cargo que ocupó hasta el año 1995, donde fue ascendida al cargo de Juez Superior por el entonces Gobernador, Pedro Rosselló, hoy Senador por el Distrito de Arecibo. En fin, la nominada cuenta con una carrera judicial de veintisiete años de experiencia. Además, ha recibido un Informe favorable de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de su historial y evaluación psicológica, su análisis financiero e investigaciones de campo.

La Comisión de lo Jurídico del Senado y este servidor, señor Presidente, ha entendido que no había que hacer ninguna vista pública para reconocer la valía de bien, el ámbito profesional, su distinción como una de las decanas al servicio de Puerto Rico dentro de nuestro sistema judicial puertorriqueño. Por lo antes expuesto, hemos quitado el que se le diera una vista pública reconociendo su trabajo, su esfuerzo y las nominaciones que ha estado recibiendo por tres Gobernadores de Puerto Rico, como el incumbente, el honorable Gobernador Acevedo Vilá. Por lo antes expuesto, este Senado sugiere en estos momentos y solicita que se confirme el Informe favorable a su renominación para doce (12) años de ocupar nuevamente el cargo de Jueza Superior.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros endosamos el Informe de la Comisión de Nombramientos y estaremos votándole a favor.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción a la confirmación del nombramiento de la honorable Nydia Jiménez Sánchez? No habiéndola, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la honorable Nydia Z. Jiménez Sánchez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para dejar sin efecto la Regla 47.9.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento del honorable Kalil Bacó Viera, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Hon. Kalil Bacó Viera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 8 de febrero de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Kalil Bacó Viera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 27 de febrero de 2007.

Luego de haber entrevistado al nominado y estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Hon. Kalil Bacó Viera demostró tener un gran dominio del derecho tanto en su vertiente sustantiva como procesal.

I. HON. KALIL BACÓ VIERA

El Hon. Kalil Baco Viera nació el 12 de enero de 1954 en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Sara Rivera Gandía con quien procreó a la joven Adriana Bacó Rivera, quien cursa el duodécimo grado y preside la clase graduanda de la Academia Perpetuo Socorro.

El historial educativo del Hon. Bacó Viera evidencia que cursó estudios en el sistema público de Educación, estudiando sus grados primarios en la escuela Eleanor Roosevelt y graduándose de la escuela superior Sotero Figueroa de la Urb. University Gardens en el año 1971. Continuó sus estudios en la Universidad Interamericana de Puerto Rico donde en el año 1975 completó un bachillerato en Educación

Física y Sociología. Prosiguió estudios y en el año 1978 obtuvo el grado Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico juramentando ese mismo año.

La carrera judicial del nominado se inició en el año 1979, cuando se desempeñó como abogado de la Corporación de Servicios Legales de San Juan. A escasos trece (13) meses en la práctica legal, para principios del 1980 fue nominado y confirmado como miembro de la Judicatura de Puerto Rico para ocupar la posición de Juez Municipal hasta el año 1984.

En el año 1984 fue ascendido a Juez de Distrito, sirviendo como Juez Administrador del Tribunal de Distrito, sala de Coamo, hasta que en el año 1992 fue re-nominado y confirmado en dicha posición. Tres años más tarde, en el año 1995 fue nuevamente ascendido, esta vez como Juez Superior donde en la actualidad se desempeña como coordinador del programa de Cortes de Drogas (Drug Courts).

En el año 1979 el nominado participó en el equipo Olímpico de los Juegos Panamericanos de Puerto Rico en el deporte de yatismo.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 7 de marzo de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El 16 de febrero de 2007 el Lcdo. Kalil Bacó Viera fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluyó que el Juez Kalil Bacó Viera posee la capacidad psicológica para ser re-nominado en la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Dicho análisis del estado financiero del Lcdo. Kalil Bacó Viera no arrojó ninguna situación conflictiva para ser re-nominado al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en varias áreas; comunidad, sistemas de Información de Justicia Criminal local, federal, ámbito profesional y familiares inmediatos. De la misma se desprende lo siguiente:

De la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI que de los mismos no surge información adversa que involucre al nominado.

En la entrevista de rigor realizada por el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el nominado señaló que durante la evaluación periódica que efectuó el Tribunal Supremo de Puerto Rico para los años 2005-2006, recibió una evaluación de “Excepcionalmente Cualificado” lo que le mereció formar parte del cuadro de “Honor de la Judicatura de Puerto Rico”. Recientemente recibió un reconocimiento otorgado por los Hogares Crea, por su participación en la rehabilitación de adictos.

Durante la entrevista realizada, el Juez Bacó Viera manifestó estar muy satisfecho y orgulloso de su participación en la judicatura de Puerto Rico por los pasados veintisiete (27) años. Indicó que de ser confirmado en éste su quinto nombramiento, tendrá la grata experiencia de haber sido nominado por cuatro diferentes gobernadores de dos filosofías políticas diferentes. Finalmente, manifestó que no conoce, ni

sabe de nadie que tenga o podría tener oposición a su re-nominación para continuar como miembro de la judicatura puertorriqueña.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron a las siguientes personas en el Cond. Lakeshore de Miramar: la Sra. Maurice Roque, quien reside en el apto. PH-B por los pasados treinta y tres (33) años, la Sra. Amparo Diez, quien reside en el apto. 6-A por los pasados treinta y tres (33) años y el Sr. Jesús Domínguez, administrador del condominio hace cinco años y donde por los pasados seis años reside la familia Bacó Rivera. De las entrevistas realizadas se desprende que la familia Bacó Viera es muy apreciada por todos sus vecinos. En cuanto al nominado, los entrevistados coinciden en que es una persona muy cooperadora, sensible y sobre todo sumamente honesto, por lo que goza del respeto de todos sus vecinos.

La señora Sara Rivera Gandía, esposa del nominado fue entrevistada personalmente en su hogar. Manifestó su apoyo total a esta nueva re-nominación recibida por su esposo, a quien describe como un excelente compañero, excelente padre y un gran ser humano. Según la Sra. Rivera Gandía, ella conoce mejor que nadie el compromiso de su esposo con su trabajo como juez y su compromiso genuino con la justicia en nuestro país. Además, dijo estar conciente que su esposo desea continuar con su carrera judicial, posición compartida por toda la familia.

En el Centro Judicial de Bayamón se entrevistó al Hon. Luis A. Rosario Villanueva, juez de la Sala de Relaciones de Familia y pasado coordinador de lo Criminal, así como al Alguacil Aníbal Vázquez, quien fuera el encargado de seguridad en la sala presidida por el Juez Bacó Viera en dicho Tribunal. Ambos recomendaron esta re-nominación sin reserva alguna, describiendo la misma como muy meritoria.

En el Centro Judicial de San Juan se entrevistó al Hon. José Capó, fiscal de Distrito de San Juan, quien no tuvo reparo alguno a la re-nominación del Juez Bacó Viera y manifestó no tener conocimiento de oposición alguna a la misma. De igual manera indicó no tener queja del personal de su oficina sobre el desempeño profesional del Juez Bacó. Como cuestión de hecho, se entrevistaron a los fiscales Manuel Rodríguez, Jennifer Reyes y Adriana Albors, quienes no expresaron oposición o reparo alguno a esta re-nominación.

Se entrevistó a la secretaria jurídica del nominado, la Sra. Maritza Colón Atanasio, quien con treinta años (30) en la rama judicial ha pasado los últimos diecisiete (17) años como secretaria del nominado. La Sra. Colón describió al Juez Bacó Viera como un caballero, accesible para todos, sumamente organizado y sobre todo, muy justo en todas sus gestiones como juez. Informó además la entrevistada que no conoce de nadie que se oponga a este nombramiento; por el contrario, indicó que han sido muchas las llamadas recibidas para felicitar al Juez ante su re-nominación.

Así mismo, se entrevistó a la Sra. Amneris Sánchez Vázquez, quien por los pasados diez años se desempeña como coordinadora del Programa de Drug Courts. En dicho Programa el nominado preside una de las dos salas que hay en la Región Judicial de San Juan. La Sra. Sánchez Vázquez se mostró muy satisfecha con el desempeño profesional del nominado, describiéndole como sumamente organizado, con excelente control de los trabajos, tanto en sala como en el seguimiento de los mismos. La Sra. Sánchez Vázquez no conoce de oposición alguna a esta re-nominación y respalda totalmente la misma.

Se entrevistó al alguacil Pedro Seguinot, quien se desempeñó en la sala criminal presidida por el nominado por los pasados cinco (5) años a quien describió como un juez muy justo, que sabe escuchar y trata por todos los medios de hacer justicia. El alguacil Seguinot recomienda sin reparo esta re-nominación y de igual forma manifestó no haber escuchado oposición alguna a la misma.

Además, se entrevistó al Sr. Juan Manuel Ortiz Vázquez, Supervisor de Servicios a Sala, y al alguacil Pablo Agosto Loubriel, quienes con frecuencia interactúan con el nominado y se mostraron muy complacidos con la re-nominación del Juez Bacó Viera. Ambos señalaron no tener queja alguna de su personal con el desempeño del nominado.

Como parte de nuestra investigación de campo, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó la oficina de la Sociedad Para la Asistencia Legal. En dicha oficina la Lcda. Ada Sánchez, quien con frecuencia representa personas indigentes en la sala presidida por el

nominado, describe al mismo como un juez muy justo, conecedor del derecho y muy correcto en su trato con todas las partes envueltas en asuntos en su sala. Expresó que no tiene reparo, ni conoce de nadie que tenga reparo a esta re-nominación.

El investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos entrevistó a la Hon. Wanda Cruz Ayala, quien preside la sala 606 en el Centro Judicial de San Juan y preside una de las dos salas especializadas del Programa Drug Courts, al igual que el nominado. Describió al Juez Bacó Viera como un caballero en todo el sentido de la palabra, quien le honra con su amistad y de quien ha aprendido por sus años de experiencia. Según la Hon. Cruz Ayala, el Juez Bacó Viera está sumamente calificado para esta re-nominación al igual que para cualquier otra posición en ascenso en la Judicatura.

En términos similares se expresó el Hon. Carlos A. Cabán García, juez en el Tribunal de Circuito de Apelaciones y pasado Administrador de la Región Judicial de San Juan, quien manifestó su apoyo ante la re-nominación que nos ocupa por entender que la misma es muy meritosa. El Juez Cabán describió al nominado como un excelente Juez, con quien nunca tuvo problema alguno mientras fuera su supervisor como administrador del Centro Judicial de San Juan. De igual manera, no conoce de oposición alguna a esta re-nominación.

El 21 de febrero del 2007 se entrevistó a la Hon. Sonia I. Vélez, Directora de la Oficina de Administración de los Tribunales. Con relación a la re-nominación del Juez Bacó Viera, indicó que la misma es sumamente merecida, recalando que el nominado fue seleccionado como miembro del Cuadro de Honor de la Judicatura, al ser evaluado como excepcionalmente calificado en su desempeño como Juez Superior. En su carácter como profesional, la entrevistada lo describió como un excelente juez de carrera con vasta experiencia por los años de servicio y las diversas salas atendidas. En lo personal, lo describe como buen padre y esposo, muy dedicado a su familia y muy celoso de su privacidad. En conclusión, la Administradora de los Tribunales no tiene reparo alguno a esta re-nominación, avalando la misma sin reserva alguna.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De la evaluación se percibe al Hon. Kalil Bacó Viera como una persona seria, honrada, equilibrada, de buena solvencia moral y buen temperamento judicial.

Por lo antes expuesto, concluimos que el nominado está excepcionalmente bien calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la Comisión de lo Jurídico del Senado ha tenido a bien el traer a la consideración de este Senado el nombramiento del honorable Kalil Bacó Viera, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Juez Bacó Viera nació en San Juan de Puerto Rico. Está casado con la señora Sara Rivera Gandía, con quien procreó a la joven Adriana Bacó Rivera, quien cursa el duodécimo grado y preside la clase graduanda de nuestra Alma Máter, la Academia del Perpetuo Socorro.

Del historial educativo del Honorable Bacó Viera evidencia (y del compañero, perdón, Hernández Mayoral también) que cursa estudios en el sistema público de Educación, estudiando sus grados primarios en la escuela Eleanor Roosevelt y graduándose de la escuela superior Sotero Figueroa de la Urbanización

University Gardens en el 1971. Continuó sus estudios en la Universidad Interamericana de Puerto Rico donde, en el 1975, completó un bachillerato en Educación Física y Sociología. Prosiguió estudios y en el año 1978 obtuvo el grado Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, juramentando en el mismo año, señor Presidente.

De su carrera judicial, el nominado se desprende que la inició en el 1979, cuando se desempeñó como abogado de la Corporación de Servicios Legales de San Juan. A sus escasos trece meses en la práctica legal, para principios del 1980, fue nominado como miembro de la Judicatura de Puerto Rico para ocupar un cargo de Juez Municipal, por el entonces Gobernador don Carlos Romero Barceló. En el 1984 fue ascendido a Juez de Distrito, sirviendo como Juez Administrador del Tribunal de Distrito, Sala de Coamo, hasta que en el 1992 fue renominado por el entonces Gobernador, don Rafael Hernández Colón, padre del senador Hernández Mayoral, a dicha posición.

Tres años más tarde, en el 1995, fue nuevamente ascendido, esta vez como Juez Superior, señor Presidente, por el entonces Gobernador, don Pedro Rosselló González. Y luego de eso, señor Presidente, ha estado ahí como Juez Superior, donde en la actualidad se desempeña como Juez Coordinador del Programa de Cortes de Droga, los “Drug Courts” en Puerto Rico. También, quisiera reconocer que en el 1979 el nominado participó en el Equipo Olímpico de los Juegos Panamericanos de Puerto Rico en el deporte de yatismo.

Ha recibido un Informe favorable por la Oficina de Evaluaciones del Senado, de la evaluación del Colegio de Abogados, de la evaluación de la Oficina de Regulaciones y de Investigaciones, donde preside la Honorable ex Juez, Lady Cumpiano; las investigaciones de campo, las inspecciones que se han hecho y sus informes financieros. En fin, un decano en el sistema judicial puertorriqueño que ha sido nominado por el Gobernador Romero Barceló, por el Gobernador Hernández Colón, por el Gobernador Rosselló González y ahora por el Gobernador estadolibrista, nuevamente, Aníbal Acevedo Vilá.

Por lo antes expuesto, por las mismas razones, señor Presidente, la Comisión que presidimos ha entendido prudente que no era importante el hacer una vista pública para una persona que ha estado al servicio de Puerto Rico por tantos años y que ha pasado el aval de este Senado en cuatro ocasiones con cuatro Gobernadores distintos, a ocupar la silla más importante de la democracia puertorriqueña.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, entendemos que es importante reconocer su trabajo, su esfuerzo, su dedicación al servicio público y en la judicatura puertorriqueña y que se confirme en el acto ese Informe favorable para que esté doce (12) años más al servicio de Puerto Rico como Juez Superior.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, favorecemos también el Informe de la Comisión y, obviamente, sería la cuarta ocasión que este Senador estaría votando por esta nominación.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del honorable Kalil Bacó Viera ,como Juez Superior, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del honorable Kalil Bacó Viera, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para dejar sin efecto la Regla 47.9.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del arquitecto Frederick Muhlach, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Arq. Frederick Muhlach como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El 6 de diciembre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Arq. Frederick Muhlach como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 12 de febrero de 2007.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho Informe y determinó celebrar Vista Ejecutiva para la consideración de la confirmación del designado el 2 de marzo de 2007, en el Salón de Conferencias de la Comisión. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Arq. Frederick Muhlach y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Junta desde el puesto que va a ejercer.

I. ARQ. FREDERICK MUHLACH

El Arq. Frederick Muhlach obtuvo su bachillerato en Arquitectura del Prats Institute en Brooklyn, New York, en el 1981. En el ámbito profesional, inició su carrera profesional laborando desde el 1978 hasta el 1980, en *Volunteers in Service to America (Vista/Peace Corps)* en Brooklyn, New York. Formó parte de los U.S.A. MARINES y obtuvo un *Honorable Discharge* en el 1983. Durante 3 años laboró como *Project Manager* y arquitecto para el Departamento de Diseño y Construcción de la compañía *Time Equities, Inc.* en New York, New York. Entre el 1988 y el 1993, se desempeñó como *Project Manager* y Jefe del Departamento de Arquitectura de la compañía *Lebrón Associates*. Entonces decidió emprender el ejercicio de su profesión en su propia firma de arquitectura. Desde diciembre del 2000 hasta el presente, se ha desempeñado como Miembro Asociado de la Junta de Planificación y ocupó la presidencia de dicha Junta por los primeros 9 meses del 2001. El designado es miembro del Colegio de Arquitectos y del *American Institute of Architects*.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICA DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 12 de febrero de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura su informe sobre la Investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo:

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. Este no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido designado. Además, la Oficina de Ética Gubernamental certificó que no existe situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del designado y las funciones que va a ejercer.

(b) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno al Arq. Muhlach estuvo basada en información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y los sistemas de información de justicia criminal local y federal.

En cuanto a las relaciones familiares, se entrevistó a la Sra. Ileana Sánchez Santiago, ex esposa del designado y con quien estuvo casado por 18 años, y con quien procreó una hija. La Sra. Sánchez Santiago manifestó no tener ninguna oposición al nombramiento y describió al nominado en su carácter profesional como muy capacitado y comprometido con su trabajo, conocedor de la gestión pública y un servidor público de excelencia. De igual forma, lo describió como un padre excelente, que mantiene una relación muy estrecha con su hija y se preocupa y ocupa de la misma en todo momento.

En cuanto a las relaciones profesionales, se entrevistaron a varios compañeros de trabajo del nominado y todos mostraron su apoyo a su designación, describiéndolo como un excelente servidor público, muy responsable, competente, profesional y sobre todo un buen facilitador. La Lcda. Wanda Capó, quien es la Vicepresidenta actual de la Junta de Planificación, manifestó su endoso a la designación del Arquitecto Muhlach, a quien describió como un conocedor de los trabajos y procesos de la Junta de Planificación. De igual manera, se entrevistó al Ing. Francisco Arteaga, Presidente de la firma *Caribbean Project Management*. Según indicó el Ing. Arteaga, su compañía está muy relacionada con la Junta de Planificación por ser Gerentes de Construcción del Banco Popular de Puerto Rico, así como de otras empresas, a la vez que son auditores técnicos para el Banco Gubernamental de Fomento. En cuanto a la nominación del Arq. Muhlach, el Ing. Arteaga indicó que le conoce por los pasados 15 años, o sea, previo a que fuese Miembro de la Junta de Planificación y tanto antes como ahora le considera un profesional de excelencia, muy íntegro y sumamente comprometido con sus funciones en la Junta de Planificación. El Ing. Arteaga recomienda muy favorablemente la redesignación del Arq. Muhlach como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Los miembros de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico agradecen a todos los ciudadanos que compartieron sus vivencias y conocimientos sobre el designado. Para la redacción de este informe, la Comisión tomó en cuenta todas esas reacciones. Los senadores y senadoras que componen la Comisión que suscribe este informe quedaron complacidos con la exposición del Arquitecto Muhlach.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del nombramiento del Arq. Frederick Muhlach como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, por último -y está también en nuestras oficinas el Honorable Juez y la Honorable Jueza que próximamente pasarán a saludar al Presidente del Senado y al pasado Presidente, y a los demás legisladores, así como el Vicepresidente- está con nosotros el arquitecto

Frederick Muhlach como que ha sido nominado por el Gobernador Acevedo Vilá para un nuevo término como Miembro Asociado de la Junta de Planificación. El arquitecto obtuvo su Bachillerato en Arquitectura del Instituto Prats en Brooklyn, New York, en el 1981. En el ámbito profesional, inició su carrera profesional laborando desde el 1978 hasta el 1980, en el Volunteers in Service to America (Vista/Peace Corps) en Brooklyn, New York. Formó parte de los MARINES y obtuvo un “Honorable Discharge” en el 1983 de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, nuestra Nación.

Durante tres años laboró como Project Manager y arquitecto para el Departamento de Diseño y Construcción de la compañía Time Equities, Inc., en Nueva York, señor Presidente. En el 1988 y el 1993, se desempeñó como Project Manager y Jefe del Departamento de Arquitectura de la compañía Lebrón y Asociados. Entonces, decidió emprender el ejercicio de su profesión en su propia firma de arquitectura. Desde diciembre del 2000, nominado por el Gobernador Rosselló González y hasta el presente, se ha desempeñado como Miembro Asociado de la Junta de Planificación y ocupó la presidencia de dicha Junta por los primeros nueve meses del 2001. El designado es miembro del Colegio de Arquitectos y del American Institute of Architects de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, viene acompañado de un Informe favorable de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, solicitamos que se confirme la designación para el consejo y consentimiento del Senado, del ahora Gobernador estadolibrista, Aníbal Acevedo Vilá, para un segundo término en la Junta de Planificación del arquitecto Frederick Muhlach, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del arquitecto Frederick Muhlach.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No tenemos objeción, favorecemos el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del arquitecto Frederick Muhlach, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para dejar sin efecto la Regla 47.9.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso de treinta (30) minutos, y ahora que podamos recibir a los confirmados por este Senado, al Tribunal de Primera Instancia, a la Juez Nydia Z. Jiménez, el Juez Bacó Rivera, y así también como al arquitecto Muhlach, que ha sido confirmado para otro término en la Junta de Planificación.

SR. PRESIDENTE: ¿Me dijo que la moción es hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.)? Muy bien, vamos entonces, si no hay objeción, se declara un receso del Senado hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Que se siga con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se dé por recibida y aprobada el Acta de la Sesión correspondiente al 6 de marzo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Hernández Mayoral y la señora Arce Ferrer.)

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, adelante con su turno.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, vayan mis primeras palabras a felicitar a todas las damas, en ocasión de celebrarse la Semana de la Mujer. A mi señora esposa, Vivian, a las damas que laboran en mi oficina, a la señorita Dianne Rivera, a la señora Nyvia Rosado y a la señora Jovanka Ramos que día a día laboran en mi oficina legislativa, muchas felicidades.

Señor Presidente, he tomado este Turno Inicial para felicitar a nuestro Gobernador por el mensaje de situación del país que presentó el pasado martes en el Hemiciclo del Cuerpo Hermano. Aunque el mensaje fue uno acertado en todos los aspectos, hay unos criterios que ciertamente sobresalen del mismo como lo son, por ejemplo, los aumentos a los pensionados del Gobierno y a los beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional. Me parece correcta la visión del Gobernador de incentivar a los que trabajan para que no se siga creando la impresión de que es mejor recibir ayudas que trabajar. Ciertamente, hay que fomentar una cultura de trabajo y en eso felicito a nuestro Gobernador.

Por otro lado, hay que destacar la importancia de reconocer la labor de la Policía al otorgarles un bono de cien (100) dólares por su excelente labor durante los pasados dos años y por la otorgación adicional de una bonificación por productividad a los policías destacados en la incautación de armas ilegales. Como Portavoz de la Delegación Popular en la Comisión de Seguridad Pública, he presentado varios proyectos para ayudar a nuestros policías. Y, ciertamente, toda medida encaminada a mejorar las condiciones de trabajo de aquellos que a diario arriesgan sus vidas para protegernos, es bienvenida. Esta iniciativa le hace justicia a todos nuestros policías.

También, es importante resaltar que se concedan descuentos en el costo del agua y que se incentive el uso de los carriles del autoexpreso. En ese sentido, me place saber que el Ejecutivo comparte la visión de este servidor, ya que como parte de las propuestas de legislación que he presentado durante estos pasados dos años, había radicado dos Proyectos de Ley que acogen esas mismas iniciativas. Me refiero al Proyecto del Senado 846, el cual va dirigido a incentivar el uso del autoexpreso, otorgando una rebaja en el costo del mismo, y el que está bajo la consideración de la Comisión de Comercio que preside el distinguido Carlos Díaz, que espero que con este anuncio le dé una vista pública próximamente para aprobar este Proyecto.

El Proyecto del Senado 1870, que pretende otorgar un subsidio en el costo del agua a las personas de edad avanzada, también está referido a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, que muy bien preside nuestro Vicepresidente del Cuerpo, Orlando Parga, que también le solicito que cite próximamente una vista pública para darle paso a esta medida de justicia social, señor Presidente. Vemos un Gobernador comprometido con echar hacia adelante al país, con proteger el ambiente y con apostar al conocimiento como base del desarrollo económico. La pregunta es, si ese mismo empeño lo tienen algunos miembros de la Mayoría legislativa en quienes hasta ahora, salvo marcadas excepciones, ha imperado la teoría de la obstrucción a cualquier iniciativa que provenga del Ejecutivo y que tenga como propósito mejorar las condiciones de vida de los puertorriqueños o de encaminar la economía.

Es hora de que dejemos la politiquería a un lado y trabajemos juntos mano a mano a favor de nuestro pueblo. Le exhorto a la Mayoría Parlamentaria, sobre todo a la del Cuerpo Hermano, a que aprueben las medidas necesarias para echar a andar la economía de Puerto Rico. El Gobernador está haciendo su parte, nuestra Delegación Popular está haciendo su parte, y esperamos que la Mayoría

Parlamentaria asuma su responsabilidad para con el país y también haga su parte. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. He escuchado con detenimiento el Turno Inicial del compañero Hernández Mayoral y también él ha sido víctima de que no se haya reconocido iniciativas legislativas, como los once (11) Proyectos que hay ahora mismo discutiéndose, analizándose en las Comisiones con jurisdicción de la autoría de legisladores penepés, populares e independentistas; todas dirigidas a la protección de nuestro ambiente.

Y sea de paso, señor Presidente, le felicito por la iniciativa de la importante mesa redonda que se llevó a cabo ayer, no solamente por la calidad de los recursos que estuvieron allí, incluyendo el Director de EPA para Puerto Rico y el Caribe, con participación de representación de ambientalistas de Puerto Rico, donde hubo una aportación no solamente a las medidas pendientes, sino también para concienciar de la necesidad de reenfocar la política pública sobre este importante tema.

Y sea de paso, este próximo viernes la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales estará teniendo su primera audiencia pública relacionado con una iniciativa legislativa que tratará, en gran parte, a crear un comité multisectorial para enfocar o reenfocar la política ambiental en Puerto Rico. Este proyecto bipartita que entendemos que es una gran necesidad, luego de escuchar a todos los sectores que participaron ayer en la mesa redonda. Así que aunque el señor Gobernador en su mensaje mencionó algunos proyectos de su iniciativa, hay que reconocer que este Senado no solamente ha estado preocupado, sino que ha estado ocupado de buscar alternativas, y no solamente en nuestra responsabilidad por nuestro pueblo, sino también a nivel de la humanidad que se afecta y al llamado a todos los sectores, para que se pueda entrar de lleno y sin más dilación a ese reenfoque de la política pública.

Me siento muy satisfecha, señor Presidente, de la asistencia de féminas que pudieron, quizás, escoger estar en otra actividad como parte de la Semana de la Mujer y son temas que la mujer tiene que también, no solamente preocuparse, sino de ocuparse. Y escuchar allí, cómo precisamente nos traía el Director de EPA acciones que se pueden estar tomando desde la tranquilidad de nuestro hogar y de nuestra comunidad, que ayudarían grandemente, no solamente a economizar respecto al alto costo de energía eléctrica, sino también cómo con otras acciones podemos también ayudar a proteger el ambiente. Y la necesidad de que no se vea esto meramente como una responsabilidad del Senado, de la Cámara, del Ejecutivo, sino proteger el ambiente, tiene y debe ser responsabilidad de todos y de todas.

Así que, nuestro agradecimiento por ese foro, y a las personas que participaron, que esa información nos ayude para que pueda ser compartida y traer ese reenfoque a la política pública, pero ese reenfoque también en las actitudes y en las acciones, para poder tener a un Puerto Rico aportando para su ambiente y mejorando su calidad de vida. Si no sabemos hacer ese balance, difícilmente podremos garantizar ni siquiera el Puerto Rico de hoy para el disfrute de las futuras generaciones.

Así que invitamos a los miembros de la Comisión de Gobierno y cualquier otro legislador que tenga interés en este tema, a participar del análisis que, como indicamos, en el caso del Proyecto que trae la creación del comité multisectorial, que comenzamos estas audiencias públicas el próximo viernes. Y también ya estamos atendiendo otro de los proyectos anunciados, que ya se está trabajando, y en las próximas semanas estaremos bajándolo para la votación de los miembros de este Senado, que es la medida dirigida también a reenfocar la política pública para el caso de los vehículos híbridos, que fue uno de los temas que se trajo en el mensaje del señor Gobernador, pero ya desde enero había un proyecto radicado esperando precisamente por las contestaciones de las agencias.

Y bienvenidos a todos aquéllos y aquéllas que quieran colaborar, y mi llamado, como indicamos, a todos los sectores del país, a cada ciudadano en su carácter individual que nos unamos. En la unión está la fuerza y está en nuestras manos proteger a Puerto Rico y proteger a nuestro planeta. Gracias, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, pedir el consentimiento unánime para unas expresiones sobre la Semana de la Mujer y el discurso del Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Es una moción de consentimiento unánime.

SR. GARRIGA PICO: Sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? ¿Quiere limitarlo a la Semana de la Mujer o...

SR. GARRIGA PICO: Hablar sobre la Semana de la Mujer, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a las dos. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1918, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 785; 798 y 799, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1832 y de la R. C. de la C. 1886.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 749, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Hacienda y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3177, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del Honorable Edwin Ruiz González, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1353, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1536.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Víctor Balbín Padilla, para miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico y del ingeniero Jorge R. Biamón Parra, para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcción y Lotificación de Puerto Rico.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 568.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2807 y 2808, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES
(jueves, 1 de marzo de 2007)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer.

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2871

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Lauteria Amparo de Jesús “Jenny”, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo de 2007.”

R. del S. 2872

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Elba Ríos González, con motivo de llevarse a cabo la celebración de la “**Semana de la Mujer**”.”

R. del S. 2873

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Eusebia Rodríguez Alicea, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**” del 4 al 10 de marzo de 2007.”

R. del S. 2874

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Sonja Marcano Ríos, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo.”

R. del S. 2875

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Maritza Andrades Pagán, con motivo de llevarse a cabo la celebración de la “**Semana de la Mujer**”, del 4 al 10 de marzo de 2007.”

R. del S. 2876

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señorita Leila M. Castillo Hiraldo, Oficial de Actas del Senado, con motivo de celebrarse la “**Semana de la Mujer**” del 4 al 10 de marzo de 2007.”

(jueves, 8 de marzo de 2007)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1922

Por la señora Santiago Negrón:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado para promover la reducción de los gases invernadero y la mitigación de los posibles efectos del cambio climático en todas las actividades públicas y privadas, ordenar a la Junta de Calidad Ambiental a enmendar el Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para la Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales a tenor con lo dispuesto en esta Ley, establecer responsabilidades y otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1923

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los artículos 2, 3 y 11 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, definiendo y ordenando la rotulación de todo alimento obtenido por medios biotecnológicos.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1924

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso 1 de la Sección 5.4 del Artículo 5 y el inciso 16 de la Sección 6.2 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 1 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de que previo a que todo Administrador Individual adopte cualquier reglamentación o plan de clasificación o valoración de puestos, se requiera la evaluación y aprobación de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1925

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 208 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico a los fines de establecer que incurrirá en el delito de daño agravado el que cause daños a bienes muebles pertenecientes al Estado Libre Asociado, a entidades privadas con fines no pecuniarios o a instituciones públicas o privadas dedicadas a la educación.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1926

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un inciso (a) al Artículo 204 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico a los fines de establecer que cuando se cometa el delito de escalamiento en una escuela o institución dedicada a la educación, esté ocupada o no se incurrirá en delito grave de tercer grado y se le impondrá pena de restitución.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1927

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar la Ley Núm. 2 del 17 de octubre de 1961, conocida como la “Ley de Reclamaciones Obrero Patronales” del Código de Enjuiciamiento Civil, en sus secciones 1 y 2, con el propósito de acelerar los trámites de las querellas presentadas en las Reclamaciones Obrero Patronales y cumplir con el propósito de la ley.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1928

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para derogar los Artículos 14 y 15 y en su lugar añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibición de Discrimen contra Impedidos", con el propósito de establecer que dicho estatuto será interpretado de forma liberal a favor de las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales, sin limitar por ello las reglas de hermenéutica aplicables.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1929

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para crear en la Autoridad de los Puertos el Cuerpo de Seguridad Interna de Terminales Marítimos con el propósito de proteger la vida, propiedad e instalaciones portuarias y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1930

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para añadir la Regla 61.1 a las Reglas de Procedimiento Civil, según enmendadas, a los fines de crear en cada región judicial una sala de video conferencias para el manejo de casos interestatales de protección, adopción y sustento de menores, entre otros.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1931

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para crear la “Ley para la Mediación de Casos de Daños y Perjuicios e Impericia Médica”, con el propósito de que todo pleito de naturaleza civil presentado en los tribunales de justicia de Puerto Rico sea referido al Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos para una sesión inicial de orientación, según dispone la Regla 3.04 del Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1932

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar al Departamento de Salud, con la asistencia de la Administración de Asuntos de Energía, llevar a cabo en los hospitales públicos bajo su administración un proyecto piloto para confeccionar energía con fuentes alternas que incluya los estudios y análisis necesarios que conduzcan a su creación, incluyendo el correspondiente estudio de costos y procedimientos necesarios, y que no más tarde del 1 de julio del 2009 todos los hospitales hayan iniciado la implantación del mismo, y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 800

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico la realización de un estudio de viabilidad y conveniencia sobre el establecimiento de un sistema integral de agua potable que incluya los acueductos regionales de Fajardo, Mayagüez- Aguadilla, Suroeste, Ponce, Valenciano (Juncos), Montaña Central y Montaña Oeste.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2898

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el retraso en la implantación del Plan de Clasificación y Retribución del Departamento de Salud.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2899

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la **Asociación Puertorriqueña de Ciencias de la Familia y del Consumidor (APCFC)**, en especial a aquellos que se han

distinguido a través de sus ejecutorías en la Asociación, esto con motivo de celebrarse la “**Semana del Profesional de las Ciencias de la Familia y del Consumidor**” del 11 al 16 de marzo de 2007.”

R. del S. 2900

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para solicitar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación minuciosa sobre el posible desarrollo y las condiciones actuales del Aeropuerto de Humacao.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2901

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al inmortal del Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, Jesús “Motora” Feliciano Amadeo, en la dedicatoria del Primer Torneo “Softball Modificado” Alejandro García.”

R. del S. 2902

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ambientalistas, Ana J. Navarro Rodríguez, Ricardo Parés Vélez, Angel Rivera Doménech, José Seda Almodóvar, Israel Forestier Fradera y Luis Silva González, reconocidos por el Consejo Vecinal de la Urbanización San José, de Mayagüez.”

R. del S. 2903

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico**, con motivo de la celebración de los 90 años de establecida la organización de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.”

R. del S. 2904

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado realizar una investigación en torno a las medidas de seguridad en los sistemas de elevadores de todos los edificios públicos del Gobierno de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2905

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida humacaeña doña Francisca Díaz Díaz, mejor conocida como doña Paca, quien con mucho orgullo y regocijo celebra junto a sus familiares sus cien (100) años de vida.”

R. del S. 2906

Por el señor Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido artesano puertorriqueño Santos Vargas Colón, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el sábado, 10 de marzo de 2007, en actividad a celebrarse en el Templo Metodista frente a la Plaza de Recreo del Municipio de Patillas.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2978

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 3.4 y la Sección 3.9, inciso (d), añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar los subsiguientes de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” a los fines de que se incluya en la notificación de las querellas y de las citaciones a vistas, que la agencia tendrá disponible una copia del reglamento o reglamentos alegadamente infringidos para ser examinados por la parte querellada, y obtener copia de los mismos a su costo, con el propósito de que se prepare adecuadamente para el proceso administrativo.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. de la C. 3294

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir la Sección 2517 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994; según enmendada, a los fines de extender la exención de la imposición del impuesto sobre ventas y uso (“IVU”), sobre determinados servicios artísticos; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3401

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el inciso (7) del Artículo 24 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley del Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Colegio a coordinar con todas las agencias administrativas del Gobierno de Puerto Rico el ofrecimiento de seminarios, charlas o la realización de obras teatrales y disponer que la agencia interesada deberá proveer los recursos necesarios para sufragar la actividad y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1917

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de treinta mil ciento setenta con once centavos (30,170.11) provenientes del Apartado 68 Inciso C de la Resolución Conjunta Núm. 338 de 27 de diciembre de 2006, del Distrito Representativo Núm. 37, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1927

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal y al Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares sobrantes del Apartado A, Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”
(HACIENDA)

* Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2978; 3294 y 3401 y las R. C. de la C. 1917 y 1927 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1882.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en el viaje oficial a Washington DC, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2007.

Del licenciado Angel J. Vargas Carcaña, Director, Oficina de Asesores Legales y Asuntos Federales del Presidente, Senado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el “Informe Especial sobre alegaciones de Noti Uno 630 sobre la supuesta venta y cobro por boletos a beneficio de la campaña política del Senador McClintock en la Oficina de la Secretaría de Administración, según solicitado por el Honorable Orlando Parga Figueroa, actuando como Presidente en Funciones.”.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la Consulta Núm. 2004-46-0619-JPU Consulta de ubicación para un proyecto residencial unifamiliar mediante variación en terrenos calificados como rústico conservación de cuenca tres en el Barrio Bairoa del Municipio de Caguas.

Del señor José F. Méndez, Presidente, Sistema Universitario Ana G. Méndez, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2005-2006.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DE-07-21 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Josefina Sitiriche de Gurabo.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a Jorge, Jaime, Begoña El Koury y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querida madre doña Alice El Koury.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a sus hijos Jorge, Jaime y Begoña en PO Box 9021105 San Juan, Puerto Rico 00902-1105.”

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a don Pablo Candelaria con motivo de la celebración de cien hermosos años de vida.

Don Pablo Candelaria, nacido el 2 de marzo de 1907, casado con la señora Felipa Rivera y padre de dieciocho hijos, siempre se ha distinguido por ser un hombre de grandes valores, honrado, humilde, buen esposo, padre y amigo.

Don Pablo, además de lograr levantar una familia con mucho esfuerzo y dedicación dentro de las típicas limitaciones de una época en la cual la agricultura era la principal fuente de sostenimiento de las familias puertorriqueñas, se le honra por ser uno de los principales luchadores para establecer y mantener

en el Barrio Miraflores de Arecibo, la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste, cuna de ilustres ciudadanos arecibeños.

Todos nos unimos a esta gran celebración, como una gran familia y rogamos al Todo Poderoso para que nos brinde más años en compañía de nuestro hermano, don Pablo Candelaria.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador González Velázquez para a su posterior entrega.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2901

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al inmortal del Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, señor Jesús “Motora” Feliciano Amadeo, en la dedicatoria del Primer Torneo “Softball Modificado” Alejandro García.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nace el 27 de marzo de 1956 en Santurce. Desde los tres años de edad, vivió en la comunidad de la Urb. Lomas Verdes en Bayamón. Su formación y desarrollo en el deporte del béisbol, la realizó en las Ligas de Lomas Verdes, décima sección de Santa Juanita y San Fernando. Fue jugador de la categoría Doble A Juvenil, en Levittown, y Clase A, en Sabana Seca, ambos equipos fueron campeones de Puerto Rico.

En su exitosa carrera en el béisbol superior, como lanzador, alcanzó marca de 121 victorias con 57 derrotas y efectividad de 2.32 y la friolera de 946 ponches, siendo el único lanzador zurdo en sobrepasar la marca de 100 victorias en la Liga **[AA]de Béisbol Doble A.**

Su trayectoria internacional fue igual de exitosa, siendo integrante de la Selección Nacional por espacio de 16 años. Participó en dos **Olimpiadas**: **La primera, en cra,** Seúl en el 1988, dejando sin carreras al equipo coreano en el juego decisivo; logrando Puerto Rico, medalla de bronce. En estas Olimpiadas, Feliciano fue el orgulloso abanderado de Puerto Rico. La segunda fue la de Barcelona, España **en el 1992.**

Compitió en seis Campeonatos Mundiales, Colombia (plata) 1976, Japón 1980, Holanda 1982, Cuba 1984, Canadá 1986 e Italia en el 1988. En Juegos Panamericanos participó en cuatro de ellas, siendo su mejor actuación en los Panamericanos celebrados en el 1979 en la Isla. En sus dos salidas, cargó con la victoria, derrotando a Estados Unidos, por la medalla de bronce. También participó en México e Indianápolis, en Juegos Centroamericanos y del Caribe. Como resultado en eventos internacionales, obtuvo 22 triunfos y 10 derrotas. Sus ejecutorias lo llevaron a ser exaltado al Recinto de Inmortales del Béisbol Puertorriqueño.

“Motora”, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte de la Ciudad de Bayamón y de todo Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al inmortal del Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, señor Jesús “Motora” Feliciano Amadeo, en la dedicatoria del Primer Torneo “Softball Modificado” Alejandro García.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Jesús “Motora” Feliciano Amadeo, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón, **Migdalia Padilla**.
 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2902

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ambientalistas, Ana J. Navarro Rodríguez, Ricardo Parés Vélez, Angel Rivera Dómenech, José Seda Almodóvar, Israel Forestier Fradera y Luis Silva González, reconocidos por el Consejo Vecinal de la Urbanización San José, de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Vecinal de la Urbanización San José, de Mayagüez, reconoce la excelente labor realizada por varios ciudadanos ejemplares, preocupados por el ambiente que nos rodea en Puerto Rico. En esta ocasión, reconocen la gran labor que realizó un grupo de ambientalistas del municipio de Mayagüez, que aunque no son residentes de las urbanizaciones San José, Guanajibo Homes y Ramírez de Arellano, defendieron valientemente la ~~[posición de]~~ oposición a la construcción de cincuenta y una (51) viviendas de carácter social en una zona declarada inundable y que es un humedal que existe frente a la Carretera ~~[ciento dos (-)]~~ 102 [-]. Los terrenos se encuentran cercanos a la Quebrada Sábalo – Caño Majagual, con área rotulada como peligrosa en caso de ocurrir un maremoto~~[tsunami]~~.

El Presidente pro-témpore del Consejo Vecinal de la Urbanización San José, el profesor Miguel Angel Ortiz Guerra, está muy orgulloso de estos ciudadanos preocupados por el ambiente y espera que se unan, ~~[a ellos, en]~~ a la actividad que se llevará a cabo en Mayagüez, más personas defensoras del ambiente y la calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender~~[le]~~ una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ambientalistas~~[,]~~ Ana J. Navarro Rodríguez, Ricardo Parés Vélez, Angel Rivera Dómenech, José Seda Almodóvar, Israel Forestier Pradera y Luis Silva González, reconocidos por el Consejo Vecinal de la Urbanización San José, de Mayagüez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada ~~[en forma de pergamino,]~~ a los Ambientalistas~~[,]~~, Ana J. Navarro Rodríguez, Ricardo Parés Vélez, Angel Rivera Doménech, José Seda Almodóvar, Israel Forestier Fradera, Luis Silva González y al Presidente pro-témpore del Consejo Vecinal de la Urbanización San José, el profesor Miguel Angel Ortiz Guerra, el miércoles, 7 de mayo de 2007, en Mayagüez, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días 8 al 10 de marzo de 2007, ya que estará fuera de Puerto Rico en asuntos personales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a las Comisiones que pertenece el suscribiente.”

Por el senador José Garriga Picó:

“Desde que fue confirmada su nominación como Secretario de Justicia por este Senado, hemos podido observar de parte del Hon. Roberto Sánchez Ramos un patrón de comportamiento arbitrario, prepotente, persecutorio, obsesivo y, en general, indigno del puesto que ocupa. Sus opiniones, algunas mantenidas en secreto, han pretendido inconstitucionalmente extender los poderes del Gobernador a costa de las prerrogativas de esta Asamblea Legislativa. La destemplada y persecutoria manera en que recientemente manejó las acusaciones contra el Hon. Pedro Rosselló y el ataque que lanzó a los jueces y la Rama Judicial de Puerto Rico por la decisión en ese caso fue una conducta verdaderamente vergonzosa.

La Ley Número 205 de 9 de agosto de de 2004, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Justicia, establece las funciones y deberes del Secretario de Justicia. A tenor con dicha Ley, el Colegio de Abogados estableció los requisitos que el Secretario de Justicia debe satisfacer. Entre estos se encuentran:

“....

gozar de la más alta estima profesional y reputación, tanto en la comunidad jurídica como en el resto de la comunidad puertorriqueña;

....

poseer un temperamento idóneo, confiable e inexpugnable;

poseer capacidad de liderato efectivo y funcional...”

Juzgando el Secretario de Justicia a la luz de esta enumeración es claro que ha demostrado que no cumple, ni cumplía cuando fue confirmado, con requisitos mínimos para ejercer el cargo según enumerados por el Colegio de Abogados.

El Secretario de Justicia no goza de la estima profesional de una gran cantidad de sus compañeros abogados, especialmente en la judicatura, que han podido evidenciar en sus acciones su ánimo prejuiciado y la falta de control sobre sus emociones en el manejo de casos de alto perfil. Observando ese comportamiento es claro, además, que no cumple ni con el requisito de “poseer un temperamento idóneo, confiable e inexpugnable”. Por sus actuaciones prejuiciadas y destempladas, además el Secretario ha perdido, si es que alguna vez la tuvo, la capacidad de liderato efectivo y funcional. Además, en sus acciones igualmente ha demostrado que no tiene un juicio independiente y demuestra una falta de vocación para la ecuanimidad.

POR TODO LO ANTERIOR, el Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese que el Secretario de Justicia, Hon. Roberto Sánchez Ramos con sus ejecutorias ha hecho patente que no está capacitado, ni nunca lo estuvo, para ejercer el cargo para el que fue confirmado por este Senado, que no cumple con los requisitos mínimos para el cargo según enumerados por el Colegio de Abogados y que así se le comunique de inmediato al Gobernador para que tome la acción pertinente.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se den también por recibidas y aprobadas las mociones que están incluidas en el Anejo A y el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: A las mociones contenidas en el Anejo A y el Anejo B, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que no se apruebe la moción por escrito del senador Garriga Picó que está en el Anejo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone y no se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Estando en el turno de Mociones...

SR. PRESIDENTE: Queda una moción del senador Cirilo Tirado, para que se le excuse.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, a los efectos de que se excuse al compañero senador Cirilo Tirado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Estando en el turno de Mociones, queremos presentar una moción.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se exprese un mensaje de felicitación a la compañera Iris Donato Santana, Directora de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, que un día tan memorable como el 8 de marzo fue traída al mundo y, por lo tanto, cumple años en el día de hoy. Que nos sentimos más que privilegiadas de tener una compañera de trabajo con amplio conocimiento, pero sobre todo, con unas cualidades que la distinguen como ser humano. Y que le deseamos lo mejor y que nuestro buen Dios le dé mucha salud para que pueda continuar, no solamente compartiendo las labores, sino también sirviéndole al Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción? No habiendo objeción -el Presidente añade públicamente lo que ya le dije en privado, que para sus treinta (30) años se ve muy bien-, aprobada la moción.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para solicitar que se retire el Informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 1593.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce Ferrer? No habiendo objeción, así se ordena.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario del día de hoy el Informe Conjunto positivo sobre el Proyecto de la Cámara 3177.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce Ferrer? No habiendo objeción, así se ordena.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar el descargue de las siguientes medidas, todas de felicitación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: La Resolución del Senado 2905, la 2906 y la 2907.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a los descargues solicitados por la compañera? No habiendo objeción, así se acuerda. Todas de felicitación, compañera González Calderón. Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que las medidas en Asuntos Pendientes, continúen pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 166; P. del S. 613; P. del S. 666; P. del S. 1266; P. del S. 1469; P. del S. 1558; R. del S. 2373; P. de la C. 1403; P. de la C. 1833 (Segundo Informe); P. de la C. 3011; R. C. de la C. 1586; R. C. de la C. 1812; R. del S. 2716; P. de la C. 1711; y el P. de la C. 2269.)

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así quedan pendientes de consideración.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido ya circuladas e incluidas por moción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud de la compañera? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Miguel Castellanos Castro, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Debbie Molina Ramos, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Amalia Alsina Orozco, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 562, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7 y enmendar el actual Artículo 7 y redesignarlo como el Artículo 8, de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, conocida como “Ley para reglamentar la profesión de la Optometría en Puerto Rico”, con el propósito de garantizar al pueblo de Puerto Rico disponibilidad a servicios de cuidado ocular primario de excelencia a la par con todas las demás jurisdicciones americanas y la federal, con el propósito de mejorar significativamente la accesibilidad de los servicios y consignar palmariamente que la optometría sea practicada por optómetras con licencias activas y sin restricciones, en armonía con la “Ley de Colegiación de Optometría”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Optometría ha sido reconocida como profesión independiente de cuidado de la salud en los Estados Unidos desde principios del siglo pasado. En las recientes décadas, el ámbito de práctica de la Optometría ha sido expandido en todas las demás jurisdicciones americanas. En Puerto Rico, la Junta Examinadora de Optómetras es la entidad que regula la profesión de Optometría, al igual que lo hace el Tribunal Examinador de Médicos con los médicos y las demás juntas examinadoras con las distintas profesiones de la salud. La Junta Examinadora de Optómetras, por tanto, es la que ostenta el deber ministerial de reglamentar, regular y determinar la extensión del campo de práctica de la Optometría en Puerto Rico, de acuerdo a los cambios y avances de la profesión.

El *American Public Health Association*, en su Resolución Núm. 9004 de 1990, solicita a las legislaturas, como cuestión de salud pública, que adopten legislación para permitir al optómetra tratar enfermedades del ojo. Igualmente, en 1997, dicha asociación ya proponía – también como cuestión de salud pública – que tanto los oftalmólogos como los optómetras estuvieran facultados para realizar exámenes dilatados de la pupila para diagnosticar y tratar la Glaucoma, una de las causas asintomáticas principales de ceguera en el mundo.

Un sinnúmero de cuerpos reglamentarios y agencias del gobierno federal, así como de legislaturas estatales, federal han concluido que el uso de agentes farmacológicos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades oculares por los Doctores en Optometría, mejora la calidad de los servicios de salud y persigue el mejor interés de los ciudadanos. A base de ello, los cincuenta estados de la Unión autorizan el uso de agentes farmacológicos para el examen, diagnóstico, tratamiento y manejo de enfermedades oculares y el sistema visual y anexa por los optómetras. Asimismo, los cincuenta estados, el Distrito de Columbia, el Territorio de Guam, el Servicio Federal de Salud para los Nativo-americanos (*Indian Health Service*), el Servicio de Salud Público de los Estados Unidos (*U.S. Public Health Service*), la Administración de Veteranos y todas las ramas de las Fuerzas Armadas autorizan a los Optómetras a utilizar agentes farmacológicos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades oculares.

Tanto en Puerto Rico como en el resto de los Estados Unidos, el currículo para el grado doctoral en Optometría provee la capacitación académica, así como la experiencia clínica necesaria para brindar un cuidado visual esmerado fundamentado en la gran responsabilidad y compromiso que ello conlleva. De hecho, el Optómetra en Puerto Rico debe aprobar la misma reválida que el optómetra en el resto de los Estados Unidos. Sin embargo, la Ley vigente no le permite tratar a sus pacientes utilizando agentes farmacológicos.

Esta medida persigue un control justo en el destino profesional del Optómetra, mediante la expansión de sus privilegios clínicos. Esto, en atención a las limitaciones existentes en el ejercicio de la profesión de Optometría en Puerto Rico, la derogada Ley Núm. 80 de 28 de junio de 1964, la falta de una definición clara y firme en la actual Ley Núm. 246 de 15 de agosto del 1999 y la conocida Ley HIPAA, *Health Insurance Portability and Accountability Act*, Ley Pública Núm. 104-191 de 21 de agosto de 1996, según enmendada. En esencia, el propósito de esta medida es que los pacientes continúen beneficiándose de la experiencia de los profesionales de la optometría, altamente adiestrados, cualificados y de fácil accesibilidad.

Para los Optómetras, también la salud preventiva forma parte de sus metas. En Puerto Rico, enfermedades como la diabetes, la hipertensión y las enfermedades cardíacas forman parte de la lista de las condiciones sistémicas que más prevalecen. Estas enfermedades sistémicas son atendidas - en el diagnóstico y tratamiento - por varios profesionales de la salud, incluso los optómetras. No permitir a estos profesionales de la salud utilizar los recursos para los cuales están capacitados y adiestrados, es limitarlos en el desempeño cabal de su profesión y responsabilidad ciudadana, privando a nuestros conciudadanos de recibir cuidados de la más alta calidad, inclusive en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades sistémicas.

El Optómetra ha servido por muchos años al Pueblo de Puerto Rico, se ha compenetrado con la ciudadanía y ha hecho de sus servicios unos muy accesibles económica y geográficamente, al encontrarse localizados prácticamente en todos los pueblos de la Isla. Entendemos prudente y razonable expandir la práctica de la optometría en Puerto Rico, de manera que los parámetros que establezca la ley estén de acuerdo con los cambios y la notable evolución en los avances científicos, tecnológicos y académicos logrados en los últimos años en la profesión de la Optometría. Con ello, le otorgaremos al ciudadano el mejor cuidado visual y la mejor calidad de servicios de salud, con privilegios de servicios para emergencias oculares en instituciones como hospitales, clínicas, oficinas privadas y centros de salud.

Por tanto, en el ejercicio de nuestro deber fiduciario de regular de manera apropiada la práctica de profesiones para beneficio, seguridad y protección del Pueblo de Puerto Rico y en atención al mejor interés, bienestar y seguridad públicos, enmendamos la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, conocida como “Ley para reglamentar la profesión de la Optometría en Puerto Rico”, con el propósito de garantizar al pueblo de Puerto Rico disponibilidad a servicios de cuidado ocular primario de excelencia a la par con todas las demás jurisdicciones americanas y la federal, con el propósito de mejorar significativamente la accesibilidad de los servicios y consignar palmariamente que la optometría sea practicada por optómetras con licencias activas y sin restricciones, en armonía con la “Ley de Colegiación de Optometría”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (a) y (b); se derogan los incisos (c), (e), (i) y (k); y se redesignan los incisos (d), (f), (g), (h), (j), (l) y (m), como los incisos (c), (d), (e) (f), (g), (h) e (i) respectivamente, de la Sección 1.02 del Artículo 1 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.-Disposiciones Generales.

...

Sección 1.02.-Definiciones.

(a) Optometría - Se define como una profesión independiente de cuidado primario de la salud, dedicada al examen **[de la vista y la refracción del sistema visual, el ojo humano y su anexa]**, *diagnóstico, tratamiento y manejo de enfermedades y desórdenes del sistema visual y su anexa* mediante la utilización de cualquier método objetivo o subjetivo a los fines de descubrir, tratar y manejar los defectos o desórdenes visuales, musculares o acomodativos del ojo así como diagnosticar los diversos defectos visuales, condiciones anormales del ojo humano y su anexa, bien midiendo su alcance en relación con el grado normal de visión, como prescribiendo lentes, con o sin foco, o **[cristales]** lentes oftálmicos, lentes de contacto, prismas, ejercicios musculares, ortóptica, terapia visual, fototerapia, cromoterapia y visión subnormal, así como cualquier principio, sustancia, método o aparato legítimo para atención, tratamiento o corrección de dichas deficiencias y la confección y dispndio de artefactos correctivos o protésicos para la corrección de defectos y desórdenes oculares.

Los optómetras recetan medicamentos para tratar y manejar enfermedades del ojo y su anexa y son parte integral del equipo de profesionales de la salud. La práctica de la optometría incluye el co-manejo de la salud ocular y cuidado visual. Los optómetras examinan las estructuras del ojo para detectar y diagnosticar:

1. condiciones visuales como miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia;
2. condiciones visuales binoculares que puedan causar incomodidad y dificultades en la lectura como por ejemplo insuficiencia y exceso de convergencia;
3. enfermedades del ojo como glaucoma, cataratas, desórdenes de la retina y otras; y
4. enfermedades sistémicas como diabetes, hipertensión y otras.

(b) Práctica de la Optometría - Cualquier o cualesquiera combinación de las siguientes *constituyen* prácticas de la optometría:

1. El examen [**sin el uso de medicamentos o cirugía,**] del sistema visual humano, el ojo y su anexa por medio de mecanismos subjetivos u objetivos para determinar los estados acomodativos o refractivos del ojo humano y su alcance de visión, descubrir la presencia de defectos y condiciones anormales que se pueden corregir con el uso de lentes, prismas o ejercicios oculares y adaptar el ojo humano a condiciones ocupacionales especiales.
2. [**Medir, examinar, diagnosticar, prevenir, mejorar, manejar o tratar, sin el uso de medicamentos o cirugía,**] *La medición, examen, diagnóstico, prevención o mejoramiento de funciones y defectos visuales, refractivos anomalías o funciones musculares.*
3. La prescripción, confección, despacho, ajuste o adaptación [**sin el uso de medicamentos o cirugía,**] de artículos, mercancía, aparatos o artefactos oftálmicos, lentes con o sin foco, lentes con o sin tinte o filtros, prismas, lentes de contacto o espejuelos para corregir defectos o condiciones anormales del sistema visual humano, el ojo o su anexa.
4. La administración o prescripción de terapia ortóptica, terapia visual, fototerapia, cromoterapia, rehabilitación visual, visión subnormal, terapia visual oculomotora, terapia visual perceptual o cualquier otro método objetivo o subjetivo [**sin el uso de medicamentos ni cirugía,**] con el propósito de prevenir, mejorar, manejar, tratar o aliviar funciones o defectos visuales, funciones o anomalías musculares.
5. *El uso de agentes farmacológicos con el propósito de diagnosticar, tratar, mitigar y manejar enfermedades oculares y anexas, además de remoción de cuerpos extraños, la*

Se entenderá que el término “agentes farmacológicos” se refiere a: anestésicos tópicos; anti-infectivos tópicos; anti-alérgicos tópicos; anti-inflamatorios tópicos; anti-virales tópicos; anti-fungales tópicos; anti-glaucoma tópico; inmunosupresores tópicos, agentes parasinpatolíticos, agentes sinpatomiméticos, agentes parasinpatomiméticos, agentes sinpatolíticos, tintes, agentes para revertir efectos de medicamento, agentes hiperosmolares, y otros agentes que se utilizan para diagnóstico y tratamiento ocular. Asimismo, se entenderá en lo relativo a personas mayores de doce (12) años, que el término “agentes farmacológicos” se refiere además a anti-infectivos orales, anti-alérgicos orales, anti-virales orales, anti-glaucoma oral y agentes hiperosmolares orales.

Todo optómetra que interese ampliar el ejercicio de su profesión utilizando los agentes farmacológicos detallados en esta sección debe tomar cursos de actualización aprobados por la Junta Examinadora de Optómetras de un mínimo de 60 horas, acreditar ante la Junta que ha aprobado el "Treatment and Management of Ocular Disease" (TMOD) del examen del "National Board of Examiners in Optometry" (NBEO) y cumplir con cualquier otro requisito según disponga la Junta.

[(c) Práctica certificada de la optometría- Cualquier o cualesquiera combinación de las siguientes prácticas constituye práctica certificada de la optometría:

1. **El examen del sistema visual humano, su ojo y su anexa por medio de mecanismos subjetivos y objetivos para determinar los estados acomodativos o refractivos del ojo humano y su alcance de visión, descubrir la presencia de defectos y condiciones anormales que se pueden corregir con el uso de lentes, prismas y ejercicios oculares y adaptar el ojo humano a condiciones ocupacionales especiales.**
2. **Medir, examinar, diagnosticar, prevenir, mejorar, funciones y defectos visuales, anomalías o funciones musculares.**

3. **La prescripción, confección, despacho, ajuste o adaptación de artículos, mercancía, aparatos o artefactos oftálmicos, lentes con o sin foco, lentes con o sin tinte o filtros, prismas, lentes de contacto o espejuelos para corregir defectos o condiciones anormales del sistema visual humano y su anexa.**
4. **La administración o prescripción de terapia ortóptica, terapia visual, fototerapia, cromoterapia, rehabilitación visual, visión subnormal, terapia visual oculomotora, terapia visual perceptual y cualquier otro método objetivo o subjetivo con el propósito de prevenir, mejorar, manejar, tratar funciones o defectos visuales, funciones o anomalías musculares.**
5. **El uso tópico de agentes ciclopéjicos para fines refractivos con el propósito de determinar cualesquiera anomalías o deficiencias refractivas.]**

[(d)](c) Optómetra-Es un profesional independiente de cuidado primario de la salud, dedicado a la práctica de la Optometría y que ostenta un título de Doctor en Optometría o las siglas O.D. por virtud de su preparación académica que lo cualifica como tal.

[(e) Optómetra Certificado- Es un optómetra que ostenta un certificado para el uso de agentes ciclopéjicos y anestesia tópica para hacer la refracción expedidos por la Junta.]

[(f)] (d)...

[(g)] (e)...

[(h)] (f)...

[(i) Certificado- Documento debidamente expedido por la Junta que evidencia que la persona a cuyo favor se ha expedido es un profesional autorizado a practicar certificada la Optometría en Puerto Rico, como se define en esta Ley.]

[(j)](g)...

[(k)] [Agentes Farmacológicos]

(l) Para fines refractivos. Anestésicos y ciclopléjicos, cuyo uso tópico ha sido autorizado por la Junta para determinados propósitos refractivos del ojo.]

[(l)] (h)...

[(m)] (i)...

...”.

Artículo 2. – Se enmienda el inciso (a) de la Sección 2.02 del Artículo 2 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Sección 2.02- Cualificaciones de los miembros.

(a) Los cinco (5) miembros deben ser optómetras **[u optómetras certificados]** debidamente licenciados **[, certificados]** y en práctica activa de la optometría **[u optometría certificada]** en Puerto Rico, ser residentes del estado Libre Asociado de Puerto Rico y miembros del Colegio de Optómetras de Puerto Rico.

Artículo 3. - Se enmienda el inciso (a); y se derogan los incisos (m), (n) y (o), para sustituirlos por los nuevos incisos (m), (n) y (o) de la Sección 2.04 del Artículo 2 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

Sección 2.04 Facultades y Deberes de la Junta.

La Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico deberá:

(a) Autorizar la práctica de la optometría **[y la optometría certificada]** en Puerto Rico quedando facultada para expedir las correspondientes licencias **[y certificados]** a todas las personas que reúnan los

requisitos estipulados en esta Ley y establecer los mecanismos necesarios para la recertificación de tales profesionales, según las disposiciones de la Ley Num. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada.

- ...
- [(m) Preparar y mantener al día una relación de los agentes ciclopéjicos y anestesia tópica para uso refractivo a ser utilizado por los optómetras debidamente certificados.]**
 - (n) Desarrollar un sistema de registro de identificación y fiscalización de los optómetras certificados, y instruirlos sobre el deber de publicar las certificaciones junto con las licencias en todo centro u oficina donde practiquen la optometría certificada.**
 - (o) Coordinar con las autoridades concernidas los mecanismos necesarios para que los optómetras certificados puedan obtener en droguerías, farmacias o a través de suplidores farmacéuticos, los agentes de ciclopéjicos y anestesia tópica para uso refractivos autorizados en esta Ley.]**
 - (m) Todo candidato a Optómetra deberá firmar, leer y comprometerse a seguir las pautas de las Leyes, reglamentos y aquellos principios éticos que rigen la práctica de la optometría.*
 - (n) La Junta tendrá el poder de emitir órdenes de cese y desista a personas naturales o jurídicas que intervengan ilegalmente en la práctica de la optometría, a tenor con lo establecido en la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".*
 - (o) La Junta, dentro de su reglamento, establecerá las drogas a utilizarse y los requisitos para la utilización de éstas en la práctica de la optometría.*
 - (p) Adoptar un sello oficial."*

Artículo 4.- Se enmienda el inciso (a), y el correspondiente subinciso (5); se añade un nuevo inciso (b); y se redesigna el inciso (b) como (c) de la Sección 2.05 del Artículo 2 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2.05- Cancelación de Licencias.

(a) La Junta podrá revocar temporal o definitivamente la licencia de cualquier optómetra **[u optómetra certificado]** en los casos en que un optómetra **[u optómetra certificado]**:

(1)...

...

(5) Negociar u ofrecer a la venta una licencia **[o certificados]** para practicar la optometría **[o la optometría certificada]**.

(b) La Junta revocará temporera o permanentemente la licencia de cualquier optómetra que haya sido suspendido como miembro del Colegio de Optómetras Puerto Rico. El optómetra suspendido será responsable del pago de todos los gastos legales en que incurra el Colegio en el trámite de cobro y proceso de solicitud de revocación de licencia.

[(b)] (c)...."

Artículo 5.- Se enmiendan los incisos (1) y (3) de la Sección 2.06 del Artículo 2 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2.06 - Endoso de Licencia.

La Junta podrá otorgar una licencia por endoso para la práctica de Optometría en Puerto Rico, siempre y cuando el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Doctorado en Optometría de una escuela acreditada por el **[Concilio de Educación Optométrica ("Council of Optometric Education", COE)]** Concilio Acreditador para la Educación en Optometría ("Accreditation Council of Optometric Education", ACOE) de la Asociación Optométrica Americana (AOA).
2. ...

3. Haber aprobado *todas* las partes [, I (Ciencias Básicas), II (Ciencias Clínicas), III (Cuidado del Paciente) y el "Treatment and Management of Ocular Disease (TMOD)] del examen del "National Board of Examiners in Optometry (NBEO).
4. ...
5. ...”.

Artículo 6.- Se derogan los subincisos (1), (3) y (4) y se redesignan los subincisos (2), (5), (6) y (7) como subincisos (1), (2), (3) y (4) del inciso (a) de la Sección 2.07 del Artículo 2 de la Ley Núm. 246 del 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.07 – Derechos.

(a) La Junta...

[(1) Examen de reválida.]

[(2)] (1)...

[(3) Certificación para el uso de agentes farmacológicos para diagnóstico.]

[(4) Reexamen]

[(5)] (2)...

[(6)] (3)...

[(7)] (4)...

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 3; se derogan las Secciones 3.01 y 3.03 del Artículo 3; se enmienda la Sección 3.02 y sus incisos 3 y 4 y se redesigna la Sección 3.02 del Artículo 3 como la Sección 3.01, de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-Requisitos para la admisión a la profesión de óptico [u óptica **certificado**].

[Sección 3.01 –] [Licencia y Certificaciones Adicionales

- (a) **Todo Óptico debidamente licenciado en Puerto Rico, a la aprobación de esta Ley podrá solicitar a la Junta un examen de certificación a los fines de obtener el permiso correspondiente para ejercer la optometría certificada.**
- (b) **A partir del 1ro. de marzo de 1999, la Junta estará facultada para licenciar a los aspirantes a la práctica de la Optometría y Optometría Certificada.**
- (c) **Todo candidato a practicar la Optometría Certificada en Puerto Rico, tendrá que aprobar, con una puntuación de o mayor de setenta y cinco (75) por ciento de la puntuación máxima, un examen escrito sobre la ética, jurisprudencia y responsabilidad profesional de la Optometría y la Optometría Certificada en Puerto Rico.]**

Sección **[3.02] 3.01.-Requisitos para obtener licencia [, certificación o examen].**

Todo candidato interesado en obtener licencia para la práctica de la optometría **[o la optometría certificada]** deberá cumplir los siguientes requisitos:

(1) Solicitar, completar y entregar ...

...

(3) Mostrar un diploma de Doctor en Optometría, en original y copia, obtenido de una Escuela, Colegio o Universidad que conceda este título y que esté reconocida por la Junta y acreditada por el **[Concilio de Educación Optométrica (Council of Optometric Education, COE)] Concilio Acreditador para la Educación en Optometría (“Accreditation Council of Optometric Education”, ACOE)** de la Asociación Optométrica Americana (AOA), cuyo curso conste de no menos de cuatro (4) años de estudios optométricos.

(4) Someter evidencia oficial de haber aprobado satisfactoriamente *todas* las partes [, I (Ciencias Básicas), II (Ciencias Clínicas), III (Cuidado del Paciente) y el "Treatment and Management of Ocular Disease (TMOD)] del "National Board of Examiners in Optometry (NBEO) o sus sucesores... **[Sección 3.03.-Certificación para el uso de Ciclopéjicos y Anestesia Tópica para fines refractivos.**

Los candidatos para la certificación en el uso de ciclopéjicos para refracción del sistema visual humano, que hayan obtenido licencia para la práctica de la Optometría antes del 1ro de enero de 2003, tendrán que solicitar, completar y entregar el formulario de solicitud de certificación de uso de agentes farmacológicos antes mencionados, junto con los siguientes documentos:

1. Tener licencia al día para practicar la Optometría en Puerto Rico.
2. Mostrar evidencia de haber completado y aprobado un curso de farmacología general y un curso de farmacología ocular en una escuela o colegio de Optometría acreditados por el "Council of Optometric Education" (COE) de la Asociación Optométrica Americana (AOA).
3. Haber completado satisfactoriamente un curso en educación didáctica y adiestramiento clínico supervisado para el uso de ciclopéjicos y anestesia tópica para propósitos refractivos en un programa acreditado por la Junta. Este curso deberá haber sido aprobado en un término de cinco (5) años o menos, previo a la fecha en que se solicite la certificación.
4. Haber aprobado un curso en resucitación cardiopulmonar (CPR) dentro del término de un (1) año previo a la solicitud de certificación.
5. Certificación negativa de una prueba de detección de sustancias controladas, emitida por un laboratorio licenciado por el Departamento de Salud, y que utilice las guías y parámetros establecidos por el National Institute of Drug Abuse (N.I.D.A.).”

Artículo 8. -Se enmiendan las Secciones 4.01 y 4.02 del Artículo 4 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Educación continua, registro, recertificación y duplicado de licencias.

Sección 4.01 - Educación continua.

Todo optómetra **[y optómetra certificado]** licenciado en Puerto Rico deberá tomar cursos en educación continua relacionados a la utilización y aplicación de los avances científicos, técnicos y clínicos en el cuidado de la visión, el ojo o su anexa. No se aceptarán cursos ofrecidos por entidades que no estén debidamente autorizadas por la Junta como proveedores para educación continua. Cualquier curso tomado y suministrado, estará sujeto a la aprobación de la Junta.

[Todo Optómetra certificado dentro de los tres (3) años de su certificación deberá tomar un curso, como parte de su educación continuada, que atienda el tema de las reacciones alérgicas que puedan provocar el uso de agentes ciclopéjicos.]

Sección 4.02 - Registro y recertificación de la licencia.

Cada tres (3) años, todo optómetra **[y optómetra certificado]** deberá someter a la Junta una solicitud cumplimentada de registro y recertificación de su licencia con evidencia de haber cumplido con el mínimo de doce (12) créditos horas-créditos por año en educación continua. **[Disponiéndose, que los optómetras certificados para el uso de ciclopéjicos y anestesia tópica para fines refractivos deberán cumplir dentro de las treinta y seis (36) horas-crédito del trienio exigidas por ley, con un mínimo de seis (6) horas crédito dedicadas a la administración de agentes ciclopéjicos para fines refractivos.]**”.

Artículo 9.- Se enmiendan las Secciones 4.03 y 4.04 del Artículo 4 de la Ley Núm. 246 del 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Educación continua, registro, recertificación y duplicado de licencias.

Sección 4.03.- Recertificación luego de abandonar el servicio militar o federal.

Cualquier optómetra **[u optómetra certificado]** cuyo **[certificado de]** registro y recertificación de licencia haya expirado mientras estuvo en servicio activo en cualquier facilidad...

Sección 4.04- Licencias extraviadas.

En caso de robo, pérdida, mutilación o destrucción de licencia **[o certificación]**, un optómetra podrá solicitar a la Junta una nueva, sometiendo una declaración o copia de la querrela ante la Policía de Puerto Rico...”

Artículo 10. - Se enmiendan las Secciones 5.01 y 5.02; se deroga la Sección 5.03 y se redesignan las Secciones 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08 y 5.09, como las Secciones 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07 y 5.08, respectivamente; se enmienda la redesignada Sección 5.04; se enmiendan los incisos 1 y 2 de la nueva Sección 5.06; se enmienda el inciso (a) de la redesignada Sección 5.07; se elimina el inciso (b) y se sustituyen los incisos (c) y (d) como (b) y (c), respectivamente, de la redesignada Sección 5.07; se enmiendan los redesignados incisos (b) y (c) de la Sección 5.07; y se enmienda la redesignada Sección 5.08 del Artículo 5 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.-Deberes y responsabilidades del optómetra.

Sección 5.01 - Publicación de licencias y certificados.

El optómetra **[u optómetra certificado]** tendrá el deber de mostrar copia de su diploma de Doctor en Optometría, de su licencia, de su certificado de colegiación, **[así como su certificación para el uso de ciclopéjicos y anestesia tópica para fines refractivos]** en un lugar visible, público y al alcance de su clientela, en todo lugar donde practique su profesión.

Sección 5.02 - Actualización del registro de licencias.

Todo optómetra **[u optómetra certificado]** deberá notificar a la Junta cualquier cambio referente a la información consignada en el registro de licencias, en un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de dicho cambio.

[Sección 5.03. –Uso de Agentes Farmacológicos.

Los optómetras debidamente certificados solamente podrán utilizar para fines refractivos los siguientes agentes:

- (a) **Ciclopéjicos.**
- (b) **Anestésicos Tópicos.**
- (c) **Tintes para la adaptación de lentes.]**

Sección **[5.04.] 5.03** -Despacho de recetas.

Sección **[5.05]5.04** - Lentes de contacto.

Ningún optómetra **[u optómetra certificado]** estará obligado a entregar una receta para lentes de contacto. Aquél que desee o que a petición justificada...

Se considerará como práctica deshonestas el que un optómetra **[u optómetra certificado]** permita u ocasione que una persona que no es oftalmólogo **[,] u optómetra [u optómetra certificado]** utilice la receta de un oftalmólogo **[,] u optómetra [u optómetra certificado]** para ajustar y evaluar un lente de contacto. Todo optómetra deberá evaluar personalmente el ajuste, comportamiento, cualidades y características del lente de contacto después de puesto en el ojo del paciente, con el propósito de asegurar una visión y compatibilidad satisfactoria y disminuir las complicaciones asociadas por el mal uso o uso inadecuado de los mismos. También deberá recomendar soluciones para el mantenimiento de los lentes de contacto asegurándose de que sean compatibles con el ojo del paciente. Esta sección no debe ser interpretada como una que limita al optómetra **[u optómetra certificado]** de ser asistido en la colocación del lente de contacto, más nunca en el ajuste y evaluación del mismo.

Sección **[5.06] 5.05** – Anuncios.

Sección **[5.07] 5.06** – Prohibiciones generales al control del ejercicio de la optometría.

[(a)] Está totalmente prohibido **[el]** que cualquier persona que se dedique directa o indirectamente a la venta, despacho, manufactura o representación de productos optométricos, ópticos y/u oftálmicos:

1. Directa o indirectamente atente controlar el juicio profesional, la manera o forma de práctica o la práctica de un optómetra **[u optómetra certificado]**.
2. Directa o indirectamente llevar a cabo un pago a un optómetra **[u optómetra certificado]** por servicios que no rindió.

Sección **[5.08]** 5.07 - Competencia profesional.

(a) Para asegurar el examen adecuado de un paciente en manos de un optómetra **[u optómetra certificado]**, éste efectuará las pruebas que entienda necesarias para garantizar el bienestar visual del paciente.

[(b)] La evaluación inicial para el uso de lentes de contacto incluirá además:

1. **Queratometría**
2. **Medida del diámetro corneal**
3. **Biomicroscopía con lámpara de hendidura]**

[(c)](b) Toda receta para espejuelos deberá incluir; nombre, apellidos, número de licencia o certificación del doctor en letra de molde, nombre y apellidos del paciente, fecha, corrección dióptrica para cada ojo, tanto de lejos como de cerca, distancia pupilar, información adicional sobre el tipo de lente recomendado, tintes o tratamientos especiales y la firma del optómetra **[u optómetra certificado]**.

[(d)](c) Un optómetra **[u optómetra certificado]** no deberá llevar a cabo ninguna técnica, función o modo de tratamiento para el cual no pueda dar fe de su competencia profesional la cual debe adquirir mediante educación formal, adiestramiento supervisado y experiencia en programas de educación continua.

Sección **[5.09]** 5.08 - Manejo de expedientes clínicos.

Será obligación exclusiva del optómetra **[u optómetra certificado]** mantener adecuadamente el expediente clínico de cada paciente, por un período no menor a seis (6) años. Por lo cual, será custodio de los expedientes de pacientes y demás documentos relacionados con la práctica de la optometría.

[El Paciente será el árbitro final en torno a quien será el custodio de su expediente. Sin embargo, el optómetra, podrá conservar copia del expediente de no ser éste el custodio del original elegido por el paciente. Toda persona natural o jurídica que custodie dicho expediente velará porque la información producto de la evaluación y examen, contenida en dicho expediente, no sea divulgada a terceros sin consentimiento escrito expreso y contemporáneo del paciente.]”.

Artículo 11. - Se enmienda la Sección 6.01 del Artículo 6; se enmiendan los incisos 4, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21, de la Sección 6.01 del Artículo 6 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Sanciones

Sección 6.01 - Práctica ilegal de la optometría **[u optometría certificada]**; sanciones penales.

Las siguientes prácticas, actos u omisiones constituirán práctica ilegal de la optometría **[u optometría certificada]**:

(1) ...

...

(4) Anunciar, vender, suplir o suministrar o intentar hacerlo, espejuelos con corrección o lentes de contacto, inclusive lentes de contacto sin corrección visual, sin que un optómetra **[u optómetra certificado]** haya examinado el ojo, determinado las medidas que en relación a la córnea dichos lentes de contacto deban llevar y sin que haya ejercitado su juicio profesional al respecto.

...

(12) Anunciarse como optómetra **[especializado o certificado]** para llevar a cabo funciones **[especiales]**, de forma parcial o total, sin estar debidamente **[certificado]** *licenciado* por la Junta conforme a lo dispuesto en su reglamento.

- (13) Someter documentos falsos o fraudulentos a la Junta con el propósito de obtener *la* licencia **[y/o certificación]** de optómetra **[u optómetra certificado]**.
- (14) Incurrir en falsa representación de alguna persona debidamente licenciada como optómetra **[u optómetra certificado]** en Puerto Rico.
- (15) Comprar, vender, utilizar u obtener de forma fraudulenta un número de registro, diploma **[,]** o licencia **[o certificado]** de optómetra **[u optómetra certificado]**.
- (16) Desempeñarse como optómetra **[u optómetra certificado]**, cuando su licencia haya sido revocada temporera o permanentemente.
- ...
- (18) Permitir el uso de su nombre, título, número de licencia **[, número de certificación]** o permiso otorgado con exclusividad, a persona o entidad donde no se encuentre ofreciendo sus servicios profesionales.
- (19) Todo optómetra **[u optómetra certificado]** que a sabiendas actúe contrario a, o altere su juicio profesional basándose en instrucciones ofrecidas por persona o personas no licenciadas para ejercer la práctica de la optometría en Puerto Rico.
- (20) **[Todo optómetra u optómetra certificado que]** *Toda persona natural o jurídica no licenciada para ejercer la práctica de la optometría en Puerto Rico que presione, incite o induzca indebidamente a [otro] un optómetra [u optómetra certificado] a actuar contrario a su juicio profesional [a base de] basándose en instrucciones [ofrecidas por persona o personas no licenciadas para ejercer la práctica de la optometría en Puerto Rico] particulares, cláusulas contractuales, obediencia jerárquica o cualquier otro medio.*
- (21) **[Uso de anestesia tópica o ciclopéjicos para otros fines que no sean refractivos.]** *Incurrir en falsa representación de cualesquieras aseguradoras o planes de salud y organizaciones de servicios de salud sin ser optómetra autorizado. Toda persona que...*

Artículo 12. -Se añade un nuevo Artículo 7 y se redesigna como el Artículo 8 al actual Artículo 7 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7. Aseguradoras o planes de salud y organizaciones de servicios de salud.

Las siguientes disposiciones gobernarán la relación entre las aseguradoras o planes de salud y organizaciones de servicios de salud, los optómetras, y la prestación de servicios profesionales de salud a agencias estatales y federales, en todo aquello que no sea incompatible con la Ley o las regulaciones federales:

1. *Será derecho único y exclusivo del optómetra la potestad para firmar los contratos de servicios de optometría con aseguradoras o planes de salud y organizaciones de servicios de salud. .*
2. *Será derecho único y exclusivo del optómetra la potestad para firmar contratos de servicios de optometría con agencias estatales o federales.*
3. *Toda persona que hubiere llevado a cabo cualquiera de las prácticas ilegales señaladas en esta Sección y fuere convicta, incurrirá en delito grave que será castigada con multa que no excederá de veinticinco mil (25,000) dólares o pena de reclusión que no excederá de cinco (5) años ni será menor de un año o ambas penas a discreción del tribunal competente.*

Artículo **[7]** 8.- Provisiones Adicionales.”

Artículo 13. -Se enmiendan las Secciones 7.02 y 7.03 y se redesignan como las Secciones 8.02 y 8.03 del redesignado Artículo 8 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección **[7]**8.02 - Código de Ética.

La Junta con la colaboración del Colegio de Optómetras de Puerto Rico, Inc. tendrá la obligación de preparar, redactar y publicar un Código de Ética para la práctica de la Optometría en Puerto Rico

[dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la vigencia de esta ley] dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de esta ley. Para ello deberá seguir los procedimientos establecidos por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Dicho Código de Ética entrará en vigor una vez sea ratificado mediante votación secreta por **[no menos de dos terceras partes] mayoría simple** de los votantes, miembros *colegiados* del Colegio de *Optómetras de Puerto Rico*, *que asistan a una asamblea para dichos efectos* .

Sección **[7]**8.03 - Cláusulas de Salvedad.

(a) ...

(b) ...

(c) Nada de lo dispuesto en esta Ley se interpretará como que excluye, restringe o limita a los oftalmólogos de la prestación de servicios y tratamientos inherentes a su profesión *de medicina* **[y que tradicionalmente han ofrecido].**”

(d) No será de aplicación a los estudiantes de las clases graduandas...”

Artículo 14. -Esta Ley será de aplicación prospectiva y no tendrá el efecto de menoscabar ni limitar obligaciones contractuales otorgadas previas a la aprobación de la misma.

Artículo 15. -Si cualquier cláusula, párrafo, inciso, sección, o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará el resto de esta Ley y su efecto se limitará a la cláusula, párrafo, inciso, sección o parte de esta Ley declarada inconstitucional o nula.

Artículo 16. -Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del sustitutivo al Proyecto del Senado 562.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 562 tiene el propósito de enmendar “...los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7 y enmendar el actual Artículo 7 y redesignarlo como el Artículo 8, de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, conocida como “Ley para reglamentar la profesión de la Optometría en Puerto Rico”, con el propósito de garantizar al pueblo de Puerto Rico disponibilidad a servicios de cuidado ocular primario de excelencia a la par con todas las demás jurisdicciones americanas y la federal, con el propósito de mejorar significativamente la accesibilidad de los servicios y consignar palmariamente que la optometría sea practicada por optómetras con licencias activas y sin restricciones, en armonía con la “Ley de Colegiación de Optometría”.

En la consideración de esta medida, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico celebró vistas públicas los días 22 de julio, 26 de septiembre y 21 de octubre de 2005, para un total de veinte (20) horas de discusión y análisis de la misma. Se contó con la participación y/o aportación de las siguientes personas/entidades:

- **Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico**
- **Pearl Vision Center**
- **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico**
- **Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología**
- **Asociación Médica de Puerto Rico**

- **Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico**
- **Colegio de Optómetras de Puerto Rico**
- **Escuela de Optometría**
- **Association of School & Colleges of Optometry**
- **Junta Examinadora de Optómetras**
- **Oficina del Procurador del Ciudadano**
- **Dr. Georges Benjamín, Director Ejecutivo- American Public Health Association**
- **Dr. Guillermo Fernández- Oftalmólogo**
- **Departamento de Oftalmología de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR**
- **Oficina del Comisionado de Seguros**
- **American Optometric Association (AOA)**
- **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)**

II. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito principal de esta pieza legislativa es ayudar a mejorar la salud visual de nuestro Pueblo mediante la aprobación de enmiendas a la Ley que reglamenta la profesión de la Optometría en Puerto Rico. El objetivo es brindar mayor amplitud al campo de acción de la práctica de la optometría en Puerto Rico y equiparar a nuestros profesionales con los cincuenta (50) estados y territorios de los Estados Unidos de América.

Es importante señalar, que desde principios del Siglo XX, la Optometría ha sido reconocida como una profesión independiente de cuidado de la salud visual en Estados Unidos. Es por tal motivo, que en décadas recientes el ámbito de práctica de la Optometría ha sido expandido en todas las jurisdicciones norteamericanas. Por ende, las Legislaturas estatales, cuerpos reguladores y agencias del gobierno federal han concluido que el uso de agentes farmacológicos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades oculares por los Doctores en Optometría, mejora la calidad de los servicios de salud ocular, siempre tomando en cuenta el mejor interés de sus ciudadanos.

En la mayoría de los estados y en todas las demás jurisdicciones norteamericanas, esto incluye el Distrito de Columbia, el Territorio de Guam, el Servicio Federal de Salud para los Nativo-americanos (Indian Health Service), el Servicio de Salud Público de los Estados Unidos (U.S.Public Health Service), la Administración de Veteranos y las Fuerzas Armadas, incluyendo las instalaciones federales de salud localizadas en Puerto Rico, se permite el uso de agentes farmacológicos para el examen, diagnóstico, tratamiento, manejo de enfermedades oculares, del sistema visual.

El currículo para el grado doctoral en Optometría provee la capacitación académica y la experiencia clínica necesaria para brindar un cuidado visual de primera, creando consciencia sobre la gran responsabilidad y compromiso que esto conlleva. Esta es la realidad de la práctica de la Optometría tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos. Es un hecho fáctico que el Optómetra ha servido por muchos años al pueblo de Puerto Rico, se ha compenetrado con la ciudadanía y ha hecho que sus servicios sean accesibles y económicos.

Además, en términos geográficos el acceso a un Optómetra es más viable, ya que están localizados prácticamente en todos los pueblos de la Isla. Es imperativo, para llevar un mejor cuidado visual y una mejor calidad de servicios de salud a un número mayor de ciudadanos que los Optómetras gocen de privilegios de servicios para tratar emergencias oculares en instituciones como hospitales, clínicas, oficinas privadas y centros de salud. Esta sería la forma adecuada de lograr que se expanda la práctica de la optometría en Puerto Rico de manera que los parámetros que establece la Ley estén a tono con los cambios y la evolución notable en los avances científicos, tecnológicos y académicos de los últimos años en la profesión de la Optometría.

El Sustitutivo del P. del S. 562 pretende proveer un control justo en el destino profesional del Optómetra mediante la expansión de su privilegios clínicos. Esta acción ha sido motivada debido a las limitaciones existentes en el ejercicio de la profesión de Optometría en Puerto Rico, la derogada Ley Núm. 80 de 28 de junio de 1964, la falta de una definición clara y firme en la actual Ley Núm. 246 de 15 de agosto del 1999 y la conocida Ley HIPAA, *Health Insurance Portability and Accountability Act*, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 1996.

Por muchos años, los doctores en Optometría en conjunto con los Oftalmólogos, han brindado a los puertorriqueños servicios de salud visual de alta calidad, lo que ha redundado en un sistema de cuidado ocular para nuestro Pueblo. El propósito de esta medida es que nuestra gente continúe contando como parte del mencionado sistema de salud visual con un profesional altamente adiestrado, cualificado y de fácil accesibilidad, como lo es el Optómetra. La salud preventiva forma parte de las metas profesionales de los Optómetras como lo debe ser para todo profesional de la salud.

En Puerto Rico, enfermedades como la diabetes, la hipertensión y las enfermedades cardiacas forman parte de la lista de las condiciones sistémicas de mayor prevalencia. Estas enfermedades sistémicas envuelven a varios profesionales de la salud, incluso a los Optómetras, en el diagnóstico y tratamiento de las mismas. El no permitir a estos profesionales de la salud utilizar los recursos para los cuales están capacitados y adiestrados, es limitarlos irracional, arbitraria y caprichosamente en el desempeño cabal de su profesión y forzarlos a no cumplir con sus deberes fiduciarios de diligencia y competencia para con sus pacientes.

Esto trae como consecuencia el que se prive a nuestros conciudadanos de recibir cuidados de salud visual de la más alta calidad. En el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidad constitucional de regular de manera apropiada, no arbitraria ni caprichosamente la práctica de profesiones para beneficio, seguridad y protección del Pueblo, es que proponemos estas enmiendas a la “Ley de Optometría”, ya que es incuestionable el beneficio que esta acción representa para el bienestar, la seguridad y el interés público del pueblo puertorriqueño.

III. RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación presentamos un resumen de las ponencias y declaraciones más relevantes presentadas durante el proceso de vistas públicas celebradas por esta Comisión:

A. Departamento de Salud

El Departamento de Salud no pudo avalar el P. del S. 562 por no tener todos los elementos de juicio necesarios. No obstante, no planteó ninguna razón que indique que de aprobarse el Proyecto representaría un riesgo para la salud del pueblo de Puerto Rico. El Departamento señaló que haría falta un estudio que pruebe la necesidad de otorgarle mayores privilegios a los Optómetras de Puerto Rico. Sin embargo, no fue específico en explicar a qué tipo de información se refiere.

Además, indica que el darle mayores privilegios a los Optómetras podría conllevar algún riesgo pero no proveyó evidencia ni ejemplos sobre los mismos. El Departamento de Salud admitió que no está bajo su jurisdicción el determinar los linderos de la profesión. El Departamento de Salud reconoce las tendencias sobre la profesión de la Optometría a nivel internacional y de Estados Unidos, las cuales concuerdan con los objetivos de este Proyecto de Ley.

B. Pearl Vision Center

Esta entidad apoya totalmente la aprobación del Proyecto del Senado 562. Además, señaló que el “Proyecto contiene elementos de justicia social por pretender que los Optómetras graduados y practicando en Puerto Rico, puedan ejercer las facultades que le confiere el grado de Doctor en Optometría con las mismas prerrogativas, derechos y obligaciones que sus homólogos en los Estados de la Nación Norteamericana.”

Esta empresa “ha apoyado en el pasado, como lo hace hoy día, toda iniciativa dirigida a acceder mayores privilegios para la distinguida clase de profesionales, que conforman, no solo los optómetras, sino también los oftalmólogos y ópticos...que han formado un sistema de salud visual único e inseparable.”

En su memorial sostienen que apoyan las iniciativas del P. del S. 562, “en especial aquellas que permiten el uso de agentes farmacológicos a los optómetras, con el fin de diagnosticar, tratar, mitigar y manejar enfermedades oculares y anexas, como elemento fundamental y necesario, para proveer al optómetra en Puerto Rico, las herramientas precisas, para que de forma preventiva, estos profesionales puedan detectar y diagnosticar condiciones visuales...”

Pearl Vision planteó que “en Estados Unidos, la intervención de planes de seguros y programas de beneficios tanto de compañías grandes como de entidades gubernamentales en la provisión de servicios de optometría y ópticos, es igual de importante en ese campo como en los otros campos del cuidado de la salud...”

C. Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico

A pesar de que se oponen a la medida legislativa no presentaron ninguna evidencia de que la aprobación de la misma representaría algún riesgo a la salud del pueblo de Puerto Rico. No obstante, en su ponencia plantearon que “no hay duda de que la Optometría ha sido reconocida como una profesión independiente de cuidado de salud, tanto en Puerto Rico, Estados Unidos, Inglaterra, España, México y Argentina, por mencionar algunas. En décadas recientes el ámbito de la práctica de la Optometría ha sido expandido en varias jurisdicciones dentro de Estados Unidos, pero todavía en el ámbito internacional no se ha establecido un consenso y práctica prevaleciente dentro de la comunidad científica en materia de salud visual.”

El Colegio de Médicos señaló que “es cierto que en muchas jurisdicciones como algunos estados de la Nación Americana se permite que los optómetras ejerzan con la facultad de diagnosticar, recetar y tratar...esto porque no hay suficiente oftalmólogos...”

Alegaron además que “...en Puerto Rico la realidad es diferente y existen suficientes oftalmólogos como para servir todas las necesidades del Pueblo en materia de Salud Ocular.”

El Colegio indicó que “el proyecto no tiene ni un solo fundamento racional que lo legitime, más allá de que así se hace en muchos lugares de Estados Unidos. La diferencia es que allá existen realidades que acomodan dicha necesidad pues las grandes extensiones de terreno provocan que a falta de médicos y personal especializado, cualquier alternativa es buena.”

D. Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología

La Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología admite que “hasta el presente, los oftalmólogos y optómetras han compartido juntos promoviendo la salud visual de los pacientes.” Por lo tanto, la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología proveyó los siguientes datos:

- En ningún estado o jurisdicción se permite hacer cirugías por Optómetras, con excepción del estado de Oklahoma, bajo circunstancias particulares.
- En dieciséis (16) estados se permite a los optómetras tratar el glaucoma pero se requiere una consulta o referido a un oftalmólogo, como pasa en el Distrito de Columbia, Maryland y New York, entre otros. Texas reconoce al *Optómetra Terapeuta* como un optómetra especialista en glaucoma.
- Aún como optómetra terapeuta...si el glaucoma es debido a una complicación de diabetes, el optómetra deberá consultar con el médico que le trata la diabetes al paciente y también con el oftalmólogo, aunque sea por teléfono o por fax.”

La Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología señala que “...el proyecto radicado no regula la forma y manera en que los optómetras podrían recetar medicamentos. Solo exige 60 horas de cursos de actualización aprobados por la Junta Examinadora de Optómetras y no establece un requisito mínimo de experiencia clínica.”

Además, la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología indicó que “el Veterans Eye Treatment Safety Act of 2003 (HR 3473)”, persigue prohibir a los optómetras realizar cirugías en los hospitales de veteranos. La opinión de la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología es que “en Puerto Rico no existe un problema de salud pública que justifique la aprobación de esta medida”.

La Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología señala que ellos cuentan “...con más de doscientos (200) Oftalmólogos distribuidos a través de los ocho (8) distritos senatoriales, con oficinas en treinta y siete (37) municipios de la Isla. También indicaron que “es de suma importancia señalar que en este proyecto no se hace mención alguna de la responsabilidad profesional, sus seguros y sus costos. Existe en Puerto Rico una crisis en seguros de impericia médica...”. “La Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología se opone a cualquier proyecto que pretenda convertir al Optómetra en Médico Oftalmólogo por mero fiat legislativo.”

E. Asociación Médica de Puerto Rico

La Asociación Médica de Puerto Rico dice que los Optómetras “...son excelentes profesionales de la salud dentro de sus parámetros y definición de optómetra per se. No obstante, la enmienda relacionada con la facultad de usar agentes farmacológicos no les parece apropiada.” A pesar de que hacen esta salvedad sobre el Proyecto no presentaron evidencia que sustente su oposición.

“El privilegio de usar agentes farmacológicos durante todos estos años que a partir del segundo año de la Escuela de Medicina se cursa Farmacología. De ahí en adelante se continua estudiando farmacología en prácticamente todas las clases y en las clínicas pues son muchos los riesgos envueltos en una selección incorrecta de medicamentos.”

La Asociación presentó preocupación porque alegan que los Optómetras en sus estudios de farmacología “...no incluyen en su currículo el estudio de la medicina. Si incluyen unos cursos básicos de bioquímica y farmacología que están limitados en extensión de tiempo y solo son aplicables a bioquímica y farmacología ocular.”

“En el P. del S. 562 se define por encima la forma en que la Junta de Optometría evaluaría esta capacidad.”

“En la Asociación Médica no le vemos mérito a estas enmiendas y nos preocupa grandemente la cantidad de veces que se han presentado en los últimos años.”

“Nuestra posición sigue siendo la misma, no consideramos apropiado el uso de agentes farmacológicos por los optómetras.”

F. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia en su ponencia se concentró en exponer y explicar el estado de derecho que le permite a la Legislatura actuar en el asunto que la medida busca regular. Cabe señalar, que el Departamento de Justicia no presentó una ponencia ni a favor ni en contra del proyecto. Solo se limitó a explicar el ámbito del poder Legislativo y expresar algunas preocupaciones relacionadas con la redacción de la Medida Legislativa.

El Departamento de Justicia indicó en su ponencia que el estado de derecho que aplica a la situación que tenemos ante nos al analizar, estudiar y considerar para su aprobación el P. del S. 562 es el siguiente: “Nuestra Constitución también reconoce la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo, Artículo II Sección 19 Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

“El derecho de una persona a ejercer cualquier profesión o negocio que crea conveniente no es absoluto, sino que está limitado por los requisitos y condiciones que razonablemente imponga la Asamblea Legislativa en el ejercicio del poder regulador que tiene el Estado, para beneficio de la comunidad. Estas condiciones no privan a los ciudadanos de sus profesiones, sino que las regulan por razón del eminente interés público del que están revestidas.”

“El Estado por medio de las correspondientes juntas examinadoras, tiene extensa discreción en la fijación de las normas y procedimientos para regir los procesos de admisión o certificación de personas al ejercicio de una profesión u oficio.”

“Por consiguiente, las juntas examinadoras en las que el Estado delega la facultad de trazar los objetivos, administración y corrección de exámenes de reválida de una profesión, tienen la responsabilidad de formular el método más adecuado para asegurar la calidad de los que van a tener licencia exclusiva concedida por el Estado.”

El Departamento de Justicia señaló que “...la educación de los oftalmólogos es más extensa y especializada que la de otros profesionales de la salud visual, ya que cuentan con una formación global en todos los aspectos médicos que afectan al ser humano.”

“El Artículo 3 de la medida le concede a la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico la facultad de establecer mediante reglamento, las drogas que se utilizarán en la práctica de la optometría. Como la medida, según redactada, delega irrestrictamente, no podemos deducir el alcance de las facultades otorgadas.”

El Departamento de Justicia indica “a modo de ilustración, que se limita el tipo de agentes farmacológicos que se pueden utilizar y el tiempo de uso; y se establecen las condiciones que deben ser tratadas en colaboración con un oftalmólogo.”

G. Colegio de Optómetras de Puerto Rico

El Colegio de Optómetras favoreció el Proyecto del Senado 562 y señaló que: “el Colegio, en virtud de su Ley habilitadora, tiene el deber de propulsar legislación que reglamenta la práctica de la profesión de Optometría en Puerto Rico, velando porque ésta se mantenga a la par con el progreso y el desarrollo de la profesión.”

Estos señalaron que, “En Puerto Rico, cuentan con una Escuela de Optometría que ha graduado y capacitado a un sin número de optómetras que practican en Puerto Rico y Estados Unidos.” La Escuela de Optometría de Puerto Rico goza de una gran prestigio a nivel nacional, ya que conforme a la evidencia documental recibida siete (7) de cada diez (10) estudiantes provienen del exterior de la Isla, principalmente de Estados Unidos.

Esto es lo que el Colegio de Optómetras expresó sobre cual es el problema fundamental que les aqueja “...la Ley actual...no le permite al optómetra que ejerce en Puerto Rico utilizar los correspondientes agentes farmacológicos en los servicios que ofrecen. Esto a pesar de que, el FDA y el DEA reconocen las credenciales que tienen los optómetras para manejar estos fármacos.

Los optómetras están capacitados y cualificados para ofrecer al ciudadano el más completo tratamiento para el cuidado de la salud visual. Sin embargo, debido a lo restrictiva que es la Ley 246 de 1999, vigente, estos profesionales no pueden utilizar al máximo sus conocimientos y adiestramiento para beneficio del pueblo de Puerto Rico. Nuestra ley actual permite el que los optómetras en la Isla utilicen algunos agentes farmacológicos que pueden tener efectos secundarios más peligrosos que los que solicita este proyecto.”

“Reiteramos el hecho de que los optómetras en sus estudios y preparación para obtención del grado de Doctor en Optometría, reciben el mismo adiestramiento y experiencia clínica que los optómetras que practican en Estados Unidos y sus territorios.”

“El Colegio tiene el deber de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones estatutarias que regulan la práctica de la optometría en Puerto Rico. Dentro de ese contexto debe proteger a todos los optómetras de la Isla teniendo éstos por disposición de ley, el control de su práctica profesional.”

H. Escuela de Optometría, Universidad Interamericana de Puerto Rico

La Escuela de Optometría expresó enfáticamente que “apoyan incondicionalmente el uso de agentes farmacológicos para tratar y manejar enfermedades de los ojos por parte de los Doctores en Optometría”, y

por lo tanto apoyan el P. del S. 562. Además nos presentaron los siguientes datos sobre la educación, preparación, adiestramiento y experiencia clínica de los Doctores en Optometría:

- Los Doctores en Optometría educados y adiestrados en la Universidad Interamericana de Puerto Rico están capacitados para utilizar agentes farmacológicos en sus prácticas, para tratar y manejar enfermedades de los ojos en sus pacientes; tal como ocurre con los Optómetras graduados de las otras dieciséis (16) escuelas de optometría en Estados Unidos, y de otras partes del mundo, incluyendo a Canadá y Colombia, entre muchos otros países.
- El Doctor en Optometría posee alrededor de ocho (8) años de estudios formales, y si desea hacer alguna especialización o Residencia en su área se le requiere entre uno (1) a tres (3) años adicionales de estudios. El currículo en los cuatro (4) años del programa incluye 155 créditos, que se convierten en unas 1, 275 horas de conferencia, 600 horas de laboratorios, 2,166 horas de labor clínica y 216 horas de cernimiento visual comunitario para un gran total de 4, 272 horas de contacto, sus cuatro (4) años de estudios.
- En términos de nivel académico y tiempo de estudio la preparación de un Optómetra es similar y equivalente a los dentistas, podiatras y médicos generalistas.
- 52 créditos en ciencias clínicas donde se capacita al estudiante a realizar procedimientos optométricos de cuidado primario ocular incluyendo el diagnóstico, tratamiento y manejo de enfermedades de los ojos, tales como la diabetes, alta presión, el SIDA, entre muchas otras enfermedades...Para graduarse de Doctor en Optometría, el estudiante tiene que cumplir además con cincuenta (50) créditos, ó 2,166 horas de contacto clínico con los pacientes...Diagnosticar, tratar y manejar condiciones y enfermedades de los ojos, así como manejar emergencias oculares mediante el uso de agentes farmacológicos, es fundamental en el adiestramiento y la capacitación clínica de cada estudiante.

La Escuela de Optometría en su ponencia indicó que “a pesar de que los puertorriqueños e hispanos en general tenemos unas de las tasas más altas de enfermedades crónicas y degenerativas con un tremendo impacto en la salud visual y ocular, los servicios y el acceso al cuidado primario de la vista de los puertorriqueños son los más limitados en toda la Nación Americana y sus posesiones...para evitar la pérdida visual permanente en estos pacientes que sufren de diabetes es necesario usar agentes farmacológicos para poder hacer el examen de la vista indicado por la Asociación Americana de Diabetes...una vez el paciente diabético comienza a tener daño en el ojo, hay que darle un seguimiento visual mucho más agresivo, cada tres (3) ó cuatro (4) meses, según sea el caso y en cada una de estas visitas es necesario examinar el fondo del ojo usando agentes farmacológicos.”

“En Puerto Rico, solo hay, más ó menos, unos ciento setenta y cinco (175) oftalmólogos para atender los 3, 930, 000 de habitantes, o sea a una tasa de 4.5 oftalmólogos por cada 100,000 mil habitantes o un (1) oftalmólogo por cada 22,000 mil personas. Con esta proporción es imposible ofrecer servicios mínimos de cuidado primario de la vista.”

Cabe señalar, que la Escuela utilizando una analogía presentó el problema de que la actual Ley promueve un discrimen geográfico entre los Optómetras de la Isla y los Optómetras que ejercen en cualquier estado de Estados Unidos, a pesar de que ambos grupos poseen la misma preparación académica.

I. Association of School & Colleges of Optometry

La Asociación apoya el P. del S. 562 y presentó las siguientes razones para apoyar el mismo:

- Los puertorriqueños estamos en mayor riesgo de pérdida visual severa a consecuencia de enfermedades sistémicas y oculares.
- Los Doctores en Optometría tienen la preparación académica y clínica axial como la distribución y accesibilidad para atender estas condiciones.
- La aprobación de esta Ley permitirá que los Optómetras puedan junto a otros profesionales de la salud prevenir y evitar la pérdida visual severa de nuestros ciudadanos.”

La Asociación de Escuelas y Colegios de Optometría indicó que “La Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana posee una acreditación del Accreditation Council on Optometric Education de la Asociación Optométrica Americana, la misma acreditación que tiene cada una de las otras diez y seis (16) Escuelas y Colegios de Optometría de Estados Unidos. Recientemente recibió una visita de acreditación en la cual le otorgaron la acreditación máxima y con la próxima visita programada para el año 2013.

Además, posee una acreditación de la Middle States Association of Colleges and Universities así como autorización del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.”

Para atemperar la profesión de la Optometría a los tiempos, las nuevas tendencias en la práctica y la nueva tecnología la Asociación de Escuelas y Colegios de Optometría señaló que “la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, al igual que las otras dieciséis (16) escuelas y colegios de Estados Unidos, ha ido fortaleciendo su currículo académico y clínico para preparar óptimamente a sus estudiantes para asumir la responsabilidad para el manejo de fármacos para el tratamiento de enfermedades oculares. Entre estas actividades se encuentra:

- Credencialización de su facultad clínica.
- Establecimiento de un protocolo clínico que incluye la diagnosis, tratamiento y manejo de enfermedades oculares.
- Implantación de un sistema de Avalúo de Calidad Clínica (Quality Assessment) en las que los expedientes clínicos son evaluados para asegurar que cumplen con el protocolo clínico.
- Expansión del sistema clínico para incluir seis clínicas satélites en hospitales en Juana Díaz, Caguas, Río Piedras, Santurce y Bayamón en donde los estudiantes son entrenados en ambientes interdisciplinarios junto a médicos, enfermeras, pediatras y otro personal de cuidado primario.
- Expansión del sistema de rotaciones clínicas (externships) en Puerto Rico, Estados Unidos y Europa en hospitales, oficinas y centros de salud en donde se tratan y manejan enfermedades oculares.
- Fortalecimiento de su facultad incluyendo optómetras con residencias, médico, médico patólogo y oftalmólogos.
- Un sólido programa de educación continuada para su facultad y optómetras incluyendo cursos para el manejo de enfermedades oculares.

La evidencia demuestra que los Doctores en Optometría han utilizado con responsabilidad el uso de medicamentos.” Es importante indicar, que nadie presentó evidencia en contrario sobre este particular.

J. Junta Examinadora de Optómetras

La Junta Examinadora apoya la aprobación del P. del S. 562 y expresó que “El Proyecto de Ley que se encuentra ante la consideración de esta Comisión, persigue el reconocimiento de las destrezas adquiridas y desarrolladas por los optómetras de manera que podamos ponerlas todas al servicio de nuestros pacientes, deroga aquellas limitaciones que nos han mantenido en la retaguardia en comparación con la practica de la profesión en el mundo.”

La Junta Examinadora de Optómetras señaló que la Ley Núm. 246 de 16 de agosto de 1999, según la definición de Optómetra que provee “...es similar a la del Departamento del Trabajo de Estados Unidos, a la del “American Optometric Association”, escuelas de optometría y las leyes de optometría de los diferentes estados, territorios y dependencias”.

“La preparación académica del optómetra en salud visual y ocular sobrepasa la de otros profesionales en la rama de la salud (pediatras, generalistas, podiatras, dentistas), sin embargo, no pueden utilizar agentes farmacológicos que otros, con menos preparación, pueden utilizar y hasta recetar.”

“En todos los Estados y dependencias de Estados Unidos, los optómetras pueden utilizar agentes farmacológicos para el diagnóstico y tratamiento de condiciones oculares. Puerto Rico es el único lugar de la Nación Norteamericana donde el optómetra no puede hacer uso de estos agentes farmacológicos para

beneficio de sus pacientes, aún cuando ostentamos el mismo nivel académico y profesional, y cuando dicho título es otorgado por instituciones de igual reconocimiento y acreditación nacional.”

La Junta indica que “...cabe mencionar que optómetras que trabajaron en las bases norteamericanas radicadas aquí en la Isla podían utilizar dichos agentes farmacológicos, siempre y cuando, estuvieran dentro de las facilidades de la base.” En este Proyecto cualquier problema de interpretación queda resuelto, ya que el mismo clarifica y delimita el alcance que ha de tener cuando la propia Junta Examinadora de Optómetras admite que “no se pretende invadir el campo de la cirugía, ni el tratamiento de condiciones severas secundarias o terciarias; estamos concientes que estas son parte del área de especialización del Oftalmólogo. Simplemente los optómetras se tendría mejor comunicación entre ambos profesionales al cuidado de la salud visual y mejores recursos a la hora de referir un paciente a un sub-especialista cuando sea necesario.”

“Nosotros como Junta Examinadora solo tenemos alcance para los optómetras y no sobre terceras personas que puedan controlar a dichos profesionales. Por lo tanto, necesitamos asegurar que estas determinaciones recaigan sobre el Optómetra, para asegurar un alcance a la Junta sobre las violaciones a los mismos.”

“La Junta Examinadora de Optómetras establecerá los requisitos para que un Optómetra pueda utilizar agentes farmacológicos, utilizando los mismos parámetros que se utilizan en las demás Juntas Examinadoras a través de la Nación...La Junta establecerá enmiendas a su Reglamento General y de Educación Continuada para establecer restricciones, requisitos y cualquier otra prueba o examen, curso o adiestramiento que determinara pertinente para poder ejercer la facultad del uso de agentes farmacológicos en nuestra profesión...la Junta Examinadora de Optómetras está capacitada para certificar a los optómetras en el uso de agentes farmacológicos y a certificar los cursos sobre dichos agentes farmacológicos porque los optómetras de Puerto Rico también se adiestran académica y clínicamente en el uso y manejo de agentes farmacológicos oculares y en un periodo de tiempo mayor que los médicos generalistas y otros profesionales de la salud. Por lo tanto, es completamente confiable que la Junta Examinadora de Optómetras eduque y certifique a los optómetras en Puerto Rico.”

K. Oficina del Procurador del Ciudadano

La Oficina del Procurador del Ciudadano apoya la aprobación del P. del S. 562 y en el cumplimiento de su deber de velar por los mejores intereses de la ciudadanía decidió que era importante expresarse sobre el P. del S., por tal razón hizo las siguientes expresiones:

“Hace 40 años atrás se aprobó la Ley Núm. 64 de 24 de junio de 1964, conocida como la Ley de Optometría, la cual regularía la práctica de dicha profesión. A través de esos años, los Optómetras han brindado un servicio de excelencia en el campo de la salud visual, ganándose así la confianza de sus pacientes.”

“El Optómetra formado y graduado en Puerto Rico es un profesional altamente capacitado en el campo de su especialidad: la salud visual. La aprobación de la Medida Legislativa de referencia no solo hará justicia al permitir a los Optómetras debidamente capacitados ampliar su práctica, sino que también y más importante aún tendrá el efecto de hacer más accesibles algunos servicios de salud visual que hoy día ofrecen un pequeño número de Oftalmólogos que no dan abasto para la necesidad y demanda de los servicios.”

“Curiosamente el Optómetra formado en Puerto Rico no puede brindar en la Isla los mismos servicios que rinde en Estados Unidos. La legislación vigente no permiten que los Optómetras realicen ciertas funciones o brinden ciertos servicios, a pesar de que los mismos caen dentro del marco de su capacitación profesional.”

Por último, el Procurador nos deja saber que “en Estados Unidos la legislación que determina la amplitud de la práctica de la optometría varía de estado a estado; sin embargo existen las siguientes similitudes:

- Se permite el uso de agentes farmacológicos para el diagnóstico y tratamiento de condiciones oculares y algunos procedimientos quirúrgicos menores como la remoción de cuerpos extraños.
- Uso de medicina tópica (usualmente anestésico o gotas para la dilatación) para facilitar el examen ocular.
- Recetar medicamentos de uso tópico para el tratamiento del ojo. (Permitido en todos los estados y en el Distrito de Columbia).
- Recetar medicamentos vía oral para tratar enfermedades oculares (permitido en 41 estados y el Distrito de Columbia).
- Tratamiento de glaucoma (permitido en 47/50 estados y el Distrito de Columbia).
- Evaluaciones pre y post quirúrgicas y tratamiento post operativo.
- Evaluación de la vista y de la refracción del sistema visual y la prescripción de lentes u otros medios correctivos.
- Venta y despacho de espejuelos y lentes de contacto.

Lo que el Procurador concluye sobre todo lo expuesto anteriormente es que “a través de los años, la legislación fue cambiando paulatinamente y adaptándose a las circunstancias de los tiempos. Los cambios legislativos fueron aprobados responsablemente, imponiendo como requisito para tener la autoridad de recetar la previa aprobación de ciertos cursos de educación continuada, entrenamiento y/o exámenes.”

Para finalizar, el Procurador del Ciudadano señaló que “hoy en día ya no es un prerrequisito graduarse de la Escuela de Medicina para que todo profesional de la salud sea competente en su área de especialización. Nos toca hoy reconocer la capacidad que tienen los Optómetras en su campo permitiéndole brindar todos los servicios de salud para los cuales están capacitados.”

L. Testimonio del Dr. Georges Benjamín, Director Ejecutivo del “American Public Health Association”

La Asociación Americana de Salud Pública representa aproximadamente cerca de 50,000 mil profesionales de la salud que a su vez representan sobre más de cincuenta (50) profesiones que están relacionadas con el campo de la salud. En la cual, muchos de dichos profesionales se dedican al cuidado de la salud visual.

La Asociación Americana de Salud Pública apoya la aprobación del P. del S. 562, ya que la misma tiene como uno de sus objetivos promover medidas legislativas que viabilicen un mejor servicio de salud, que sea accesible y costo efectivo para toda la ciudadanía. Es por tal razón, que el Dr. Georges Benjamin decidió comparecer a la Vista Pública del 26 de septiembre de 2005, en representación oficial de la Asociación Americana de Salud Pública, en la cual hizo los siguientes señalamientos:

Mientras muchos de los problemas visuales son previsible mediante exámenes periódicos de la vista, la Asociación Americana de Salud Pública ha notado que solamente como una mitad del total de la población en Estados Unidos que necesita tratamiento para condiciones oculares lo están recibiendo. Esto implica un reto significativo para la salud pública.

A nivel Nacional, el número de Optómetras es mayor que el de Oftalmólogos, cerca de una proporción de dos (2) a uno (1), y los Optómetras ya están proveyendo cerca de un 60% de los exámenes de la vista para diagnósticos primarios. Muchas personas que necesitan el cuidado médico ocular ya están siendo tratados por Optómetras capacitados, particularmente en áreas rurales y áreas que no tienen acceso adecuado al servicio.

El éxito que han tenido otros estados al aprobar legislaciones similares a la aquí propuesta es evidencia que hay seguridad en expandir la autoridad de los Optómetras para poder tratar a sus pacientes adecuadamente. Es interesante que los casos de mala práctica entre los optómetras, lo cual actúa como un barómetro de seguridad y efectividad es bien bajo y que las primas de seguros de mala práctica para los optómetras es y continua siendo la más baja para cualquier profesión independiente a nivel Doctoral en el cuidado de la salud.

Todos los estados ya permiten que los optómetras utilicen agentes farmacológicos para el tratamiento de condiciones y enfermedades oculares. A manera de conclusión, el Dr. Benjamín afirmó que “el extender los privilegios clínicos de los Optómetras en Puerto Rico aumentará la disponibilidad, accesibilidad y la costo-efectividad del cuidado visual. Nosotros creemos que dicha acción resultará en una reducción de repetidas visitas a los hospitales y Salas de Emergencia. Sin embargo, reconocemos la importancia de la relación que debe existir entre los Optómetras, que proveen cuidado visual primario, y los Oftalmólogos, que proveen cuidado visual primario, secundario y terciario. Nosotros no pretendemos disminuir el papel que juegan los Oftalmólogos en proveer el cuidado visual necesario y vital para los pacientes.”

M. Dr. Guillermo Fernández

El Dr. Fernández, un Oftalmólogo con más de treinta (30) años en la práctica de la profesión apoya la aprobación del P. del S. 562. El Dr. Fernández indicó que actualmente él es profesor en la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

El Dr. Fernández, como Oftalmólogo, entre sus labores como profesor en la Escuela de Optometría está el supervisar las clínicas de los estudiantes de Optometría. En su capacidad de Oftalmólogo, con una vasta experiencia en el campo de la salud visual, enfáticamente indicó que los Optómetras deben complementar el trabajo de los Oftalmólogos.

Él inclusive señaló que durante todos sus años de práctica siempre ha contado con la colaboración de los Optómetras. Añadió, que él siempre ha trabajado mano a mano con los Optómetras para así poder proveer un cuidado de salud visual de primera a sus pacientes.

No obstante, él sugirió que se deben aclarar los siguientes aspectos en la Medida Legislativa:

- Que los optómetras solo estarían autorizados a utilizar agentes farmacológicos locales (para el ojo).
- Que el Board sobre “Treatment and Management” que tienen que aprobar para que se les autorice a poder utilizar fármacos se dividan entre horas didácticas y horas prácticas.
- Que dichas horas se aumenten de sesenta (60) horas a ciento veinte (120) horas.
- Que se especifique que la autorización solo es en relación al cuidado visual primario que, no tenga nada que ver con cirugías.

Estas recomendaciones fueron atendidas y recogidas en el sustitutivo al P. del S. 562.

N. Departamento de Oftalmología de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR

El Dr. Natalio Izquierdo, en representación del Departamento de Oftalmología de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas, expresó la oposición institucional al Proyecto indicando que “una legislación que equipara dos profesiones, que bajo ninguna circunstancia son iguales, es detrimental para la salud del pueblo puertorriqueño.

La educación de los oftalmólogos es más extensa y más especializada que la de otros profesionales de la salud visual. Por ende, el conocimiento para llegar a un diagnóstico, diseñar un tratamiento, o un manejo, no puede ser igual, porque no tienen la misma preparación académica, clínica, ni quirúrgica. Por esta razón, el optómetra no debe convertirse por una legislación, vía un fiat legislativo, en un médico que esté al cuidado de los ojos de los pacientes puertorriqueños.”

El Dr. Izquierdo también indicó que “el P. del S. 562 aboga por el tratamiento y manejo de condiciones oftálmicas, pero no aclara y omite que esto incluye hacer procedimientos invasivos y cirugías en los ojos de los puertorriqueños.” Por último, el Dr. Izquierdo argumentó que “el P. del S. 562 va en detrimento de la salud de los ojos de los puertorriqueños, porque deja sin estudiar serias interrogantes de la impericia médica. ¿Cómo se van afectar los seguros de impericia de los Optómetras cuando practiquen en el campo de la medicina?

El Optómetra tiene una cubierta de \$25,000 en casos de impericia Optométrica. No se dice en este proyecto como se va a resolver este problema. ¿Cómo se van a afectar en casos de impericia, los otros médicos que co-manegen casos con ello? ¿Cómo se van a afectar en casos de impericia médica, los hospitales privados y gubernamentales donde el optómetra sea el que admite el paciente? Por ende, esta legislación afecta la industria de seguros de impericia médica.”

O. Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)

La Oficina del Comisionado de Seguros no se opuso a la aprobación del P. del S. 562 y en sus comentarios expresó que de la lectura del Proyecto, hemos podido observar que el mismo propone añadir un *Artículo 7* a la Ley denominado *Planes de Salud y Servicios Profesionales de Salud*. Dicho Artículo contiene las disposiciones que gobernarán la relación entre los aseguradores o planes de salud y los Optómetras proveedores y la prestación de servicios profesionales de salud a agencias estatales y federales, en todo aquello que no sea incompatible con la ley o las regulaciones federales.”

“En cuanto a dicha enmienda, debemos aclarar que, en lo que respecta a nuestros regulados, tanto los aseguradores de incapacidad que se rigen por el Capítulo 3 del Código de Seguros de Puerto Rico como las organizaciones de servicios de salud, que se rigen bajo el Capítulo 19 del referido Código, están autorizados a suscribir planes de cuidado de salud. A esos efectos, sugerimos que se enmiende dicho artículo para que se incluya a ambos. De igual modo, estimamos pertinente aclarar que existen otras organizaciones y entidades que están igualmente autorizadas a suscribir planes de cuidado de salud, pero que no están bajo nuestra jurisdicción porque se rigen por otras leyes que no necesariamente son administradas por la OCS.”

“Sugerimos, además, que en dicho Artículo se añada que el mismo gobernará las relaciones entre las partes que allí se mencionan, siempre y cuando, dichas disposiciones no sean incompatibles con las leyes o reglamentos estatales o federales.”

Para finalizar, la Oficina del Comisionado de Seguros indicó que limitaron sus “comentarios al *Artículo 7* antes referido, ya que es la parte del Proyecto que nos concierne como agencia reguladora de la industria de seguros de Puerto Rico. En cuanto a las demás partes del Proyecto, concedemos deferencia a la Junta Examinadora de Optómetras por ser esta entidad la que regula la profesión de Optometría en Puerto Rico y quien determina la extensión del campo de práctica de esta profesión.”

P. American Optometric Association (AOA)

Esta Asociación, AOA por sus siglas en inglés, representa a más de 34, 000 miembros entre Optómetras, estudiantes de Optometría y asistentes de Optómetras en Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico. Parte de la misión de la AOA es buscar mejorar la práctica de la profesión para que los Optómetras puedan llenar las expectativas y necesidades del cuidado visual que espera la ciudadanía.

La AOA apoya la aprobación del P. del S. 562 y se expresó con relación al mismo indicando lo siguiente “el expandir el marco de la práctica de la Optometría según propuesta en la Medida Legislativa colocaría a los Optómetras de Puerto Rico al mismo nivel de reconocimiento legal que tienen los Optómetras en el resto de Estados Unidos, esto incluye a los cincuenta (50) estados, el Distrito de Columbia y el territorio de Guam.”

Añade la AOA que es importante recordar que existen “solamente diez y siete (17) programas de Optometría acreditados en Estados Unidos, uno de ellos está en Puerto Rico y lo ofrece la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana. Este programa gradúa Doctores en Optometría los cuales están totalmente capacitados para proveer cuidado visual primario. Es desafortunado el hecho que actualmente los graduados de la Escuela de Optometría no puedan practicar su profesión al nivel para el cual fueron preparados, educados y adiestrados.”

Para concluir, la AOA indica que “llevar a los Optómetras de Puerto Rico al mismo nivel de práctica y estándar de cuidado al igual que el resto de las jurisdicciones de Estados Unidos es una prioridad para nosotros.”

Q. Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)

La Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE) presentó una ponencia por escrito sin oponerse a la aprobación del P. del S. 562. En la misma recomienda lo siguiente: “...recomendamos que se enmiende la *Sección 5.08* que trata sobre el manejo de los expedientes clínicos. Esta Sección especifica que es obligación del Optómetra mantener adecuadamente el expediente clínico de cada paciente por espacio de, al menos, seis (6) años. Es nuestro deber señalar, que en el caso de los menores de edad, este plazo de seis (6) años comenzará a contar a partir de la fecha en que el menor alcance la mayoría de edad.”

“Entendemos que el *Artículo 7* de esta medida, el cual trata sobre seguros de salud y servicios profesionales de salud es innecesario y puede ser eliminado. A continuación, presentamos nuestras observaciones a los incisos más relevantes de este Artículo:

Inciso 1. En Puerto Rico, es altamente reconocido que las personas naturales o jurídicas tienen autonomía para celebrar contratos, siempre y cuando, sean acordes con la ley, la moral y el orden público. Es potestad del asegurador particular del Optómetra particular entrar o no en una relación contractual.

Inciso 2. Los aseguradores cuentan con procesos de credencialización adecuados para emitir pago sólo a aquellos proveedores participantes que efectúan procedimientos que caen bajo su espectro o práctica. En el caso de los proveedores que no son participantes de la red del asegurador, la proactividad de la Junta examinadora de Optómetras de Puerto Rico en mantener un registro actualizado y ser accesible a los aseguradores es crucial para evitar que se efectúen pagos a personas no autorizadas a ejercer la disciplina...La Junta debe ser proactiva en la erradicación del fraude. Las asignaciones hechas por los consumidores y los pagos incorrectos que puedan ser efectuados por los aseguradores pueden estar motivados por información no actualizada. Esto es, son actos que han sido cometidos por error, sin intención.

Inciso 3. Este inciso debe ser más específico o explícito y descomponer los elementos de la conducta que se desea erradicar, máxime cuando su violación puede acarrear pena criminal. El fin que persigue no se entiende.

Inciso 4. Aplica el comentario hecho para el Inciso 1.

Inciso 5. Las sanciones contempladas bajo este inciso son excesivas. Tomemos en cuenta que los Incisos 1 y 4 no definen práctica ilegal alguna, sino describir derechos.

IMPACTO FISCAL

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tendrá ningún sobre las finanzas de los municipios ni sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIONES Y HALLAZGOS

Luego de un análisis ponderado y medido del P. del S. 562 esta Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones, luego de evaluar las recomendaciones sugeridas en las Vistas Pública y las ponencias sometidas:

En el cumplimiento de nuestro deber ministerial y compromiso con nuestra gente de proveerles los mejores mecanismos y ayudar en la prevención de los problemas de salud, hemos llegado a la conclusión que la aprobación de este Proyecto es necesario para mejorar los servicios y poder garantizar la Salud Visual de nuestro Pueblo. No nos queda la menor duda de que este es el paso en la dirección correcta si a lo que aspiramos como Pueblo es poder tener una mejor calidad de vida, siempre recordando que el derecho a un sistema de salud, en este caso Visual, no es derecho de unos pocos si no es derecho de todos.

En nuestra función como legisladores y legisladoras tenemos la obligación de garantizar un trato igual y los mismos derechos a todos aquellos que con mucho sacrificio han decidido estudiar y desarrollarse en el campo profesional. En el caso que nos ocupa, profesionales de la salud que se han visto desprovistos

por décadas de un trato justo y que sea conforme al estado de derecho que nos rige, para así poder ejercer la profesión para la cual fueron educados, adiestrados y capacitados. Es importante, que recordemos que a la hora de legislar nuestra obligación es con todo un Pueblo que reclama que sus asuntos se atiendan de forma responsable, razonable y justa.

Es por tal razón, que podemos decir sin ninguna duda que el trato que han estado recibiendo los Optómetras en Puerto Rico ha sido uno injusto, irrazonable, arbitrario, caprichoso y sin fundamentos en ley. Nos explicamos, según lo expuso el Dr. Benjamín de la Asociación Americana de Salud Pública, mientras muchos de los problemas visuales son previsibles mediante exámenes periódicos de la vista, la Asociación Americana de Salud Pública ha notado que solamente como una mitad del total de la población en Estados Unidos que necesita tratamiento para condiciones oculares lo están recibiendo. Esto implica un reto significativo para la salud pública.

Conforme a toda la información recopilada y analizada por esta Comisión, la experiencia en Estados Unidos ha sido exitosa, ya que en los cincuenta (50) estados, el Distrito de Columbia y el territorio de Guam han aprobado legislaciones similares a la aquí propuesta y las mismas han evidenciado que es completamente seguro expandir la autoridad de los Optómetras para poder tratar a sus pacientes adecuadamente. Todos los estados ya permiten que los Optómetras utilicen agentes farmacológicos para el tratamiento de condiciones y enfermedades oculares.

A modo de aclarar las dudas e interrogantes traídas a la atención de esta Comisión por el Departamento de Salud, el Departamento de Justicia, el Colegio de Médicos Cirujanos, la Sociedad Puertorriqueña de Oftalmología, la Asociación Médica y el Departamento de Oftalmología de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico es importante señalar, que el **Artículo 1** del Proyecto provee todas las garantías necesarias que se encargarán de regular la expansión de privilegios a los Optómetras para prescribir medicamentos o sea utilizar agentes farmacológicos, según lo define la Medida Legislativa.

El mencionado articulado expresamente dispone que *“el uso de agentes farmacológicos con el propósito de diagnosticar, tratar, mitigar y manejar enfermedades oculares y anexas, además de remoción de cuerpos extraños, la inserción de “punctum plugs” y la remoción de pestañas, sin la utilización de cirugía. Se entenderá que el término “agentes farmacológicos” se refiere a: anestésicos tópicos; anti-infectivos tópicos; anti-alérgicos tópicos; anti-inflamatorios tópicos; anti-virales tópicos; anti-fungales tópicos; anti-glaucoma tópico; inmunosupresores tópicos; y agentes hiperosmolares. Asimismo, Se entenderá en lo relativo a personas mayores de dieciocho (18) años, que el término “agentes farmacológicos” se refiere además a anti-infectivos orales, anti-alérgicos orales, anti-virales orales, anti-glaucoma oral y agentes hiperosmolares orales. Todo optómetra que interese ampliar el ejercicio de su profesión utilizando los agentes farmacológicos detallados en esta sección debe tomar cursos de actualización aprobados por la Junta Examinadora de Optómetras de un mínimo de 60 horas, acreditar ante la Junta que ha aprobado el “Treatment and Management of Ocular Disease” (TMOD) del examen del “National Board of Examiners in Optometry” (NBEO) y cumplir con cualquier otro requisito según disponga la Junta.”*

Además, el **Artículo 2** deja meridianamente claro cuales son las facultades y deberes de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico al expresamente indicar que *“Todo candidato a Optómetra deberá firmar, leer y comprometerse a seguir la pautas de las Leyes, reglamentos y aquellos principios éticos que rigen la práctica de la optometría. La Junta tendrá el poder de emitir órdenes de cese y desista a personas naturales o jurídicas que intervengan ilegalmente en la práctica de la optometría, a tenor con lo establecido en la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. La Junta, dentro de su reglamento, establecerá las drogas a utilizarse y los requisitos para la utilización de éstas en la práctica de la optometría.”*

A pesar de que las referidas entidades y organizaciones que durante las vistas públicas presentaron dudas y cuestionamientos sobre la capacidad de la Junta Examinadora de Optómetras para poder fiscalizar el desempeño profesional y la conducta ética de los Optómetras en Puerto Rico, la ponencia presentada por

el Departamento de Justicia aclara dichos cuestionamientos al exponer claramente que “el Estado por medio de las correspondientes juntas examinadoras, tiene extensa discreción en la fijación de las normas y procedimientos para regir los procesos de admisión o certificación de personas al ejercicio de una profesión u oficio.”

Además, el Departamento de Justicia fue más específico cuando expresó que, “por consiguiente, las juntas examinadoras en las que el Estado delega la facultad de trazar los objetivos, administración y corrección de exámenes de reválida de una profesión, tienen la responsabilidad de formular el método más adecuado para asegurar la calidad de los que van a tener licencia exclusiva concedida por el Estado.”

Conforme al estado de derecho que rige esta área y la jurisprudencia aplicable, es la Junta Examinadora de Optómetras quien, por virtud del poder que le ha sido delegado por ley, tiene el peritaje necesario para regular la práctica de la Optometría, así como lo hacen las demás Juntas Examinadoras en sus respectivas profesiones.

Nuestra obligación para con nuestro Pueblo es legislar respetando siempre los pilares de nuestra sociedad y de la democracia; la justicia y la igualdad. Es por tales razones, que esta Comisión pudo concluir, sin que medie la menor duda, de que no existe razón lógica ni fundamento legal que pueda justificar el trato desigual, arbitrario, irrazonable y caprichoso del cual han sido objeto los Optómetras por décadas. Esto sin olvidarnos del discrimen geográfico del cual son víctimas al Puerto Rico ser la única jurisdicción de Estados Unidos en la que no se permite que el Optómetra ejerza a plenitud su profesión según fue adiestrado, capacitado, educado y así certificado.

La Comisión, luego del análisis de la Medida Legislativa, comparte la misma visión que el Dr. Benjamín de la Asociación Americana de Salud Pública, el cual muy bien señaló que el extender los privilegios clínicos de los Optómetras en Puerto Rico aumentará la disponibilidad, accesibilidad y costo-efectividad del cuidado visual. Sin olvidar y reconocer la importancia de la relación que debe existir entre los Optómetras, que proveen cuidado visual primario, y los Oftalmólogos, que proveen cuidado visual primario, secundario y terciario.

El Testimonio del Dr. Guillermo Fernández, Oftalmólogo de más de treinta años de experiencia, se expresó a favor del Proyecto. Éste indicó que durante su práctica como Oftalmólogo, él siempre ha trabajado mano a mano con los Optómetras para ofrecer un mejor servicio y así brindarle a Puerto Rico un sistema de salud ocular de primera. Lo anterior evidencia que el fin ulterior del Proyecto es uno positivo y que persigue garantizar el bienestar y la salud visual de nuestra gente.

El Proyecto no pretende disminuir el papel que juegan los Oftalmólogos en proveer el cuidado visual necesario y vital para los pacientes. Por el contrario, en la Comisión entendemos que la intención legislativa de esta Medida está clara y lo que ésta busca es garantizar un cuidado de salud visual primario sin trastocar ni menoscabar la función de los Oftalmólogos. Por ende, no se pretende convertir a los Optómetras en Oftalmólogos. Estas profesiones están bien delimitadas tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos.

La mejor evidencia de lo anterior la propia Medida Legislativa lo expresa claramente en el **Artículo I** que habla sobre las definiciones y queda estipulado que el “Optómetra es un profesional independiente de cuidado primario de la salud, dedicado a la Optometría...”. De esta definición se desprende que en ningún momento la intención legislativa es menoscabar y mucho menos usurpar la práctica de la Oftalmología para aquellos que no son Oftalmólogos. Todo lo contrario la intención es lograr que exista mejor comunicación y que ambos profesionales se complementen en el cuidado de la salud visual de nuestra gente.

No obstante, la realidad que vivimos en Puerto Rico es que, de acuerdo con los datos que recopilamos, no existen suficientes Oftalmólogos para atender los asuntos de cuidado primario de los ojos. En nuestra Isla solo hay, más ó menos, unos ciento setenta y cinco (175) Oftalmólogos para atender los 3, 930, 000 de habitantes, o sea a una tasa de 4.5 Oftalmólogos por cada 100,000 mil habitantes o un (1) Oftalmólogo por cada 22,000 mil personas. Con esta proporción es imposible ofrecer servicios mínimos de cuidado primario de la vista. Este dato fue corroborado según lo expresado por la propia Sociedad de Oftalmología en su ponencia en la Vista Pública del 22 de julio de 2005.

Puerto Rico cuenta con el privilegio de tener una Escuela de Optometría de primera clase. La misma está al mismo nivel competitivo que las otras Escuelas de Optometría en el resto de la Nación Americana. La Escuela de Optometría otorga el grado de Doctor en Optometría. Para obtener dicho grado hay que pasar por alrededor de ocho (8) años de estudios formales, y si se desea hacer alguna especialización o Residencia en su área se le requiere entre uno (1) a tres (3) años adicionales de estudios. El currículo en los cuatro (4) años del programa incluye 155 créditos, que se convierten en unas 1,275 horas de conferencia, 600 horas de laboratorios, 2,166 horas de labor clínica y 216 horas de cernimiento visual comunitario para un gran total de 4, 272 horas de contacto, durante sus 4 años de estudios.

En relación al currículo académico de los que aspiran a obtener su grado de Doctor en Optometría, éstos también tienen que tomar cincuenta y dos (52) créditos en ciencias clínicas, las cuales capacitan al estudiante a realizar procedimientos optométricos de cuidado primario ocular incluyendo el diagnóstico, tratamiento y manejo de enfermedades de los ojos, tales como la diabetes, alta presión, el SIDA, entre muchas otras enfermedades.

Sin embargo, para poder graduarse de la Escuela de Optometría y así obtener el título de Doctor, el estudiante tiene que cumplir además con cincuenta (50) créditos, ó 2,166 horas de contacto clínico con los pacientes. Esto conlleva el diagnosticar, tratar y manejar condiciones y enfermedades de los ojos, así como manejar emergencias oculares mediante el uso de agentes farmacológicos. Todo este adiestramiento y experiencia es fundamental en la capacitación clínica de cada estudiante y así poder asegurar la calidad del profesional que se gradúa de la Escuela.

Por último, pero no por ello menos importante, la Asociación de Escuelas y Colegios de Optometría indicó que la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana posee una acreditación del "Accreditation Council on Optometric Education" de la Asociación Optométrica Americana, la misma acreditación que tiene cada una de las otras diez y seis (16) Escuelas y Colegios de Optometría de Estados Unidos. Además, recientemente recibió una visita de acreditación en la cual le otorgaron la acreditación máxima y con la próxima visita programada para el año 2013. A su vez, posee una acreditación de la "Middle States Association of Colleges and Universities" así como autorización del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Esta información hace evidente que la Escuela de Optometría de Puerto Rico está al mismo nivel competitivo que las Escuelas de Optometría existentes en la Nación Americana.

En respuesta a las preocupaciones e interrogantes legítimas que surgieron durante las vistas públicas sobre el efecto de esta Medida en relación a los asuntos de impericia profesional o mala práctica, pudimos corroborar y nos pareció muy interesante el hecho que los casos de mala práctica entre los Optómetras, lo cual actúa como un barómetro de seguridad y efectividad es bien bajo y que las primas de seguros de mala práctica para los Optómetras es y continua siendo la más baja para cualquier profesión independiente a nivel Doctoral en el cuidado de la salud. Este dato hace evidente que la realidad es que los Doctores en Optometría han sido responsables en el uso y manejo de medicamentos.

A pesar de que existen sectores y/o organizaciones que han presentado su oposición al P. del S. 562 ninguno ha podido producir una sola prueba de evidencia, ya sea documental o testifical, que justifique el trato desigual, arbitrario, caprichoso, irrazonable y el discrimen geográfico que hasta el día de hoy tienen que enfrentar los Optómetras al ejercer su profesión.

Al descargar nuestra responsabilidad de manera efectiva y eficaz nuestro análisis nos llevó a la triste conclusión de que nuestros Optómetras a pesar de tener una excelente preparación académica y experiencia clínica están sufriendo un discrimen geográfico por virtud de una legislación arbitraria y caprichosa sin fundamentos racionales que la justifiquen. La Ley Núm. 246 de 1999 adolece de unos serios defectos que deben ser corregidos para darle trato igual a los Optómetras que deciden practicar en Puerto Rico, prestando un servicio esencial a nuestro Pueblo, como aquellos que deciden practicar en cualquier estado de Estados Unidos. No existe razón alguna que justifique el que se continúe perpetuando tal discrimen.

Es importante que dejemos meridianamente claro, que a esta Comisión no se le ha sometido ninguna evidencia que demuestre que esta legislación es negativa para la Salud de nuestro Pueblo. Por el

contrario, de nuestro análisis se desprende que la medicina preventiva es fundamental para garantizar mejor salud para nuestro Pueblo. En este aspecto los Optómetras son una parte fundamental para conseguir dicho objetivo, ya que son parte esencial del sistema de salud ocular primaria. Toda vez que dicho sistema lo que pretende es prevenir problemas de salud y esto precisamente es uno de los objetivos principales de lo que propone el P. del S. 562.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión que suscribe conforme a la Regla 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

En conclusión, nuestra responsabilidad es dirigir todos nuestros esfuerzos a buscar soluciones a problemas y buscar la forma de prevenir problemas. Este Proyecto cumple perfectamente con ambos objetivos, resuelve un problema real de una limitación arbitraria, irrazonable y caprichosa que existe contra los Optómetras en el ejercicio de su profesión y permite que la ciudadanía tenga garantizado mayor acceso a servicios primarios de salud ocular.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Salud, bienestar Social y Asuntos de la Mujer recomienda la aprobación del Sustitutivo del P. del S. 562.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2807, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de abandono en la construcción de la Plaza Rafael Hernández ~~del~~ en el Municipio de San Juan, el atraso en la construcción de la nueva ~~eede~~ sede del Banco Gubernamental de Fomento y el estatus de alquiler de los espacios comerciales en la Estación del Tren Urbano del Sagrado Corazón en Santurce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pasadas administraciones han anunciado diferentes proyectos de rehabilitación en Santurce. Con la inauguración de la Estación del Tren Urbano en el área del Sagrado Corazón, su comunidad pensó que el comercio y la calidad de vida del sector residencial y universitario que frecuenta la Universidad del Sagrado Corazón, progresaría. Actualmente el sector se ha resignado a seguir esperando por su desarrollo. Además, el futuro éxito o fracaso en el número de pasajeros de la estación del Tren Urbano depende mayormente en la actividad comercial y laboral de sus alrededores. En el caso de la Estación del Sagrado Corazón, vemos la falta de actividad comercial en sus instalaciones, proyectos abandonados, falta de alumbrado y aceras rotas, lo que representa un deterioro progresivo.

En el 2004, se anunció el inicio de la construcción de la nueva ~~eede~~ sede del Banco Gubernamental de Fomento, con una inversión aproximada de \$100 millones. Al día de hoy, no hemos visto ni la primera fase de cimentación del edificio. Además, se anunció, la posibilidad de establecer un McDonald's, Walgreens y negocios locales en la estación, con la posibilidad de reservar el 33 por ciento de alrededor de 12,000 pies cuadrados para detallistas del patio y aún vemos los locales vacíos y en deterioro. El caso más extremo lo es la Plaza Rafael Hernández, entre las avenidas Ponce de León y Borinquen, la cual se comenzó a construir y fue abandonada.

En la inauguración del Tren Urbano la entonces Gobernadora Sila M. Calderón indicó *“que estas obras programadas de desarrollo para el Santurce convertirían a la ciudad de San Juan en una como las de Barcelona, Madrid, España; Curitiba en Brasil; y recientemente en Bogotá, Colombia”*. Otro de los grandes anuncios fue el del hoy Gobernador de Puerto Rico, Anibal Acevedo Vilá, el cual indicó y citamos; *“el nuevo rumbo que queremos para Puerto Rico está basado en el Triángulo del Éxito, el cual promueve un desarrollo económico, presentando una planificación moderna y adecuada, que promueva una inversión en infraestructura de avanzada, un mejoramiento de nuestro entorno urbano y la protección de nuestro medio ambiente”*, y se anunció la “Ciudad Red” con una inversión de \$523 millones.

La presente Asamblea Legislativa entiende que se debe investigar qué ha pasado con la Plaza Rafael Hernández, el estatus de la nueva sede del Banco Gubernamental de Fomento y de los contratos para el alquiler de los locales comerciales en la Estación Sagrado Corazón y el porqué el alumbrado del área no funciona.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de abandono en la construcción de la Plaza Rafael Hernández, ~~del~~ en el Municipio de San Juan, el atraso en la construcción de la nueva ~~eede~~ sede del Banco Gubernamental de Fomento y el estatus de alquiler de los espacios comerciales en la Estación del Tren Urbano del Sagrado Corazón en Santurce.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un Informe Conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro ~~del término de~~ noventa (90) euarenta y cinco (45) días eontados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2807, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2807 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el estado de abandono en la construcción de la Plaza Rafael Hernández en el Municipio de San Juan, el atraso en la construcción de la nueva sede del Banco Gubernamental de Fomento y el estatus de alquiler de los espacios comerciales en la Estación del Tren Urbano del Sagrado Corazón en Santurce.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que administraciones pasadas han anunciado diferentes proyectos de rehabilitación en Santurce. Con la inauguración de la Estación del Tren Urbano en el área del Sagrado Corazón, su comunidad pensó que el comercio y la calidad de vida del sector residencial y universitario que frecuenta la Universidad del Sagrado Corazón, progresaría. Actualmente el sector se ha resignado a seguir esperando por su desarrollo. Además, el futuro éxito o fracaso en el número de pasajeros de la estación del Tren Urbano depende mayormente en la actividad comercial y laboral de sus alrededores. En el caso de la Estación del Sagrado Corazón, vemos la falta de actividad comercial en sus instalaciones, proyectos abandonados, falta de alumbrado y aceras rotas, lo que representa un deterioro progresivo.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2807, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Juan E. Hernández Mayoral, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2808, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación para determinar la viabilidad de establecer una escuela intermedia en las facilidades de la antigua escuela elemental Esteban Pabón en el barrio Las Cuatrocientas del ~~municipio~~ Municipio de Canóvanas y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad Las Cuatrocientas del ~~municipio~~ Municipio de Canóvanas se ha distinguido por la excelencia de su escuela elemental Francisco “Paco” Dávila. Los estudiantes, padres y el personal que forman parte de ella han puesto todo su empeño en hacer de ésta una escuela exitosa siendo reconocida por los premios obtenidos. Sin embargo, todo este esfuerzo se dispersa cuando sus estudiantes se gradúan de su escuela elemental y tienen que acudir a otras escuelas intermedias que quedan lejos de su comunidad y se dificulta la transportación y el tiempo de estudio ya que llegan a sus casas tarde y cansados.

Los vecinos de Las Cuatrocientas han identificado la antigua escuela elemental Esteban Pabón, que se encuentra fuera de uso, para poder ser habilitada y utilizarse como escuela intermedia. La apertura de esta escuela además de hacer accesible la educación intermedia a los residentes de Las Cuatrocientas también pudiera servir de escuela intermedia a los jóvenes de comunidades aledañas, que tampoco cuentan con una escuela intermedia, como lo son los residentes de los barrios Caruzo y Cacao del municipio de Canóvanas y los de los barrios Barrazas y Campo Rico del municipio de Carolina.

Para esta Asamblea Legislativa la educación es primordial. La política pública del Estado debe ser la de promover la educación y motivar a nuestros niños y niñas a que amen sus escuelas y disfruten del pan de la enseñanza, de esta forma evitaremos la deserción escolar. Con esta investigación podremos buscar las alternativas viables para lograr que la comunidad Las Cuatrocientas cuente con su propia escuela intermedia y su comunidad siga cosechando logros. Con esta iniciativa también se podrá hacer más accesible la educación intermedia a otras comunidades aledañas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación para determinar la viabilidad de

establecer una escuela intermedia en las facilidades de la antigua escuela elemental Esteban Pabón en el barrio Las Cuatrocientas del ~~municipio~~ Municipio de Canóvanas.

Sección 2.- ~~La Comisión~~ Las Comisiones rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~un plazo no mayor de~~ noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2808, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2808 tiene el propósito de realizar una investigación para determinar la viabilidad de establecer una escuela intermedia en las facilidades de la antigua escuela elemental Esteban Pabón en el barrio Las Cuatrocientas del Municipio de Canóvanas y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la comunidad Las Cuatrocientas del Municipio de Canóvanas se ha distinguido por la excelencia de su escuela elemental Francisco “Paco” Dávila. Los estudiantes, padres y el personal que forman parte de ella han puesto todo su empeño en hacer de ésta una escuela exitosa siendo reconocida por los premios obtenidos. Sin embargo, todo este esfuerzo se dispersa cuando sus estudiantes se gradúan de su escuela elemental y tienen que acudir a otras escuelas intermedias que quedan lejos de su comunidad y se dificulta la transportación y el tiempo de estudio ya que llegan a sus casas tarde y cansados.

Los vecinos de Las Cuatrocientas han identificado la antigua escuela elemental Esteban Pabón, que se encuentra fuera de uso, para poder ser habilitada y utilizarse como escuela intermedia. La apertura de esta escuela además de hacer accesible la educación intermedia a los residentes de Las Cuatrocientas también pudiera servir de escuela intermedia a los jóvenes de comunidades aledañas, que tampoco cuentan con una escuela intermedia, como lo son los residentes de los barrios Caruzo y Cacao del municipio de Canóvanas y los de los barrios Barrazas y Campo Rico del municipio de Carolina.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2808, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3177, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (H) del Artículo 24 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, mejor conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de que la prohibición de unir impuestos y cargos de las hospederías en las facturas a los huéspedes cubra a las promociones y cualesquiera ofertas de éstos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 299 de 1 de septiembre de 2000 prohibió a todo hostelero imponer o cobrar a sus huéspedes cargos denominados como una "contribución", "derecho", "impuesto" como si fueran establecidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuando el cargo no hubiera sido impuesto ni cobrado por el Estado Libre Asociado. A su vez se facultaba al Secretario de Hacienda para imponer aquella sanción que entendiera necesaria, incluyendo, pero sin limitarse a, una multa administrativa o la revocación del decreto de exención contributiva, a cualquier hostelero que violara lo dispuesto en ley.

Posteriormente, luego de una investigación de la Cámara de Representantes, por virtud de la Resolución de la Cámara Núm. 1047 y la radicación y discusión del Proyecto de la Cámara Núm.1480, se aprobó la Ley Núm. 88 de 22 marzo de 2003, una enmienda al Código de Rentas Internas de 1994. Esta Ley tuvo el fin de establecer que las facturas de toda hospedería tendría por obligación que detallar en líneas separadas los cargos por servicio o los conocidos "resort fees" y otra línea exclusivamente para impuestos del gobierno. A su vez se prohibía unir bajo un solo renglón impositivo cualquier gasto de la estadía de los huéspedes de hoteles, hoteles de apartamento, casas de hospedaje y moteles, con los impuestos que impone el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta prohibición de englobar gastos aplicaba también a las publicaciones de las hospederías en el Internet. El fin público quedaba fundamentado en el hecho que englobar los gastos, incluyendo las publicaciones de Internet, daba una mala imagen del destino ante nuestros visitantes, al darse la impresión de que todos los cargos eran impuestos por el Estado.

En ese mismo año se aprobó la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, mejor conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Por medio de este estatuto se transfirió la responsabilidad y obligación de imponer, fijar, determinar, tasar, recaudar, fiscalizar, distribuir, reglamentar, investigar y sancionar el impuesto sobre el canon por ocupación de habitación del Departamento de Hacienda a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. En el Artículo 62 de la Ley 272 de 2003 se dispuso que se eliminaba la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, que fuera enmendada previamente por la Ley 88 de 2003.

Aunque la Ley 272 de 2003 integró en su Artículo 24, la intención legislativa contenida en las Leyes 299 y 88, antes citadas, quedaron al descubierto las ofertas promocionales hechas por las hospederías. Por lo tanto, resulta necesario enmendar la Ley 272, antes citada, a los fines de validar que la política pública relacionada a la manera en que se comunican al huésped los impuestos y los cargos a pagarse por encima del costo de habitación en nuestras hospederías incluye que la prohibición de englobar gastos aplicará también a las publicaciones, promociones y cualesquiera ofertas de las hospederías no importa el método utilizado.

Nuestros ciudadanos y nuestros visitantes son el motor generador de nuestra industria turística. En esa medida, es de alta prioridad proteger nuestra industria turística a los fines de hacerla más atractiva y competitiva ante una economía globalizada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (H) del Artículo 24 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, mejor conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que lea como sigue:

“Artículo 24.- Impuesto

A. . . .

H. Con excepción del Artículo 3 de esta Ley, ningún Hostelero podrá imponer o cobrar a sus huéspedes cargos denominados como una "contribución", "derecho", "impuesto" o "tarifa" que de cualquier otra forma puedan indicar, o dar a entender, que: dicho cargo es establecido por el Estado

Libre Asociado de Puerto Rico cuando el cargo no ha sido impuesto ni será cobrado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Hostelero será responsable de detallar dichos cargos en apartados de la factura, separados e independientes del cargo por concepto del Impuesto. Esta prohibición de unir partidas de cargos aplicará también a las publicaciones, promociones y cualesquiera ofertas de las hospederías no importa el medio o método utilizado. La Compañía podrá imponer aquella sanción que entienda necesaria incluyendo, pero sin limitarse a, la imposición de penalidades, multas administrativas, la suspensión o revocación permanente de los beneficios promocionales otorgados por la Compañía, o la suspensión o revocación del decreto de exención contributiva otorgado por la Compañía conforme a la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, a cualquier Hostelero que viole lo dispuesto en este apartado. De entenderlo procedente, la Compañía podrá cobrar el Impuesto sobre estos cargos.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda del Senado y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración del P. de la C. 3177, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 3177**, tiene como propósito, enmendar el inciso (H) del Artículo 24 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, mejor conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de que la prohibición de unir impuestos y cargos de las hospederías en las facturas a los huéspedes cubra a las promociones y cualesquiera ofertas de éstos.

I. RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Como parte del proceso de estudio y análisis de la medida de referencia, se solicitó al Departamento de Hacienda, Compañía de Turismo, Asociación de Alcaldes, Federación de Alcaldes y a la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, su opinión en torno a la medida.

A. Departamento de Hacienda

En su ponencia, el Secretario de Hacienda, Hon. Juan C. Méndez, indica que antes de la promulgación de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, disponía de todo lo referente al impuesto sobre el canon por ocupación de habitación. En virtud de la Ley Núm. 272, supra, se transfirió a la Compañía de Turismo las facultades que el Departamento hasta ese entonces ejercía relacionadas con el referido impuesto. Así pues, la facultad para imponer, reglamentar y cobrar el impuesto sobre el canon por ocupación de habitación es exclusiva de la Compañía de Turismo desde la aprobación de la Ley Núm. 272, supra. Por lo cual, el Departamento de Hacienda otorga deferencia a la Compañía de Turismo en torno a la viabilidad de la presente medida.

B. Compañía de Turismo

La Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, la señora Terestella González Denton, indica en su ponencia que resulta necesario enmendar la Ley 272 de 9 de septiembre de 2003, a los fines de validar que la política pública relacionada a la manera en que se comunican al huésped los impuestos y los cargos a pagarse por encima del costo de habitación en nuestras hospederías, incluye que la prohibición de englobar gastos aplicará también a las publicaciones, promociones y cualesquiera ofertas de las hospederías no importa el método utilizado.

La Compañía endosa totalmente la intención legislativa según se ha presentado. La aprobación de esta medida es una contribución en su lucha por garantizar la estabilidad y desarrollo de la industria turística, a los fines de hacerla más atractiva y competitiva ante una economía globalizada.

C. Asociación de Alcaldes

El pasado 13 de febrero de 2007, se le solicitó un memorial explicativo a la Asociación de Alcaldes y a la fecha de la redacción de este informe, no hemos recibido ninguna información relacionada al respecto.

D. Federación de Alcaldes

El pasado 13 de febrero de 2007, se le solicitó un memorial explicativo a la Federación de Alcaldes y a la fecha de la redacción de este informe, no hemos recibido ninguna información relacionada al respecto.

E. Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico

El Presidente de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, el señor Wilhem Sack, manifiesta la importancia de que no se combinen los cargos que puedan facturar las hospederías a sus huéspedes con el impuesto por ocupación que administra la Compañía de Turismo, por lo que endosa la presente medida.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida persigue enmendar el inciso (H) del Artículo 24 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, mejor conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de que la prohibición de unir impuestos y cargos de las hospederías en las facturas a los huéspedes cubra a las promociones y cualesquiera ofertas de éstos.

La Comisión de Hacienda del Senado ha tomado en consideración las recomendaciones de las agencias consultadas y entiende favorable que se enmiende la Ley 272, supra, para evitar que se unan los impuestos y cargos de las hospederías, en las facturas de los huéspedes, incluyendo las promociones y cualesquiera ofertas de éstos.

Con la aprobación de esta medida se le garantiza al visitante que viene a Puerto Rico, que tendrá todos los elementos de juicio para determinar si Puerto Rico, como destino turístico, es uno costoso o no. Al ver el detalle en la factura, el visitante podrá claramente distinguir entre el cargo que proviene por concepto de impuesto de parte del Estado y el cargo que proviene de la hospedería que este seleccionó.

Las Comisiones de Hacienda y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, reconociendo la importancia que tiene para el turismo de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de esta medida sin enmiendas.

III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la misma, no tendría ningún impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

V. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, las Comisiones de Hacienda y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, recomiendan la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda

(Fdo.)
 Carlos Díaz Sánchez
 Presidente
 Comisión de Comercio,
 Turismo, Urbanismo e
 Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2905, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida humacaeña doña Francisca Díaz Díaz, mejor conocida como doña Paca, quien con mucho orgullo y regocijo celebra junto a sus familiares sus cien (100) años de vida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Francisca “Paca” Díaz Díaz nace el 12 de marzo de 1907 en el Barrio La Fermina de Humacao, lo que hoy día muchos le conocen como el Barrio Cotto Mabú. Fueron sus padres Don Valerino y Doña Gerónima quienes tuvieron nueve (9) hijos, de los cuales María Esther se mantiene aún disfrutando de la vida. Estuvo muy felizmente casada con don Manuel Martínez Velásquez, mejor conocido como don Manolo; siendo ambos excelentes agricultores.

El matrimonio dedicó su vida y entusiasmo a la crianza de sus siete (7) hijos y sus dos (2) hijas adoptivas. Los siete hijos de doña Paca y don Manolo son: Víctor Manuel “Molito”, Ramón, Carmelo, Delia, Esther, Ana Hilda e Iris. Sus hijas adoptivas son: Silvana y Frances. Doña Paca tiene actualmente 28 nietos y ha tenido la dicha de conocer y disfrutar de sus 26 bisnietos.

Su vida ha trascurrido con sencillez, con pocos lujos, con humildad y verticalidad, con intenso amor y dedicación hacia su esposo, a sus hijos y familiares, con mucho cariño y respeto a todos los que lo rodean, sirviendo de inspiración para muchos y ejemplo para otros.

Sin haber podido tener una educación formal y sin asistir a una escuela, fue autodidacta, aprendiendo a leer y escribir por su propia cuenta, inspirada en la lectura diaria de la Biblia. Fue y continúa siendo una mujer muy comprometida y dedicada con la comunidad católica siendo hoy día una de las inspiraciones para la Capilla San José del Barrio Cotto Mabú en Humacao, quienes hoy día le emulan reforzando y llevando el mensaje a niños, jóvenes y adultos.

Este Honorable Cuerpo Legislativo reconoce y felicita ha aquellas mujeres que han ofrecido su vida al servicio de su familia y de la comunidad, siendo esta distinguida humacaeña un ejemplo de tales valores.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría y el júbilo de la familia Martínez Díaz en la celebración del centenario de su querida madre Doña Paca.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida humacaña doña Francisca Díaz Díaz, mejor conocida como doña Paca, quien con mucho orgullo y regocijo celebra junto a sus familiares sus cien (100) años de vida.

Sección 2.- Copia de está Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a doña Francisca Díaz en actividad a celebrarse el próximo domingo, 18 de marzo de 2007 a la 1:00 p.m.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2906, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido artesano puertorriqueño Santos Vargas Colón, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el sábado, 10 de marzo de 2007, en actividad a celebrarse en el Templo Metodista frente a la Plaza de Recreo del Municipio de Patillas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Santos Vargas Colón nació en Utuado en el año 1933. Después de residir por algún tiempo en la Ciudad de los Vientos (Chicago) pasó a residir al pueblo de Patillas. Allí ha estado conviviendo con su señora esposa Carmen Ruth Landró Cintrón por más de treinta (30) años. Vargas Colón se considera patillense por el apego y cariño que siente por el pedazo de tierra donde levantó y procreó con Doña Carmen Ruth a sus cuatro (4) hijos.

Uno de los hijos de este matrimonio, Iván Vargas Landró es ministro de la Iglesia Metodista Unida de Puerto Rico.

Las destrezas artesanales de Don Santos le han distinguido de una manera muy especial. Sus trabajos en madera y bejuco produciendo carros antiguos le han abierto un reconocimiento especial como artesano con gran creatividad. Parte significativa de sus artesanías están ubicadas en uno de varios Centros de Bellas Artes de la Ciudad de Chicago.

Los patillenses se regocijan en homenajear a don Santos Vargas Colón y honrarle por su bonito legado cultural, en ocasión de sentirse con dificultades en su salud.

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido homenaje felicitando y reconociendo los logros de este puertorriqueño en las lides artesanales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido artesano puertorriqueño Santos Vargas Colón, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el sábado, 10 de marzo de 2007, en actividad a celebrarse en el Templo Metodista frente a la Plaza de Recreo del Municipio de Patillas.

Sección 2.- Copia de está Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Don Santos Vargas Colón en ocasión de celebrarse la actividad antes mencionada.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2907, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agrónomo Elizabeth Vázquez Rodríguez con motivo de la Semana de la Mujer y su selección como Agrónomo del Año de la Región de Caguas del Departamento de Agricultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agrónomo Elizabeth Vázquez Rodríguez se desempeña actualmente como Coordinadora de Servicios Agropecuarios en el Programa de Protección de Cultivos y Control de garrapatas en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario. Comenzó su vida profesional en el 1988, luego de obtener su Bachillerato en Ciencias Agrícolas con una concentración en Industrias Agropecuarias del Recinto Universitario de Mayagüez.

Desde sus comienzos en 1989 en el Departamento de Agricultura, laborando en el Programa de Inspección de Mercado sus ejecutorias fueron de excelencia, demostrando capacidad profesional y mucha calidad humana. Sus cualidades como ser humano y su desempeño profesional la han hecho merecedora del respeto y reconocimiento de sus compañeros agrónomos y de oficina. Su trabajo de campo también le han hecho merecedora del respeto, admiración y afecto de los agricultores, ganaderos y personal de finca en la Región Agrícola de Caguas. Honor a quien honor merece.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agrónomo Elizabeth Vázquez Rodríguez con motivo de la Semana de la Mujer y su selección como Agrónomo del Año de la Región de Caguas del Departamento de Agricultura.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será enviada a la agrónomo Elizabeth Vázquez Rodríguez como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día y de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

Compañera Arce Ferrer, procédase con la consideración del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Miguel Castellanos Castro, como miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Miguel Castellanos Castro como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

El 10 de agosto de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Lcdo. Miguel Castellanos Castro como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 20 de febrero de 2007.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho Informe y determinó celebrar Vista Ejecutiva para la consideración de la confirmación del designado el 2 de marzo de 2007, en el Salón de Conferencias de la Comisión. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. Miguel Castellanos Castro y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Comisión desde el puesto que va a ejercer.

I. LCDO. MIGUEL CASTELLANOS CASTRO

El Lcdo. Miguel Castellanos Castro cursó estudios en la Universidad Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtiene un Bachillerato en Administración Comercial en el 1975, seguido de un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana en San Juan.

En el ámbito profesional, comenzó su carrera profesional desde su oficina propia en el 1979, en Santurce. Desde el 1983 hasta el 1985, ocupó el cargo de Ayudante Especial Adscrito a la Oficina del Director en la Oficina de Oportunidad Económica del Gobernador. Desde el 1985 y hasta el presente labora en la Autoridad de los Puertos. En esa corporación ha ocupado las posiciones de jefe de la Oficina de Contratos, Seguros y Reclamaciones en el Negociado Marítimo, Asesor Legal Auxiliar y Abogado III en la División Legal, hasta alcanzar la posición de Asesor Legal General de la Autoridad de los Puertos, labor que realiza en la actualidad.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICA DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 20 de febrero de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura su informe sobre la Investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. Éste no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido designado. Además, la Oficina de Ética Gubernamental certificó que no existe situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del designado y las funciones que va a ejercer.

(b) Investigación de Campo

De ésta, se desprende que el designado labora desde el 1985 en la Autoridad de los Puertos y en la actualidad ocupa la posición de Asesor Legal General. La investigación de campo realizada en torno al Lcdo. Castellanos Castro estuvo basada en información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y los sistemas de información de justicia criminal local y federal.

En cuanto a las relaciones familiares, se entrevistó a la Sra. Eneidy Rivera Ostolaza, esposa del designado por los últimos veinticinco años. La Sra. Rivera señaló que su esposo es un “profesional, responsable y dedicado a su familia y profesión”. De todas las entrevistas realizadas a allegados y conocidos del designado, se evidencia que todos lo recomiendan favorablemente en términos profesionales y personales. El señor Paul Colgan, actual Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, lo describió como “un buen recurso para la Junta por su conocimiento sobre el tema”, por lo que lo considera como un gran nombramiento.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego de su debido estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Lcdo. Miguel Castellanos Castro como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha comenzado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Voy a solicitar que todos los miembros del Senado ocupen sus butacas para empezar la consideración de las medidas. El que no quiera así hacerlo, por favor, que abandone la Sala.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para solicitar la aprobación del Informe y el nombramiento del licenciado Miguel Castellanos Castro, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la nominación del Gobernador, para Miembro de la Comisión de Practicaje del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; viene acompañado de un Informe positivo de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, licenciado Miguel Castellanos Castro. Los que estén en la afirmativa dirán que sí a la confirmación. Los que estén en contra dirán que no. Muy bien, el Senado extiende su confirmación al licenciado Castellanos como Miembro de la Comisión de Practicaje.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para dejar sin efecto la Regla 47.9.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Debbie Molina Ramos, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Sra. Debbie Molina Ramos, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico.

El 21 de diciembre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Sra. Debbie Molina Ramos, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 12 de febrero de 2007.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho Informe y determinó celebrar Vista Ejecutiva para la consideración de la confirmación de la designada el 2 de marzo de 2007, en el Salón de Conferencias de la Comisión. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Sra. Debbie Molina Ramos y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Junta desde el puesto que va a ejercer.

I. SRA. DEBBIE MOLINA RAMOS

La Sra. Debbie Molina obtuvo un Grado Asociado en Comunicación Tele-Radial del Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo en el 1986. Prosigue estudios sub-graduados y para el 1990, completa un Bachillerato en Artes con concentración en Comunicaciones del *Hofstra University* en la ciudad de New York, en el estado de New York. Por último, desde julio de 1999, la designada cuenta con la licencia de Guía Turístico que otorga la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

En cuanto al ámbito profesional, desde el 1995 hasta el 1999, la designada laboró como Asistente Administrativo en múltiples compañías, tales como WAPA-TV, *Casiano Communications*, Telemundo y la Cruz Azul de Puerto Rico, entre otras entidades, donde proveía servicio directo a los clientes y redactaba propuestas para ventas. Desde el 2000 hasta el presente, la Sra. Molina labora como propietaria de la compañía *Legend of Puerto Rico*. Sus estudios autodidácticos en la biblioteca del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe y consultas con el Dr. Ricardo Alegría, la han llevado a diseñar las excursiones temáticas al estilo C.I.N.E., caminatas, interactivas, narrativas y entretenidas. La designada ofrece la única excursión histórica de noche en el San Juan Antiguo, bajo el nombre de *Night Tales in Old San Juan*, que es la más popular entre los turistas, locales y corporaciones.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICA DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 12 de febrero de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura su informe sobre la Investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo:

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la designada. Éste no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido designada. Además, la Oficina de Ética Gubernamental certificó que no existe situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la designada y las funciones que va a ejercer.

(b) Investigación de Campo

La Sra. Molina Ramos informó que la razón que la motiva para haber aceptado la designación del Gobernador era "el poder aportar al crecimiento y el desarrollo del guía turístico en Puerto Rico, de manera ordenada y pro activa." En el ámbito del desarrollo profesional y académico de la designada, se entrevistó a la señora Keralia Rodríguez Cabán, Profesora de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. La Profesora Cabán describió a la Sra. Molina Ramos como "una estudiante sobresaliente, muy comprometida con lo que hace, es ejemplo de superación. Es una mujer profesional disciplinada y honrada. Será un gran acierto y hará un gran trabajo".

Por otro lado, la señora María Lanza, Ejecutiva de Cuentas de la Revista Imagen, señaló que trabajó con la designada durante cuatro años. La Sra. Lanza la describió como "muy responsable, dinámica, muy inteligente y buena compañera. Se ha desarrollado mucho".

La señora Mency San Félix, vecina de la nominada en la Urb. Pérez Morris en San Juan, señaló que conoce a la designada desde hace diez años. La Sra. San Félix describió a la nominada como una "estupenda vecina, trabajadora, educada, muy inteligente, solidaria, buena hija".

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego de su debido estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación de la Sra. Debbie Molina Ramos, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar el recibo y aprobación del Informe y la confirmación de la señora Debbie Molina Ramos, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo la designación del Gobernador a la señora Debbie Molina Ramos, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada la señora Debbie Molina Ramos, para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para dejar sin efecto la Regla 47.9 del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Suárez Cáceres? No habiendo objeción, que se notifique en el acto su nombramiento y su confirmación.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Amalia Alsina Orozco, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Dra. Amalia Alsina Orozco como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico.

El 14 de agosto de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Dra. Amalia Alsina Orozco como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 6 de noviembre de 2006.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho Informe y determinó celebrar Vista Ejecutiva para la consideración de la confirmación de la designada el 2 de marzo de 2007, en el Salón de Conferencias de la Comisión. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Dra. Amalia Alsina Orozco y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Junta desde el puesto que va a ejercer.

I. DRA. AMALIA ALSINA OROZCO

La Dra. Amalia Alsina Orozco obtuvo en el 1987 una Maestría en Artes con una Especialidad en Estudios Puertorriqueños y del Caribe, en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe. En el 2005, completó un Doctorado en Filosofía y Letras en la misma institución universitaria.

En el ámbito profesional, desde el 1989 hasta el 1994, fungió como Profesora de Historias en la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico. También se desempeñó como Directora del Departamento de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina, desde el 1994 hasta el 1996. Desde el 1988 hasta el presente, se desempeña como Profesora de Historia y Humanidades de la misma institución universitaria.

Además, la nominada ha sido publicada en varias revistas, tales como la Revista Universidad de América, Revista América y la Revista Carolina, entre otras. Pertenece a su vez a varias organizaciones profesionales, tales como la Asociación Puertorriqueña de Historiadores, la Asociación de Personal Docente de la Universidad de Puerto Rico en Carolina y la Junta de Síndicos del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe.

**II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICA
DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 6 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura su informe sobre la Investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo:

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la designada. Éste no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido designada. Además, la Oficina de Etica Gubernamental certificó que no existe situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la designada y las funciones que va a ejercer.

(b) Investigación de Campo

De ésta, se desprende que la designada labora desde el 1988 en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina y funge como Profesora de Historia y Humanidades. La investigación de campo realizada en torno a la Dra. Alsina Orozco estuvo basada en información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y los sistemas de información de justicia criminal local y federal.

En cuanto a las relaciones familiares, se entrevistó al Sr. Manuel Fuentes Reyes, ex-cónyuge de la nominada. El señor Fuentes señaló, entre otras cosas, que da fe de que la Dra. Alsina es buena madre, catedrática y responsable. De todas las entrevistas realizadas se evidencia que todos los consultados la recomiendan favorablemente en términos profesionales y personales. El señor Víctor Berríos, Rector de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina señaló: “Estoy completamente de acuerdo con su nominación”, por lo que lo considera como un gran nombramiento.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura luego de su debido estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación de la Dra. Amalia Alsina Orozco, como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe la nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la doctora Amalia Alsina Orozco.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo la designación del Gobernador de la doctora Alsina Orozco, como miembro de la Junta Examinadora de Guías Turísticos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada. Notifíquese al Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 562, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7 y enmendar el actual Artículo 7 y redesignarlo como el Artículo 8, de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, conocida como “Ley para reglamentar la profesión de la Optometría en Puerto Rico”, con el propósito de garantizar al pueblo de Puerto Rico disponibilidad a servicios de cuidado ocular primario de excelencia a la par con todas las demás jurisdicciones americanas y la federal, con el propósito de mejorar significativamente la accesibilidad de los servicios y consignar palmariamente que la optometría sea practicada por optómetras con licencias activas y sin restricciones, en armonía con la “Ley de Colegiación de Optometría”.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, a esta medida hay enmiendas en Sala, que serán leídas por el Subsecretario.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Hay enmiendas en Sala, preséntense.

Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 5, línea 19:

Página 5, línea 20:

Página 6, líneas 9 a la 23:

después de “visuales” eliminar “,”
después de “refractivos”” añadir “,”

eliminar todo su contenido y sustituir por “5. El uso de agentes farmacológicos con el propósito de diagnosticar, tratar, mitigar y manejar enfermedades oculares y anexas. Se entenderá que el término “agentes farmacológicos” se refiere a: anestésicos tópicos; anti-infectivos tópicos; anti-alérgicos tópicos; anti-inflamatorios tópicos; anti-virales tópicos; anti-fungales tópicos; anti-glaucoma tópico; inmunosupresores tópicos, agentes parasimpatolíticos, agentes simpatomiméticos, agentes parasimpatomiméticos, agentes simpatolíticos, tintes, agentes para revertir efectos de medicamentos, agentes hiperosmolares, y otros agentes que se utilizan para diagnóstico y tratamiento ocular.

Asimismo, se entenderá en lo relativo a personas mayores de doce (12) años que el término agentes farmacológicos se refiere, además, a anti-infectivos orales, anti-alérgicos orales, anti-virales orales, analgésicos orales, anti-glaucoma oral y agentes hiperosmolares.

Además, se autoriza a la administración de los medicamentos antihistamínicos, epinefrina u otro medicamento oral o inyectable para el uso exclusivo de contrarrestar anafilaxis o reacción anafiláctica. Un Optómetra podrá, además,

prescribir y administrar medicamentos o sustancias no controladas o que no necesitan una prescripción (over the counter – OTC medications), ordenar pruebas de laboratorio, y aquellos procedimientos necesarios para el diagnóstico y/o tratamiento exclusivo de condiciones o enfermedades del ojo y su anexa, como la gonioscopía, la tonometría y otros, según sea determinado por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

6. La remoción de cuerpos extraños en el ojo y estructuras anexas, que en el caso de la córnea no hayan penetrado el tercio posterior del estroma, en cuyo caso el paciente deberá ser referido a un oftalmólogo.

7. La inserción de “punctum plugs” y la remoción de pestañas, sin la utilización de cirugía.”

eliminar todo su contenido y sustituir por “Todo optómetra que interese ampliar el ejercicio de su profesión utilizando los agentes farmacológicos detallados en esta sección debe obtener una licencia con privilegios de agentes terapéuticos. Dicha licencia de agentes terapéuticos solamente será otorgada por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. Tomar cursos de actualización aprobados por la Junta Examinadora de Optómetras de un mínimo de 60 horas.

b. Acreditar ante la Junta que ha aprobado el “Treatment and Management of Ocular Disease” (TMOD) del examen del “National Board of Examiners in Optometry” (NBEO) y cumplir con cualquier otro requisito según disponga la Junta.”

añadir el siguiente párrafo, “La práctica de la Optometría estará prohibida de realizar cualquier tipo de cirugía invasiva, incluyendo además inyecciones en el ojo, cirugía de catarata, cirugía muscular, cirugía retinal y cirugía láser.”

eliminar “estado” y sustituir por “Estado”

eliminar “Accreditation” y sustituir por “Accreditation”

eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

reenumerar “Artículo 8” como “Artículo 7”

Página 7, líneas 1 a la 7:

Página 7, después de la línea 7:

Página 9, línea 18:

Página 14, línea 9:

Página 22, líneas 21 a la 23:

Página 23, líneas 1 a la 15:

Página 23, línea 16:

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a un receso en Sala, para discutir las enmiendas que puedan atemperarse a la legislación del Sustitutivo?

Compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción a un receso en Sala, para darle oportunidad a varios compañeros que quieren ver las enmiendas; y nos han indicado que el compañero Garriga Picó tiene otras enmiendas en Sala y tendríamos que ver ambas enmiendas cómo compaginan dentro del Informe y el entirillado que se ha circulado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. No habiendo objeción, receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lornna Soto.

Adelante.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, en la tarde de hoy nos acompañan los estudiantes de la Escuela Vocacional Ana Delia Sánchez del Municipio de Fajardo, sus maestros. Es por eso que queremos darle la bienvenida al Senado de Puerto Rico y decirles que los quiero saludar personalmente a todos aquí en el Senado, igual el Presidente del Senado y mi compañero Senador, Héctor Martínez. Que para nosotros es un grato placer que ustedes hayan llegado hasta El Capitolio y, sobre todo, hasta el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero unirme a las felicitaciones de la compañera Senadora, Lornna Soto, a los estudiantes del Municipio de Fajardo que nos honran con su visita en la tarde de hoy, para conocer los procesos legislativos y conocer el debate, sobre todo, de uno de los proyectos que se va a estar considerando en este Senado. Así que, muchas felicitaciones y que su visita sea de mucho aprendizaje y del agrado de cada uno de ustedes. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, para pedir un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se continúe con un receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se presenten las enmiendas corregidas durante el receso, que serán proyectadas para el Sustitutivo al P. del S. 562.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS CORREGIDAS EN SALA

En el Texto:

Página 5, línea 17:

Página 5, línea 18:

Página 6, líneas 7 a la 23:

después de “visuales” eliminar “,”

después de “refractivos” añadir “,”

eliminar todo su contenido y sustituir por “5. El uso de agentes farmacológicos con el propósito de diagnosticar, tratar, mitigar y manejar enfermedades oculares y anexas. Se entenderá que el término “agentes farmacológicos” se refiere a: anestésicos tópicos; anti-infectivos tópicos; anti-alérgicos tópicos; anti-inflamatorios tópicos; anti-virales tópicos; anti-fungales tópicos; anti-glaucoma tópico; inmunosupresores tópicos, agentes parasimpatolíticos, agentes simpatomiméticos, agentes parasimpatomiméticos, agentes simpatolíticos, tintes, agentes para revertir efectos de medicamentos, agentes hiperosmolares, y otros agentes que se utilizan para diagnóstico y tratamiento ocular. Se autoriza a la administración de los medicamentos antihistamínicos y epinefrina oral o inyectable para el uso exclusivo de contrarrestar anafilaxis o reacción anafiláctica. Un Optómetra podrá además prescribir y administrar medicamentos o sustancias no controladas o que no necesitan una prescripción (over the counter – OTC medications), ordenar pruebas de laboratorio, y aquellos procedimientos necesarios para el diagnóstico y/o tratamiento exclusivo de condiciones o enfermedades del ojo y su anexa, como la gonioscopía, la tonometría y otros según sea determinado por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

6. La remoción de cuerpos extraños en el ojo y estructuras anexas, que no hayan penetrado la conjuntiva o la córnea en cuyo caso el paciente deberá ser referido a un oftalmólogo.

7. La inserción de “punctum plugs” y la remoción de pestañas, sin la utilización de cirugía.”

eliminar todo su contenido y sustituir por “Todo optómetra que interese ampliar el ejercicio de su profesión utilizando los agentes farmacológicos detallados en esta sección debe obtener una licencia con privilegios de agentes terapéuticos. Dicha licencia de agentes terapéuticos solamente será otorgada por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Página 7, líneas 1 a la 5:

	a. Tomar cursos de actualización aprobados por la Junta Examinadora de Optómetras de un mínimo de 60 horas.
	b. Acreditar ante la Junta que ha aprobado el "Treatment and Management of Ocular Disease" (TMOD) del examen del "National Board of Examiners in Optometry" (NBEO) y cumplir con cualquier otro requisito según disponga la Junta." La práctica de la Optometría estará prohibida de realizar cualquier tipo de cirugía invasiva, incluyendo además inyecciones en el ojo, cirugía de catarata, cirugía muscular, cirugía retinal y cirugía láser."
Página 9, línea 18:	eliminar "estado" y sustituir por "Estado"
Página 14, línea 9:	eliminar "Accreditation" y sustituir por "Accreditation"
Página 22, líneas 21 a la 23:	eliminar todo su contenido
Página 23, líneas 1 a la 15:	eliminar todo su contenido
Página 23, línea 16:	reenumerar "Artículo 8" como "Artículo 7"

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer, adelante.

SRA. ARCE FERRER: Antes de que se aprueben las enmiendas...

SR. PRESIDENTE: Las enmiendas se aprobaron ya.

SRA. ARCE FERRER: Pues una vez leídas las enmiendas, queremos dejar para el registro del Proyecto del Senado 562, Sustitutivo, que estamos aprobando en el día de hoy, que no se entenderá que la presente enmienda a la Ley de Optometría de Puerto Rico tenga la intención legislativa o de que alguna manera pueda interpretarse como que la Junta Examinadora de Optómetras, a través del Código de Ética, o el Colegio de Optómetras o cualquier otra entidad, pueda interpretar que se está dando autorización para que el estado de derecho vigente, entre las corporaciones y los optómetras, pueda ser malogrado o afectado, de forma tal que implique un menoscabo a la industria de la salud visual en Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida...

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se vote; Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Los que estén a favor...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, yo lo que solicito es que yo me quiero expresar sobre la medida y que nos permita el debido proceso para podernos expresar sobre la medida. Yo creo que es lo justo en este momento, y luego que ella habló nos hemos parado para solicitar eso. Vemos la velocidad con que el Presidente de Reglas y Calendario se ha movido al respecto. Yo creo que lo justo es que se permita a cada uno expresarse sobre la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que hable el compañero, está en su derecho.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, durante el día de hoy hemos visto y se está presentando un Sustitutivo al Proyecto del Senado 562, que con esta medida busca, por fiat legislativo, convertir a optómetras en médicos; por fiat legislativo busca reducir la calidad del servicio médico en Puerto Rico. Se pretende, entre varias cosas, el que este Proyecto... Tenemos que cuestionarnos, en términos de la salud pública, cuál es el propósito de este Proyecto.

Es interesante que se han presentado múltiples proyectos por muchos años sobre esta medida y eso no tiene nada malo al respecto, pero ciertamente, aparentemente en la Asamblea Legislativa de ambos Cuerpos, por muchos años, hay una creciente preocupación con respecto a la salud visual en Puerto Rico. Sin embargo, hay problemas importantes también, como la impericia médica, como los problemas en obstetricia, en drogadicción, alcoholismo, ortopedia, que tenemos doctores que se van de Puerto Rico con el problema y no se ha resuelto.

Vemos que se alega, en este Proyecto, que por razones de disponibilidad y por distancias es necesario hacer ciertas medidas, unos cambios a la capacitación de algunos profesionales que, obviamente, distan de ser médicos porque no lo son, para resolver ciertas situaciones agudas. Por eso es que nos tenemos que preguntar si como sucede a nivel nacional, deberíamos tal vez permitir entonces que las parteras puedan servir la función de los ginecólogos en Puerto Rico.

Deberíamos de pensar, y tal vez presentar, ¿no?, si los "physician assistance" deben de estar manejando ataques cardíacos en Puerto Rico, todo diseñado para resolver en lo que llega algún médico a atender estas personas. Como las distancias aquí son tan largas y son tan difíciles de llegar, pues tal vez, como sucede en la Nación, ¿verdad?, que en Amarillo, Texas, pues tal vez vemos, como no existen especialistas, pues hay que sacrificar el cuidado médico en lo que se refiere a un especialista. Sin embargo, las distancias en Puerto Rico no son así, sino te montas en un helicóptero y llegas en quince o veinte minutos.

Vamos a permitir, entonces, que los sicólogos traten a los locos también, ¿verdad? Vamos a flexibilizar todo el proceso. Podemos adoptar también, como hacen en la Nación, la pena de muerte en Puerto Rico. Hay varias cosas que se pueden hacer. Se habla de que el estado de derecho en otras jurisdicciones existe ya y que lo único que se pretende es traer algo que ya existe en otros estados.

Ninguna legislación en ningún Estado es tan liberal como la que se está presentando ahora. Esto es básicamente entregar un diploma de médico a unas personas que no son médicos. Tan es así que, inclusive, el Tribunal Examinador de Médicos se opone a esta medida.

Este Proyecto no contempla ningún tipo de restricción en el manejo de las enfermedades. Es diferente a todas las legislaciones de este tipo en los demás Estados, donde reconoce limitaciones y donde requiere que cualquier persona que sea atendida por un optómetra, sea referido a un médico especialista. No contempla la necesidad ni el derecho del paciente a ser referido a ese especialista. De hecho, este Proyecto tiene en realidad tres partes: tiene la parte de la equiparación a nivel nacional, tiene lo que tiene que ver con respecto a las ópticas en Puerto Rico y cómo protegen a los optómetras versus las ópticas en Puerto Rico, y entonces, la tercera parte del Proyecto es la que pretende darle el título médico, por fiat legislativo. Sería el único grupo de profesionales que tiene libertad absoluta de recetar prácticamente todo tipo de medicamentos sin estar bajo la sujeción del Tribunal Examinador de Médicos, que se opone a esta medida. De hecho, se oponen el Departamento de Salud, la Asociación Médica, el Tribunal Examinador de Médicos, ACODESE.

En cuanto a impericia sobre este Proyecto, no provee ni menciona cómo se va a tocar este issue. En Puerto Rico se les exige a los médicos un seguro de impericia médica. A los optómetras se les provee el seguro de impericia médica sencillamente porque no son médicos; por lo tanto, no se les provee el seguro de impericia médica. En cambio, tienen un seguro de incidentes optométricos, que no tiene ni el precio ni la envergadura que se les exige a los médicos en Puerto Rico. Cómo es que se le puede exigir este seguro a los médicos que tienen el entrenamiento, que tienen la preparación, que tienen la práctica,

pero sin embargo, con este Proyecto le estamos creando a los optómetras la oportunidad de participar como médicos, pero no les va a aplicar este seguro. Se habla de que les aplica el seguro a nivel nacional, pero en Puerto Rico, no. Esa es la realidad. Esto abonaría a la crisis de impericia médica que vive en Puerto Rico. Esto abonaría a los problemas adicionales de fuga de capital intelectual que vivimos en Puerto Rico. Sabemos que los médicos se están yendo de Puerto Rico.

Se habla con que este Proyecto se parece a proyectos y que es igual a múltiples proyectos de otros Estados de la Nación. Veamos. El proyecto en California es similar, este concepto, a otros Estados. El Sustitutivo del Proyecto del Senado 562 no sujeta a los optómetras a ningún estado estándar de cuidado, ni explícito ni implícito. Tampoco establece exigencia alguna a esta clase profesional, a pesar de los riesgos que implica la expansión de los privilegios de práctica al autorizarles a tratar y manejar enfermedades mediante el uso de fármacos y ciertos procesos manipulativos de contacto con el órgano del ojo. Recordemos que los optómetras no son doctores en medicina; hay varias áreas.

Este Proyecto también es laxo, es peligrosamente laxo en cuanto a algunos extremos. El mismo contiene lenguaje que permite a los optómetras a tratar y manejar todo tipo de condición y/o enfermedad sin restricción de práctica alguna y sin obligación de referido o consulta a cualquier oftalmólogo. Este Proyecto en realidad, cuando lo comparamos, no existe ni un solo proyecto, ni uno solo, que podamos decir que es idéntico a alguno de la Nación, ninguno. No podemos, inclusive, tenemos que pensar, queremos reducir la calidad del servicio médico por sencillamente otorgarle una oportunidad médica a optómetras que no han estudiado. ¿Por qué no estudian la medicina, entonces? Queremos ser laxos en este proceso.

Yo les pregunto, ¿cuando ustedes están enfermos, ustedes van a ir al mejor ginecólogo, al mejor oncólogo, al mejor pediatra, al mejor cirujano o van a ir con cualquiera que se encuentren en la calle? ¿Ustedes van a llevar a sus hijos y van a sacrificar el servicio y el cuidado médico, o ustedes los van a llevar al mejor, pero entonces que el pueblo tenga que ir a cualquiera? ¿Eso es lo que queremos en el sistema de salud para el sistema de salud en Puerto Rico?

Existen los médicos generalistas que estudian medicina. Esto le permite sustituir a los médicos generalistas en Puerto Rico. Esto le permite a los optómetras hacer el trabajo de los médicos generalistas; pues que estudien medicina. Yo no tengo problemas. El que quiera ser abogado que estudie leyes y que pase la reválida. El que quiera ser médico que estudie medicina y que pase los "boards". Yo no tengo ningún problema con eso, pero que pase el proceso. El que quiera ser siquiatra, que sea siquiatra; pero no le vamos a permitir porque alguien que sea sicólogo haga la función de un siquiatra. Esa es la pregunta que nos tenemos que hacer.

Queremos jugar con que aquella persona que le caiga algo en el ojo se le permita, por este Proyecto, que venga un optómetra a hacer algún trabajo y después tenga la persona prácticamente ciega que ir a un oftalmólogo o a un médico especialista, en este caso oftalmólogo, para que sea tratado. ¿Hasta dónde vamos a tener como primera prioridad el cuidado médico en Puerto Rico? ¿Por qué queremos hacer el cuidado médico laxo? ¿Por qué queremos reducir la calidad del cuidado médico en Puerto Rico? Porque hay universidades que se benefician. Porque hay intereses creados aquí. Yo no sé si los hay o no, pero tenemos que tener mucho cuidado de no jugar a la política y tenemos que tener mucho cuidado con estos cambios en unos proyectos trascendentales como éste, porque estamos creando un sistema donde aquél que se especializó...

Mire, ¿saben qué? Vamos a abolir las especialidades, entonces. Prácticamente están permitiendo y diciendo las especialidades en Puerto Rico no hacen falta y primero es por aquí. Aquellos que estudian y pasan su reválida, ¿para qué las pasan, entonces? ¿Para qué siguen estudiando? ¿Para qué se siguen preparando? ¿Para qué? Para que por fiat legislativo se le vayan a dar los mismos derechos que tienen unas personas que han estudiado más. Y aquí me podrán decir que estudiaron sesenta (60) créditos en farmacología y eso es una cosa extraordinaria, sí. ¿Y qué experiencia tienen con respecto a las consecuencias del fármaco y cómo se han estado evolucionando? ¿Qué experiencia tienen con la receta y las consecuencias, si es algo que no practican a diario? Esa es la pregunta que nos tenemos que hacer.

Hasta dónde vamos a permitir un proyecto que, por ejemplo, en el Estado de la Florida, a diferencia con el Proyecto aquí...

SR. PRESIDENTE: Compañero, le queda un (1) minuto.

SR. ARANGO VINENT: ...a diferencia con el Proyecto de aquí dice: “En Puerto Rico no se sujeta a los optómetras a ningún estándar de cuidado, ni explícito ni implícito”, igual que en California. ¿Por qué aquí queremos ser más laxos? ¿Por qué aquí queremos permitir cosas que no se permiten en otros lugares? Porque parte del tratamiento de lo que se está permitiendo aquí. Miren, estamos hablando, entre las cosas que se pueden hacer, estamos hablando de que en este momento, el Proyecto como tal, vas a poder ser médico, pero no tienes que pasar los “boards”, no tienes que pasar reválida, no tienes que mantenerte al día.

Por eso yo tengo una enmienda que voy a presentar, y ya que tiene tres partes, la enmienda es la siguiente: Artículo 1, Sección 1.02, página 4, línea 5, eliminar “tratamiento y manejo de enfermedades” y sustituirla por “y manejo de condiciones”, añadir “en conformidad con lo dispuesto en esta Ley”. Para que la enmienda lea “diagnóstico y manejo de condiciones y desórdenes del sistema visual y su anexa en conformidad con lo dispuesto en esta Ley.” Además de eso, enmienda al Artículo 1, Sección 17, que trata sobre la definición de la práctica de la optometría, eliminar “recetan” y la frase “tratar y manejar” sustituir por “utilizan ciertos” y “diagnosticar” para que la oración de la enmienda lea: “Los optómetras utilizan ciertos medicamentos para diagnosticar enfermedades del ojo y su anexa y son parte integral del equipo de profesionales de la salud.”

Enmienda al Artículo 1, Sección 1.02-(a), en la página 5, líneas 4 y 5, eliminar el inciso 3, que lee “enfermedades del ojo como glaucoma, catarata, desórdenes de la retina y otras”. Página 5, línea 6, eliminar el inciso 4, que lee “enfermedades sistémicas como diabetes, hipertensión y otras”. En la página 6, desde la línea 7, eliminar todo su contenido hasta la línea 23; y en la página 7 de la línea 1 hasta la línea 5, inclusive.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada la enmienda.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Trataré de limitar el argumento a cinco minutos, ya que yo creo que el compañero Arango ha recogido gran parte de las preocupaciones de este servidor. En discusión que tenía con el compañero José Emilio González, el compañero me plantea algo muy válido, que yo creo que tiene toda la lógica del mundo, que es que cuando estos profesionales decidieron estudiar la optometría lo hicieron bajo unas normas ya establecidas que comprendían el ejercicio de la optometría. De igual manera, lo hicieron los oftalmólogos como cualquiera otra de las profesiones de esta jurisdicción.

Sin embargo, en el día de hoy nos aprestamos a aprobar unas reglas de juego nuevas, de las cuales aquellos que decidieron estudiar la optometría no votaron y, ciertamente, no tomaron en consideración al elegir su profesión. ¿Y por qué planteo esto? Porque la realidad del asunto, y por desgracia, quizás, de la clase médica, en esta Asamblea Legislativa solamente hay un doctor y somos nosotros abogados, trabajadores sociales, profesores, administradores, los que estamos pasando juicio sobre algo que el propio Tribunal Examinador de Médicos no avala, de igual manera, cirujanos. Y nos hemos basado en opiniones de personas que tienen intereses directos, como instituciones educativas, que representan la única Escuela de Optometría en el país, en la cual varios compañeros trabajan.

Y entonces la pregunta es, ¿esto es lo mejor para la salud de los puertorriqueños? ¿Es esto la calidad de medicina que le estamos ofreciendo, donde alegamos que es la más alta, o es que acaso en Puerto Rico tenemos un problema como lo tiene Oklahoma, lo tiene California o lo tienen Estados donde la extensión territorial no permite trasladarse en menos de tres horas? La realidad del asunto es que el Departamento de Salud, basado en un Informe de la propia Comisión en la cual no criticó el informe como tal, sino el contenido de las propias agencias, expone que en Puerto Rico el Departamento de Salud no está

en condición de avalar este Proyecto, porque no tiene todos los elementos de juicio, que expone que no hay un estudio que provoque que cambiemos las reglas del juego.

Por lo tanto, es lógico preguntarnos, ¿y por qué lo estamos haciendo? La contestación es clara, porque alguien trajo una idea a esta Legislatura y la idea se convirtió en un proyecto de ley. Pero esa idea que se convierte en un proyecto de ley no necesariamente tiene que ser ley, porque para eso está, entonces, las agencias a las cuales nosotros le pedimos el memorial. Y el memorial es claro. Aquéllos que no tienen un interés directo, aquéllos que no representan la clase que se va a beneficiar con ésta, pudiéramos decir “upgrade” médico, donde quizás veamos una entidad que depuso y que defendió sus intereses, y con toda razón, “Pearle Vision Center”, que ahora se va a llamar, me imagino, “Pearle Vision Medical”, porque ahora son médicos. Nosotros, en el día de hoy, nos disponemos a pasar juicio sobre eso.

Hay muchos planteamientos que pudiéramos esbozar que el compañero Arango ha tocado, de los cuales yo estoy de acuerdo en gran mayoría de ellos. Y yo estoy seguro que cada uno de los legisladores estamos de acuerdo en que este Proyecto, quizás nosotros, con estas enmiendas no tenemos el conocimiento debido para poder aprobar responsablemente lo que afectaría la visión de los puertorriqueños.

Y yo le pregunto, bien fácil, y hagan este ejercicio que me dijo un médico profesor de optometría, pero que es oftalmólogo, que estaba en las gradas, el doctor Font -quizás alguno de ustedes lo conocen-, que me paró en un pasillo y me dice: Senador, cierre los ojos por dos minutos, haga ese ejercicio, declárese ciego por dos minutos y usted verá la realidad de lo que le puede pasar al Puerto Rico de hoy, si ustedes aprueban este Proyecto; estamos jugando con la salud de los puertorriqueños.

Y qué bueno que en esta Delegación hay penepés a favor, hay populares a favor, la compañera del Partido Independentista está a favor, o sea, que no es partidista, porque estamos hablando de salud. Y yo lo que le digo en este último minuto, que seamos conscientes de lo que estamos haciendo hoy; estamos legislando sobre cosas que ni siquiera nosotros conocemos. Y yo que estuve en las vistas, en gran parte de ellas, y que he estudiado y que he visto ambos lados, en el día de hoy tengo que votarle en contra, porque no me siento preparado para responsablemente asumir la responsabilidad -perdonando la redundancia- de jugar con la salud de los puertorriqueños. Y de igual manera piensan aquellos que sí lo conocen, como el Departamento de Salud, el Colegio de Cirujanos, la gente que se dedica a esto. Seamos responsables, ejerzamos prudencia, estamos trabajando con la salud de nuestra gente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. El Sustitutivo del Proyecto del Senado 562, propone ampliar las facultades que hoy tienen los optómetras en Puerto Rico para acercar la práctica de esa disciplina a lo que es en otras jurisdicciones, bajo legislación que podrá o no parecerse a esta medida en particular, pero que ciertamente permite que las personas con el mismo grado, la misma educación, el mismo conocimiento que tienen los optómetras puertorriqueños preparados en nuestra tierra pueden realizar en lugares fuera de Puerto Rico.

Este Proyecto no es una novedad, hace diez (10) años que se está considerando en la Asamblea Legislativa, bajo una forma u otra y está predicado en dos principios. Primero, la necesidad de ampliar la accesibilidad del pueblo a ciertos servicios, no por razón de distancias y que a nadie le tome tres horas llegar de un sitio a otro, sino porque en la realidad de la práctica profesional en Puerto Rico es que, en muchas ocasiones, es sumamente difícil tener acceso a la oficina y a los servicios de un oftalmólogo. Y ciertamente, el que se le reconozcan otras facultades a los optómetras va a hacer una diferencia importantísima para personas que requieren de manera urgente atención a condiciones visuales. Y yo creo que eso es algo muy bueno.

El segundo principio es el hecho irrefutable de que los optómetras en Puerto Rico son tan buenos o mejores que los de otras jurisdicciones. Y creo yo que la oposición a que se haga en Puerto Rico lo que se reconoce legalmente en otras jurisdicciones, tiene que estar predicada en alguna noción absurda de que los nuestros no pueden hacer las cosas que se hacen en otras partes. Y para mí esa es una premisa

completamente inaceptable. El senador Arango mencionaba que la aprobación de esta medida significaría que uno pudiera ir -y la frase, creo que la estoy citando con toda precisión- a buscar asistencia para una condición visual -decía él- con cualquiera que se encuentre en la calle.

Los optómetras puertorriqueños no son cualquiera que uno se encuentra en la calle, y en todo caso, no es que el pueblo tenga que ir donde cualquiera. El que quiera ir a un oftalmólogo, va al oftalmólogo. Pero que el que quiera tener acceso a esos servicios a través de un optómetra, caramba, que tenga la oportunidad de hacerlo. Porque ciertamente están preparados, tienen las cualificaciones, la ley los obliga a estar preparados y tenemos el talento suficiente y tenemos la capacidad suficiente en nuestros optómetras para confiarle este poquito de las facultades que estaban reservadas únicamente al ejercicio de la oftalmología. Y digo este poquito, porque tampoco se trata aquí de una usurpación del campo médico, ni de lejos, y mucho menos con las enmiendas que se le han introducido a último momento al proyecto.

Por esa razón, y continuando con lo que ha sido la posición de la Delegación del Partido Independentista durante todos los años que esta medida se ha estado discutiendo en la Asamblea Legislativa, voy a votar a favor del Sustitutivo del Proyecto del Senado 562.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Todavía no ha habido el turno de cierre.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se presente, entonces, la Previa para poder cerrar el debate.

SR. PRESIDENTE: Se ha presentado la Previa, ¿alguien la segunda? La senadora Burgos Andújar, senador Parga y senador Agosto Alicea. Los que estén a favor de la Previa se servirán decir que sí. Los que estén en contra de la Previa se servirán decir que no.

- - - -

(Se indican dudas sobre la votación de la moción de Previa, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma doce (12) votos a favor, por ocho (8) votos en contra).

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobada la moción de Previa.

Senadora Arce Ferrer, le corresponde el turno de cierre.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Queremos dejar el registro del análisis de esta medida, que fue producto de más de tres audiencias públicas donde se le garantizó el derecho de participación, no solamente a los miembros de la Comisión, sino también a cualquier Senador interesado en este tema. Se le dio la oportunidad a todos los sectores interesados en el mismo a participar. Luego del análisis de estas presentaciones, ponencias escritas, la Comisión procedió a hacer un Sustitutivo de la medida que tenía ante su consideración, donde se recogieron muchas de las recomendaciones que salieron como fruto de esas vistas públicas.

Posterior a haber radicado el Informe y el Sustitutivo, también en búsqueda del mayor consenso, se dio nuevamente, bajo la Presidencia de tener nuevamente las partes, los que objetaban, los que por otro lado interesan, porque saben el beneficio que trae para nuestro pueblo la medida, de extensas horas de reuniones con el personal técnico de la Comisión y traímos las enmiendas en Sala.

Todavía en el día de hoy, buscando el mayor consenso para poder estar en disposición que los compañeros y compañeras voten sobre la medida, se dialogaron y se discutieron también y avalamos otras enmiendas. Pero no es justo dejar, quizás aquellos y aquellas que leen el registro, aquellos y aquellas que no tienen acceso a las ponencias, decir que se pretende, por un fiat legislativo, convertir a un grupo capacitado de profesionales de la salud en médicos. Eso es faltar a la verdad y faltar al respeto y a la inteligencia de aquellos que trabajaron, trabajamos, y que en el día de hoy emitiremos un voto. Y faltar

también a la inteligencia. Por otro lado, decir que los optómetras no tienen seguro de impericia es faltar a la verdad, tienen seguros hasta un millón de dólares y comparen si vamos a hablar de seguros de impericia.

Por otro lado, hablar de la capacidad o la preparación de estos profesionales, ya reconocidos como proveedores de servicios de salud, en virtud de la Ley 246 de 2002, es faltar también nuevamente a la verdad. Está disponible para examen de aquel que lo quiera, el currículo, las horas que van más allá. Por ejemplo, las horas en Farmacia de la que los mismos médicos reciben y que otros profesionales de la salud que mediante acción legislativa preocupándonos y ocupándonos de la salud del pueblo, como son el caso de los dentistas y los podiatras, que ya también pueden recetar, incluyendo medicamentos que no están contemplados en este Proyecto.

Y queremos, no solamente agradecer al personal técnico de la Comisión, sino también a asesores de otras delegaciones que ayudaron en el análisis completo y en la preparación del Informe de la medida. Y no se trata aquí de venir con medias verdades, se trata de garantizar acceso a servicios de salud visual a tres millones y pico de residentes. ¿Y qué es mejor? ¿Tener acceso a 150 proveedores o tener acceso sobre 750 proveedores? De eso es que se trata. Y el no reconocer, como hemos escuchado y seguir repitiendo libretos o errores o medias verdades, es faltarnos el respeto. Tenemos que reconocer que el optómetra es un profesional de la salud capacitado y licenciado por el Departamento de Salud para practicar la optometría, que incluye el tratamiento de condiciones de los ojos, comprometidos siempre con la salud visual y ocular de nuestro pueblo.

Garantizar ese servicio es lo que nos ocupa en la tarde de hoy. El decir otras medias verdades, vuelvo y digo, es quizás no haber entendido o no haber leído que esto es un Proyecto Sustitutivo con enmiendas que se trajeron hoy aquí con un único propósito, señor Presidente, garantizar acceso de salud visual al Pueblo de Puerto Rico, sin ir en menosprecio de la función que tienen otros especialistas en servicios de salud visual. Pretender dar la impresión que aquí se está haciendo otra cosa, es estar pensando en pajaritos volando. A mí me gusta tener los pies sobre la tierra para poder trabajar por la salud de nuestro pueblo.

Gracias, señor Presidente. Por eso solicitamos, señor Presidente, que se unan los votos de los compañeros y compañeras que no solamente se preocupan, sino que se ocupan de garantizar servicios de salud a nuestro pueblo. Aquí tienen una buena oportunidad de lo que dicen en otros foros demostrarlo por la acción votando afirmativamente por esta medida. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce. A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2807, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de abandono en la construcción de la Plaza Rafael Hernández ~~del~~ en el Municipio de San Juan, el atraso en la construcción de la nueva ~~ede~~ sede del Banco Gubernamental de Fomento y el estatus de alquiler de los espacios comerciales en la Estación del Tren Urbano del Sagrado Corazón en Santurce.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Contiene enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2808, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación para determinar la viabilidad de establecer una escuela intermedia en las facilidades de la antigua escuela elemental Esteban Pabón en el barrio Las Cuatrocientas del ~~municipio~~ Municipio de Canóvanas y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión de Reglas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se elimine del Anejo B del Orden de los Asuntos y se reconsidere la Resolución del Senado 2901, para unas enmiendas en Sala que corresponderían a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2835.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con la medida 2835, del Anejo B, y solicitamos que se proceda con la lectura de la medida que ha sido autorizado su descargue.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2835, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para enmendar la Sección 6 de la Resolución del Senado 265, conocida como el “Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar su lenguaje.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 6 de la Resolución del Senado 265, conocida como el “Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 6.- Información requerida en los Informes Financieros:

Todo Informe Financiero incluirá la siguiente información, para el período cubierto por éste, relativo a la persona que someta el mismo y su cónyuge.

a) Puestos y Cargos:

Se informará todos los Puestos ocupados durante el período cubierto por el Informe, al igual que todas las posiciones que ocupa al presente como Oficial, Director, Síndico, Socio, Propietario, Representante, Empleado o Consultor de cualquier corporación, compañía, firma, sociedad, fideicomiso u otra clase de organización agrícola, comercial o industrial, organización de fines no pecuniarios; organización laboral, religiosa, social, fraternal o política; institución educativa u otra institución que no sea el Gobierno de Puerto Rico o de la cual reciba beneficio económico directo o indirecto **[de forma sustancial]**.

Se informará además el nombre[,] y dirección **[y nombre o nombres bajo los cuales hacen negocios otros]** de los miembros de su unidad familiar **[que son funcionarios o empleados públicos]** que ocupen u hayan ocupado cargos o empleos en la Rama Ejecutiva, incluyendo sus corporaciones públicas y las agencias que estén bajo el control de dicha Rama, sus municipios y consorcios municipales, durante el periodo cubierto por el informe financiero. De igual forma, se informarán los nombres bajo los cuales hacen negocios los miembros de su unidad familiar que mantienen o han tenido relaciones contractuales o de negocios **[han realizado negocios]** con o han prestado servicios al Gobierno de Puerto Rico o sus municipios durante el período cubierto por el Informe.

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2835, titulada:

“Para enmendar la Sección 6 de la Resolución del Senado 265, conocida como el “Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar su lenguaje.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer una enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En el texto, en la página 2, línea 7, después de “financiero.” añadir “O que son socios, directores o accionistas de negocios o entidades que han realizado negocios o han prestado servicios al Gobierno de Puerto Rico o a sus municipios, o que sean empleados de negocios o entidades que hayan realizado negocios o prestado servicios a la Asamblea Legislativa durante el período cubierto por el informe.” Esa es toda la enmienda, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia reconoció a la compañera González Calderón para una enmienda, la enmienda ha sido presentada. ¿Hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción a la enmienda, se aprueba la enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, para la aprobación de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, la medida se aprueba, según ha sido enmendada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2901, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al inmortal del Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, señor Jesús “Motora” Feliciano Amadeo, en la dedicatoria del Primer Torneo “Softball Modificado” Alejandro García.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe sin enmiendas la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3177, titulado:

“Para enmendar el inciso (H) del Artículo 24 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, mejor conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que la prohibición de unir impuestos y cargos de las hospederías en las facturas a los huéspedes cubra a las promociones y cualesquiera ofertas de éstos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2905, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida humacaeña doña Francisca Díaz Díaz, mejor conocida como doña Paca, quien con mucho orgullo y regocijo celebra junto a sus familiares sus cien (100) años de vida.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2906, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido artesano puertorriqueño Santos Vargas Colón, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el sábado, 10 de marzo de 2007, en actividad a celebrarse en el Templo Metodista frente a la Plaza de Recreo del Municipio de Patillas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2907, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agrónomo Elizabeth Vázquez Rodríguez con motivo de la Semana de la Mujer y su selección como Agrónomo del Año de la Región de Caguas del Departamento de Agricultura.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Sustitutivo al Proyecto del Senado 562; Resoluciones del Senado 2807, 2808, 2835, 2905, 2906; Proyecto de la Cámara 3177; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2901 y 2902); las Resoluciones del Senado 2901(Rec.) y 2907, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Sustitutivo P. del S. 562

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7 y enmendar el actual Artículo 7 y redesignarlo como el Artículo 8 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de la Optometría en Puerto Rico”, con el propósito de garantizar al Pueblo de Puerto Rico disponibilidad a servicios de cuidado ocular primario de excelencia a la par con todas las demás jurisdicciones americanas y la federal, con el propósito de mejorar significativamente la accesibilidad de los servicios y consignar palmariamente que la Optometría sea practicada por optómetras con licencias activas y sin restricciones, en armonía con la “Ley de Colegiación de Optometría”.”

R. del S. 2807

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de abandono en la construcción de la Plaza Rafael Hernández en el Municipio de San Juan, el atraso en la construcción de la nueva sede del Banco Gubernamental de Fomento y el estatus de alquiler de los espacios comerciales en la Estación del Tren Urbano del Sagrado Corazón en Santurce.”

R. del S. 2808

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación para determinar la viabilidad de establecer una escuela intermedia en las facilidades de la antigua escuela elemental Esteban Pabón en el barrio Las Cuatrocientas del Municipio de Canóvanas; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2835

“Para enmendar la Sección 6 de la Resolución del Senado 265, conocida como el “Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar su lenguaje.”

R. del S. 2901

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al inmortal del Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, señor Jesús “Motora” Feliciano Amadeo, en la dedicatoria del Primer Torneo “Softball Modificado” Alejandro García.”

R. del S. 2902

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ambientalistas Ana J. Navarro Rodríguez, Ricardo Parés Vélez, Angel Rivera Dómenech, José Seda Almodóvar Israel Forestier Fradera y Luis Silva González, reconocidos por el Consejo Vecinal de la Urbanización San José, de Mayagüez.”

R. del S. 2905

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la distinguida humacaña doña Francisca Díaz Díaz, mejor conocida como doña “Paca”, quien con mucho orgullo y regocijo celebra junto a sus familiares sus cien (100) años de vida.”

R. del S. 2906

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido artesano puertorriqueño Santos Vargas Colón, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el sábado, 10 de marzo de 2007, en actividad a celebrarse en el Templo Metodista frente a la Plaza de Recreo del Municipio de Patillas.”

R. del S. 2907

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agrónomo Elizabeth Vázquez Rodríguez con motivo de la Semana de la Mujer y su selección como Agrónomo del Año de la Región de Caguas del Departamento de Agricultura.”

P. de la C. 3177

“Para enmendar el inciso (H) del Artículo 24 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, mejor conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de que la prohibición de unir impuestos y cargos de las hospederías en las facturas a los huéspedes cubra a las promociones y cualesquiera ofertas de éstos.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2807; 2808; 2901; 2902; 2905; 2906; 2907 y el Proyecto de la Cámara 3177, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 562, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Carmelo J. Ríos Santiago y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Luis D. Muñiz Cortés.

Total..... 1

La Resolución del Senado 2835, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José E. González Velázquez y Margarita Nolasco Santiago.

Total..... 2

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas sometidas a Votación en la sesión de hoy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se excuse de esta sesión al senador Carlos Pagán, quien se encuentra con su padre en estos momentos, que está quebrantado de salud.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Y al senador Tirado Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, queda excusado igualmente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el receso del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo lunes, 12 de marzo, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo lunes, 12 de marzo de 2007, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
8 DE MARZO DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Hon. Nydia Z. Jiménez Sánchez.....	27428 – 27432
Nombramiento del Hon. Kalil Bacó Viera	27432 – 27436
Nombramiento del Arq. Frederick Muhlach.....	27436 – 27439
Nombramiento del Lcdo. Miguel Castellanos Castro	27491 – 27493
Nombramiento de la Sra. Debbie Molina Ramos	27494 – 27496
Nombramiento de la Dra. Amalia Alsina Orozco.....	27496 – 27497
Sustitutivo al P. del S. 562.....	27498 – 27508
R. del S. 2807	27508 – 27509

R. del S. 2808	27509
R. del S. 2835	27510 – 27511
R. del S. 2901 (Rec.)	27511
P. de la C. 3177.....	27511
R. del S. 2905	27512
R. del S. 2906	27512
R. del S. 2907	27512